ACTA No. 4 PARCIAL 3 - 09-04-2026

CONTRATO	:	0290 de 24-01-2026
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA	:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD	:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCESO	:	MA-CD-OAP-301-2026
OBJETO	:	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DETERMINANTES PLANES PARCIALES, FORMULACION Y RADICACION DE PLANES PARCIALES, EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISITICAS EN ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE NORMA URBANA, SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PBOT Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
CONTRATISTA	:	**LEONEL BARRERA DIAZ**
NIT/CC	:	74753884-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	LEONEL BARRERA DIAZ
CC	:	74753884
VALOR	:	$30.000.000,00 M/CTE.
VALOR ADICION	:	$0,00 M/CTE.
VALOR FINAL	:	$30.000.000,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	:	CINCO (5) MESES
FECHA INICIO	:	26-01-2026
FECHA TERMINACION INICIAL	:	25-06-2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL	:	25-06-2026
PERIODO DEL ACTA	:	01/03/2026 **HASTA** 31/03/2026

Se suscribe la presente acta, para dejar constancia de la ejecución parcial del contrato en **43.33%**, conforme el informe de actividades presentado y revisado por supervisor.

NOVEDADES DEL CONTRATO

Adición, prórrogas otro sí y modificaciones contractuales.

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme anexa copia de las planillas correspondientes así:

Alcaldía de Aguazul	**ACTA** **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	

PERIODO	No. PLANTILLA	IBC	EPS	VALOR SALUD	AFP	VALOR PENSIÓN	ARL	VALOR ARL
MARZO - 2026	9500764259	$2.400.000	EPS SANITAS SA	$300.000	PROTECCIÓN S.A.	$384.000	ARL Positiva	$58.500

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Detalle	Valor Contrato	
CONTRATO INICIAL	$30.000.000,00	
ADICIONAL	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$30.000.000,00	
VALOR INFORME No. 1		Valor Acta
VALOR INFORME No. 2		$1.000.000,00
PRESENTE INFORME		$6.000.000,00
POR EJECUTAR		**$6.000.000,00**
TOTAL		$17.000.000,00
		$30.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00)** M/CTE.

El Recibo por parte de la supervisión no exime al contratista, de su responsabilidad ni de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los nueve (09) días del mes de abril del 2026.

LEONEL BARRERA DIAZ
Contratista.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Supervisora

Revisó: CESAR JAVIER MORENO AVILA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Elaboró: YOHANA PAOLA MAHECHA MORALES
Cargo: TECNICO DE APOYO CONTRATADO

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que **LEONEL BARRERA DIAZ, identificado) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74753884 de AGUAZUL**, de acuerdo al ACTA No. 4 PARCIAL 3 - 09-04-2026, dio cumplimiento al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0290 de 24-01-2026, cuyo objeto contractual es BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DETERMINANTES PLANES PARCIALES, FORMULACION Y RADICACION DE PLANES PARCIALES, EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISITICAS EN ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE NORMA URBANA, SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PBOT Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE., se realizó la verificación del informe de actividades y demás documentos de soporte adjuntados por el contratista, de acuerdo a la forma de pago.

El contratista declara bajo gravedad de juramento que se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales; como constancia de ello, anexó copia de la planilla de pago correspondiente al periodo del acta 01/ 03/ 2026 hasta 31/ 03/ 2026.

Dado a los nueve (09) días del mes de abril del 2026.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Supervisor

Revisó: CESAR JAVIER MORENO AVILA
PROFESIONAL CONTRATADO

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 3

Aguazul, 09 de abril del 2026.

Señor(a)
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0290 - MA-CD-OAP-301-2026 de 24-01-2026.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

CONTRATO : 0290
TIPO CONTRATO : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA : OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

OBJETO : BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DETERMINANTES PLANES PARCIALES, FORMULACION Y RADICACION DE PLANES PARCIALES, EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISITICAS EN ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE NORMA URBANA, SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PBOT Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

VALOR : $30.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL : $0,00 MCTE.
VALOR FINAL : $30.000.000,00 MCTE.

PLAZO : CINCO (5) MESES
PRORROGA :
FECHA INICIO : 26-01-2026
FECHA TERMINACIÓN : 25-06-2026

A continuación, se relacionan las actividades o tareas realizadas en el período comprendido desde el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026.

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA Y EVIDENCIAS
Prestar los servicios especializados en diseño y planeación urbana en las actividades y actuaciones técnicas y normativas en el proceso de Gestión Territorial.	En el periodo se prestaron servicios especializados en diseño y planeación urbana en las actividades y actuaciones tecnicas y normativas en el proceso de Gestión Territorial. asignados. Tal es el caso que en el periodo se realizaron las siguientes actividades: _ 2026-03-06 Se participo y/o represento en la realizacion de en vivo organizado y trasmitido en las perfiles institucionales de la administracion municipal en facebook, realizado con el fin de promover una cultura de urbanismo responsable en lo correspondiente a la compra y construccion en predios debidamente legalizados , es decir en predios que cuenten con liencia urbanisitica y con servicios, espacios

	publicos y vias, dicho en vivo se realizo con participacion de la jefe de la OAP y los profesionales del equipo del proceso de gestion territorial y especificamente del procedimiento de licenciamiento urbanistico (Ver anexo No 1.1) _ 2026-03-06 Se proyecto y/o preparo texto y/o guion para la realizacion de en vivo institucional organizado y trasmitido en las perfiles de la administracion municipal en facebook, los textos y/o guion sugeridos con el fin de promover una cultura de urbanismo responsable en lo correspondiente a la compra y construccion en predios debidamente legalizados, es decir en predios que cuenten con liencia urbanisitica y con servicios, espacios publicos y vias, el citado guion se realizo con la direccion de la jefe de la OAP y los profesionales del equipo del proceso de gestion territorial y especificamente del procedimiento de licenciamiento urbanistico (Ver anexo No 1.2) _ 2026-03-10 Se proyecto certificacion dirigida a la direccion de vivienda departamental donde se certifica que el predio identificado con matricula inmobiliaria 470-99865 no se encuentra invadido y que no esta ocupado, para generar dicha certificacion se hizo necesaria la realizacion de visita de verificacion, lo anterior en atencion a que la direccion de vivienda viene adelantando la formulacion de proyecto de construccion de vivienda en sitio propio para poblacion con discapacidad (Ver anexo No 1.3) _2026-03-17 la OAP autorizo el acceso y posibilidad de desacarga del PBOT adoptado en 2022 a CORPORINOQUIA y especificamente a su contratista formulador de la delimitacion de microcuencas abastecedoras de acueductos en jurisdiccion de dicha corporacion "consorciomicrocuencas25@gmail.com", lo anterior en atencion al comunicado MC-051-2026 de 2026-03-16 allegado por el consorcio microcuencas 2025 CO-CMA-019-2025 (Ver Anexo 1.4) _ 2026-03-19 Se participo y/o represento a la OAP en la realizacion de mesa de trabajo interinstitucional en atencion a solicitud presentada por la Sra Sandra Caballero, dicha mesa interinstitucional se realizo en la sala de juntas de la secretaria de gobierno y conto con la participacion de personeria municipal y de el area de urbanismo de la secretaria de gobierno (Ver Anexo 1.5) _2026-03-20 Se participo y/o represento a la OAP en la realizacion de mesa de trabajo solicitada por ESPA, en dicha mesa y atendiendo lo señalado por la empresa se determino el tema a tratar "concepto tecnico sobre disponibilidad del servicio de acueducto para nuevos desarrollos urbanisticos" esta mesa conto con la participacion de referentes de SDEA, ESPA, SIA y por parte de la OAP del equipo del proceso de gestion territorial asi como de la jefe de la OAP (Ver Anexo 1.6) _ 2026-03-26 Se analizo y proyecto respuesta a comunicado allegado a la OAP con numero de radicado No 10 de 2026-03-16, donde la OAP señala al respecto del tramo ubicado sobre la continuidad de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño aguazulero que este no esta contemplado en el PBOT especificamente no esta contemplado en los mapas CU-07 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE / CU-07A PERFILES VIALES URBANOS, es decir que dicho tramo no fue establecido al nivel de proyeccion vial en el PBOT (Ver Anexo 1.7) _ 2026-03-26 Se analizo y dio soporte contractual y normativo a la OAP mediante colaboracion en la proyeccion del comunicado generado por esta oficina como respuesta u atencion a solicitud realizada por SIA mediante comunicado 150.11.03 de 2026-03-13 de asunto "verificacion de diseños arquitectonicos - comite de 2026-02-27", en dicho comunicado señala de forma taxativa la normativa urbanisitica para el proyecto objeto de la solicitud (ficha NU-7 NORMATIVA PARA

	ESPACIO PUBLICO Y DOTACIONALES EN AREAS URBANAS, normativa que es de obligatorio cumplimiento para los proyectos de tipo dotacional que se adelanten en sectores normativos dotacionales, por otra parte la OAP señalo que es preciso tener en cuenta que el proyecto se localiza en un predio donde existen otras edificaciones y que por lo tanto el proyecto contemplado es el llamado a garantizar el cumplimiento de la normativa actual (Ejemplo: parqueaderos) de dicho comunicado sugerido se le realizo entrega a la profesional de referencia al proyecto en la OAP mediante whatsapp(Ver Anexo 1.8) _2026-03-20 Se participo y/o represento a la OAP en la la instalacion y desarrollo de PMU dado en respuesta al empleo de vias de hecho - cierre vial o limitacion de acceso dada a las actividades de Ecopetrol y/o de sus contratistas dado el aparnte incumplimiento de Ecopetrol al desarrollo de proyectos acordados entre dicha empresa y la comunidad, la participacion de la OAP se dio en la realizacion de dicho PMU a fin de dar claridades tecnicas y/o normativas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de infraestructuras en el area rural y para ello se hizo especial enfasis en el cumplimiento de la normativa ambiental "determinantes ambientales" y por ende a lo definido en el PBOT (Ejemplo en las areas determinadas como de recarga de acuiferos y/O de vulnerabilidad alta de la cuenca solo se permiten usos compatibles como los de recreacion pasiva (Ver Anexo 1.9) _2026-03-12 y 13 Se participo y/o represento a la OAP en 2 jornadas u mesas de trabajo adelantadas en la sala de juntas de la UPTC Aguazul donde se conto con la participacion de referentes de la secretaria de educacion, de la OAJ por parte del municipio y de la misma UPTC, se participo en dicha mesa por parte de la OAP dado que se requeria dar a conocer ante los asistentes 1. sobre los avances logrados a la fecha en cuanto a la mutacion ctatastral que dividio el predio del parue del arroz en 2 dada la expropiacion de parte para el desarrollo del proyecto vial denominado doble calzada aguazul yopal / 2. sobre el alistamiento y/o pasos a seguir para materializar la entrega de las instalaciones mediante comodato a la UPTC, se participo en dichas jornadas dado que desde la secretaria de educacion se solicito a la OAP la participacion (Ver Anexo 1.10) _2026-03-20 Se proyecto comunicado 101.11.03-190 de la misma fecha donde la OAP realiza solicitud de certificado catastral con fines notariales y de plano predial a la direccion territorial del IGAC Casanare - Arauca, lo anterior an aras de atender compromisos definidos en las jornadas de trabajo adelantadas con OAJ, Secretaria de Educacion, Notaria y con UPTC dado que en dichas jornadas se determino que el paso a seguir era la obtencion de "certificado catastral con fines notariales y de plano predial " esto ultimo como alistamiento de requisitos para la suscripcion de un posible comodato, de el citado comunicado se realizo entrega u radicacion ante el IGAC por medio de correo electronico (Ver Anexo 1.11)
Revisar el cumplimiento de los requerimientos a nivel de contenido planimétrico y de cumplimiento de norma urbana de las solicitudes de licenciamiento urbanístico y sobre actuaciones relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas de subdivisión y permisos de intervención y ocupación de espacio publico que le sean asignadas en el procedimiento de expedición de licencias urbanísticas.	En el periodo se hizo necesario y/o no me fue designado realizar revision del cumplimiento de los requerimientos a nivel de contenido planimetrico y de cumplimiento de norma urbana de las solicitudes de licenciamiento urbanístico y sobre actuaciones relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas de subdivisión y permisos de intervención y ocupación de espacio publico asignadas tal es el caso que se desarrollaron las siguientes actividades Solicitud de licenciamiento urbanisitico No 101.24.01.080 _2026-03-18 Se proyecto comunicado 101.11.03.176 donde la OAP realiza radicacion del expediente

	documental y planimetrico ante la OAJ dado que dicho tramite se encuentra en etapa de revision juridica de resolucion que otorga licencia de construccion (Ver Anexo 2.1) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01.095 _2026-03-24 Se proyecto comunicado 101.11.03.193 donde la OAP realiza radicacion del expediente documental y planimetrico ante la OAJ dado que dicho tramite se encuentra en etapa de suscripcion de cierre de licencia (Ver anexo 2.2) _2026-03-24 Se proyecto y suscribio acta de cierre dado el cumplimiento de los requisitos documentales, normativa urbanistica, requisitos planimetricos y revision estructural (Ver Anexo 2.3) _2026-03-24 Se realizo notificacion de cierre de solicitud por medio de correo electronico y por ende se realiza requerimiento para el pago de impuesto de delineacion urbana (Ver Anexo 2.4) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01-171 _2026-03-16 Se realizo revision tecnica y como soporte se genero y suscribio acta de revision donde se proyecto comunicado de devolucion de solicitud de licencia (Ver anexo 2.5) _2026-03-24 Se realizo notificacion del acta de revision por medio de correo electronico y por ende se informo sobre las observaciones y correcciones identificadas por la OAP en la solicitud (Ver anexo 2.6) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01-127 _2026-03-13 Se proyecto comunicado 101.11.03.153 donde la OAP realiza radicacion del expediente documental y planimetrico ante la OAJ dado que dicho tramite se encuentra en etapa de revision juridica de resolucion que otorga licencia de construccion (Ver Anexo 2.7) _2026-03-18 la OAP otorgo licencia de construccion mediante la resolucion 101.24.01.07 y de esta se realizo notificacion por medio de correo electronico (Ver Anexo 2.8) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01-133 _2026-03-18 Se proyecto comunicado 101.11.03.172 donde la OAP realiza radicacion del expediente documental y planimetrico ante la OAJ dado que dicho tramite se encuentra en etapa de revision juridica de resolucion que otorga licencia de construccion (Ver Anexo 2.9) _2026-03-20 la OAP otorgo licencia de construccion mediante la resolucion 101.24.01.09 y de esta se realizo notificacion por medio de correo electronico (Ver Anexo 2.10) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01.142 _2026-03-12 Se realizo devolucion de solicitud de licenciamiento por medio de correo electronico, es decir que se realizo notificacion del acta de revision (Ver anexo 2.11) _2026-03-06 Se realizo revision tecnica y como soporte se genero y suscribio acta de revision donde se proyecto comunicado de devolucion de solicitud de licencia (Ver Anexo 2.12) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01.147 _2026-03-02 Se realizo revision tecnica y como soporte se genero y suscribio acta de revision donde se proyecto comunicado de devolucion de solicitud de licencia (Ver Anexo 2.13) _2026-03-04 Se realizo devolucion de solicitud de licenciamiento por medio de correo electronico, es decir que se realizo notificacion del acta de revision (Ver anexo 2.14) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01-169 _2026-03-13 Se realizo revision tecnica y como soporte se genero y suscribio acta de revision donde se proyecto comunicado de devolucion de solicitud de licencia (Ver Anexo 2.15) 2026-03-17 Se realizo devolucion de solicitud de licenciamiento por medio de correo electronico, es decir que se realizo notificacion del acta de revision (Ver anexo 2.16) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01-175 _2026-03-20 Se realizo revision tecnica y como soporte se genero y suscribio acta de revision donde se proyecto comunicado de devolucion de solicitud de licencia (Ver Anexo 2.17) 2026-03-24 Se realizo devolucion de

	solicitud de licenciamiento por medio de correo electronico, es decir que se realizo notificacion del acta de revision (Ver anexo 2.18) Solicitud de licenciamiento urbanisitico 101.24.01-176 _2026-03-20 Se realizo revision tecnica y como soporte se genero y suscribio acta de revision donde se proyecto comunicado de devolucion de solicitud de licencia (Ver Anexo 2.19) 2026-03-24 Se realizo devolucion de solicitud de licenciamiento por medio de correo electronico, es decir que se realizo notificacion del acta de revision (Ver anexo 2.20)
Brindar asistencia técnica para el seguimiento al Programa de Ejecución y Cumplimiento (PEC) del PBOT, mediante la revisión de información, articulación interinstitucional, desarrollo de espacios de seguimiento y elaboración de los actos administrativos requeridos en el proceso de gestión territorial.	En el periodo se hizo necesario y/o no me fue asignado el brindar asistencia técnica para el seguimiento al Programa de Ejecución y Cumplimiento (PEC) del PBOT, mediante la revisión de información, articulación interinstitucional, desarrollo de espacios de concertación y elaboración de los actos administrativos requeridos, tal es el caso que se desarrollaron las siguientes actividades: _2026-03-06 se lidero y/o se represento a la OAP en la realizacion de mesa de trabajo cuyo tema se denomino seguimiento al reporte y/o cargue de soportes que reflejen aporte y/o cumplimiento de los programas y proyectos del PBOT, dirigido a los referentes para este tema delegados por parte de SIA, SGB-GRD, SDEA, IVIMA, en dicha mesa se determino por parte de los referentes que a fin de asegurar que el seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos del PBOT se requeria la realizacion de unas jornadas de trabajo con el fin de identificar y/o articular la corrrespondencia de las metas del plan de desarrollo para con los proyectos del PBOT (Ver Anexo 3.1) _2026-03-09 a partir de lo acordado y/o identificado en la mesa de trabajo de 2026-03-06 se proyecto comunicado 101.11.03.145 dirigido a las dependencias responsables de reportar el cumplimiento de los programas y proyectos del PBOT donde se invita a la realizacion de jornadas de trabajo de articulacion de los programas y proyectos del PBOT con las metas dadas en cada pilar del plan de desarrollo municipal, en dicgo comunicado se señala la programacion de las citadas jornadas (Ver Anexo 3.2) _2026-03-12 Mesa de articulacion y/o identificacion de metas correspondientes a cada pilar del plan de desarrollo vs programas y proyectos del PBOT (Ver anexo 3.3) _2026-03-19 Mesa de articulacion y/o identificacion de metas correspondientes a cada pilar del plan de desarrollo vs programas y proyectos del PBOT (Ver anexo 3.4) _2026-03-26 Mesa de articulacion y/o identificacion de metas correspondientes a cada pilar del plan de desarrollo vs programas y proyectos del PBOT (Ver anexo 3.5)
Brindar asistencia técnica a través de la revisión, la realización de mesas de trabajo, la emisión de comunicaciones, la proyección de actos administrativos en el marco de la revisión y verificación de requisitos de las solicitudes de determinantes y de la formulación de planes parciales en atención a los procedimientos de determinantes planes parciales y formulación y radicación de planes parciales	En el periodo no se hizo necesario y/o no me fue asignado el acompañar a través de la revisión técnica, la realización de mesas de trabajo, la emisión de comunicaciones, la proyección de actos administrativos en el marco de la revisión y verificación de requisitos de las solicitudes de determinantes y de la formulación de planes parciales.
Las demás actividades que le sean designadas por la supervisión en el marco del objeto contractual.	En el periodo me fueron designadas por parte de la supervision la realizacion de las siguientes actividades en el marco del objeto contractual: _ 2026-03-06 Se participo y/o represento en la realizacion de en vivo organizado y trasmitido en las perfiles institucionales de la administracion municipal en facebook, realizado con el fin de promover una cultura de urbanismo

	responsable en lo correspondiente a la compra y construccion en predios debidamente legalizados , es decir en predios que cuenten con liencia urbanisitica y con servicios, espacios publicos y vias, dicho en vivo se realizo con participacion de la jefe de la OAP y los profesionales del equipo del proceso de gestion territorial y especificamente del procedimiento de licenciamiento urbanistico (Ver anexo No 1.1) _ 2026-03-06 Se proyecto y/o preparo texto y/o guion para la realizacion de en vivo institucional organizado y trasmitido en las perfiles de la administracion municipal en facebook, los textos y/o guion sugeridos con el fin de promover una cultura de urbanismo responsable en lo correspondiente a la compra y construccion en predios debidamente legalizados, es decir en predios que cuenten con liencia urbanisitica y con servicios, espacios publicos y vias, el citado guion se realizo con la direccion de la jefe de la OAP y los profesionales del equipo del proceso de gestion territorial y especificamente del procedimiento de licenciamiento urbanistico (Ver anexo No 1.2) _ 2026-03-10 Se proyecto certificacion dirigida a la direccion de vivienda departamental donde se certifica que el predio identificado con matricula inmobiliaria 470-99865 no se encuentra invadido y que no esta ocupado, para generar dicha certificacion se hizo necesaria la realizacion de visita de verificacion, lo anterior en atencion a que la direccion de vivienda viene adelantando la formulacion de proyecto de construccion de vivienda en sitio propio para poblacion con discapacidad (Ver anexo No 1.3) _2026-03-17 la OAP autorizo el acceso y posibilidad de desacarga del PBOT adoptado en 2022 a CORPORINOQUIA y especificamente a su contratista formulador de la delimitacion de microcuencas abastecedoras de acueductos en jurisdiccion de dicha corporacion "consorciomicrocuencas25@gmail.com", lo anterior en atencion al comunicado MC-051-2026 de 2026-03-16 allegado por el consorcio microcuencas 2025 CO-CMA-019-2025 (Ver Anexo 1.4) _ 2026-03-19 Se participo y/o represento a la OAP en la realizacion de mesa de trabajo interinstitucional en atencion a solicitud presentada por la Sra Sandra Caballero, dicha mesa interinstitucional se realizo en la sala de juntas de la secretaria de gobierno y conto con la participacion de personeria municipal y de el area de urbanismo de la secretaria de gobierno (Ver Anexo 1.5) _2026-03-20 Se participo y/o represento a la OAP en la realizacion de mesa de trabajo solicitada por ESPA, en dicha mesa y atendiendo lo señalado por la empresa se determino el tema a tratar "concepto tecnico sobre disponibilidad del servicio de acueducto para nuevos desarrollos urbanisticos" esta mesa conto con la participacion de referentes de SDEA, ESPA, SIA y por parte de la OAP del equipo del proceso de gestion territorial asi como de la jefe de la OAP (Ver Anexo 1.6) _ 2026-03-26 Se analizo y proyecto respuesta a comunicado allegado a la OAP con numero de radicado No 10 de 2026-03-16, donde la OAP señala al respecto del tramo ubicado sobre la continuidad de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño aguazulero que este no esta contemplado en el PBOT especificamente no esta contemplado en los mapas CU-07 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE / CU-07A PERFILES VIALES URBANOS, es decir que dicho tramo no fue establecido al nivel de proyeccion vial en el PBOT (Ver Anexo 1.7) _ 2026-03-26 Se analizo y dio soporte contractual y normativo a la OAP mediante colaboracion en la proyeccion del comunicado generado por esta oficina como respuesta u atencion a solicitud realizada por SIA mediante comunicado 150.11.03 de 2026-03-13 de asunto "verificacion de diseños

	arquitectonicos - comite de 2026-02-27", en dicho comunicado señala de forma taxativa la normativa urbanisitica para el proyecto objeto de la solicitud (ficha NU-7 NORMATIVA PARA ESPACIO PUBLICO Y DOTACIONALES EN AREAS URBANAS, normativa que es de obligatorio cumplimiento para los proyectos de tipo dotacional que se adelanten en sectores normativos dotacionales, por otra parte la OAP señalo que es preciso tener en cuenta que el proyecto se localiza en un predio donde existen otras edificaciones y que por lo tanto el proyecto contemplado es el llamado a garantizar el cumplimiento de la normativa actual (Ejemplo: parqueaderos) de dicho comunicado sugerido se le realizo entrega a la profesional de referencia al proyecto en la OAP mediante whatsapp(Ver Anexo 1.8) _2026-03-20 Se participo y/o represento a la OAP en la la instalacion y desarrollo de PMU dado en respuesta al empleo de vias de hecho - cierre vial o limitacion de acceso dada a las actividades de Ecopetrol y/o de sus contratistas dado el aparnte incumplimiento de Ecopetrol al desarrollo de proyectos acordados entre dicha empresa y la comunidad, la participacion de la OAP se dio en la realizacion de dicho PMU a fin de dar claridades tecnicas y/o normativas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de infraestructuras en el area rural y para ello se hizo especial enfasis en el cumplimiento de la normativa ambiental "determinantes ambientales" y por ende a lo definido en el PBOT (Ejemplo en las areas determinadas como de recarga de acuiferos y/O de vulnerabilidad alta de la cuenca solo se permiten usos compatibles como los de recreacion pasiva (Ver Anexo 1.9) _2026-03-12 y 13 Se participo y/o represento a la OAP en 2 jornadas u mesas de trabajo adelantadas en la sala de juntas de la UPTC Aguazul donde se conto con la participacion de referentes de la secretaria de educacion, de la OAJ por parte del municipio y de la misma UPTC, se participo en dicha mesa por parte de la OAP dado que se requeria dar a conocer ante los asistentes 1. sobre los avances logrados a la fecha en cuanto a la mutacion ctatastral que dividio el predio del parue del arroz en 2 dada la expropiacion de parte para el desarrollo del proyecto vial denominado doble calzada aguazul yopal / 2. sobre el alistamiento y/o pasos a seguir para materializar la entrega de las instalaciones mediante comodato a la UPTC, se participo en dichas jornadas dado que desde la secretaria de educacion se solicito a la OAP la participacion (Ver Anexo 1.10) _2026-03-20 Se proyecto comunicado 101.11.03-190 de la misma fecha donde la OAP realiza solicitud de certificado catastral con fines notariales y de plano predial a la direccion territorial del IGAC Casanare - Arauca, lo anterior an aras de atender compromisos definidos en las jornadas de trabajo adelantadas con OAJ, Secretaria de Educacion, Notaria y con UPTC dado que en dichas jornadas se determino que el paso a seguir era la obtencion de "certificado catastral con fines notariales y de plano predial " esto ultimo como alistamiento de requisitos para la suscripcion de un posible comodato, de el citado comunicado se realizo entrega u radicacion ante el IGAC por medio de correo electronico (Ver Anexo 1.11)
Atender las solicitudes sobre estratificación realizadas por los nuevos propietarios en el municipio, los constructores o las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios sobre nuevas viviendas o nuevos conjuntos residenciales.	En el periodo se hizo necesario y/o me fue asignado el atender solicitudes sobre estratificacion realizadas por los nuevos propietarios en el municipio, los constructores o las empresas prestadoras de servicios publicos domiciliarios sobre nuevas viviendas o nuevos conjuntos residenciales, dado que se realizaron las siguientes actividades: _Visita a predio 85-010-01-00-0087-0027-000 LUZ FANNY GARCIA NOSSA C 18 19 07

	(Ver Anexo 5.1) _Visita a predio 85-010-01-00-0513-0016-000 FRANKLIN AMEZQUITA K 24 B 12 75 / K 25 10 75 (Ver Anexo 5.2) _Visita a predio 85-010-01-00-0001-0015-000 MUNICIPIO-AGUAZUL LO BR SIETE DE AGOSTO (Ver Anexo 5.3) _Visita a predio85-010-01-00-0006-0014-000 RAMIREZ GALLEGO EDGAR K 11 7 47 SAN AGUSTIN (Ver Anexo 5.4) _Visita a predio 85-010-01-00-0006-0039-000 ALFONSO VILLAMIL DEYFRA-MARIA C 7A 11 86 K 12 7A 06 MZ S LO 6 (Ver Anexo 5.5) _Visita a predio 85-010-01-00-0012-0013-000 ALFONSO VILLAMIL DEYFRA-MARIA K 12 7A 03 C 7A 12 08 MZ Q CS 2 (Ver Anexo 5.6) _Visita a predio 85-010-01-00-0012-0019-000 ALFONSO VILLAMIL DEYFRA-MARIA K 13 7A 10 MZ Q LO 8 (Ver Anexo 5.7) _Visita a predio 85-010-01-00-0030-0024-000 ADAN GUATIBONZA JUAN C 17 14 27 URB LUIS MARIA JIMENEZ (Ver Anexo 5.8) _Visita a predio 85-010-01-00-0034-0008-000 G-P-S-INGENIERIA-LTDA C 7 15 32 (Ver Anexo 5.9) _Visita a predio 85-010-01-00-0048-0011-000 ALFONSO VILLAMIL DEYFRA-MARIA C 7A 16 40 MZ K Lo 6 BR SAN AGUSTIN (Ver Anexo 5.10) _Visita a predio 85-010-01-00-0060-0031-000 ESTEVEZ MORENO CIRO-ALFONSO C 21 16 53 BR JORGE ELIECER GAITAN (Ver Anexo 5.11)

Para una ejecución acumulada del contrato 0290 del 43.33%

OBSERVACIONES: Con el presente manifestó bajo gravedad de juramento que hice el pago la seguridad social, ARL y fondo de Pensión: Sanitas y Positiva Compañía de Seguros y Protección según planilla No. 9500764259 correspondiente al periodo 2026-03.

Atentamente,

LEONEL BARRERA DIAZ
Contratista

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LEONEL BARRERA DIAZ identificado(a) con CC 74753884 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: BARRERA DIAZ LEONEL CC 74753884

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9500764259	195722126	I	2026-04-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9500764259	195722126	I	2026-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9500764259	195722126	I	2026-04-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	

Este certificado se expide el día 2026-04-10 a las 14:04.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74753884		BARRERA DIAZ LEONEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 No # 15 - 31	AGUAZUL-CASANARE	3105812431	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	195722126	9500764259	I	2026/04/22	2026/04/06	NEQUI	0	$742,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$58,500		$0	$0		$742,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$58,500		$0	$0		$742,500	
Ciudad: AGUAZUL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$58,500		$0	$0		$742,500	
1	CC	74753884	BARRERA LEONEL																	23020 1	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,400,000	2.436%	$58,500	0	$0	$0	No	$742,500
Total	**Afiliados(1)**																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$58,500		$0	$0		$742,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$742,500	$0	$0	$742,500

Aguazul, 10 de abril de 2026

Doctora
YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE AGUAZUL

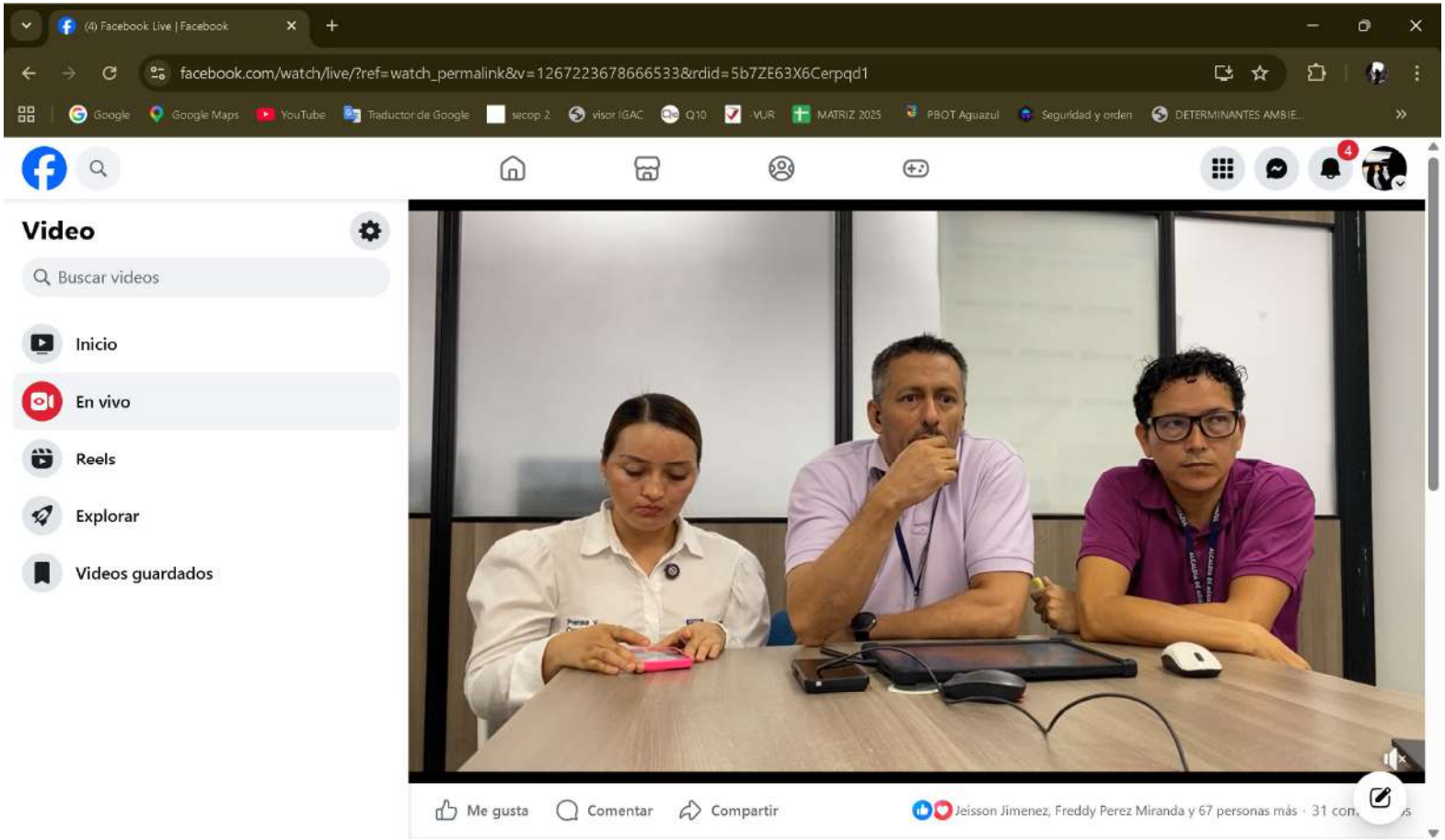
Yo, LEONEL BARRERA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 74.753.884 expedida en Aguazul - Casanare, bajo la gravedad de juramento informo que no declararé costos ni deducciones asociados a los ingresos recibidos en la ejecución del contrato 0290 de fecha 24 de enero de 2026, en la declaración de renta de la vigencia fiscal 2026.

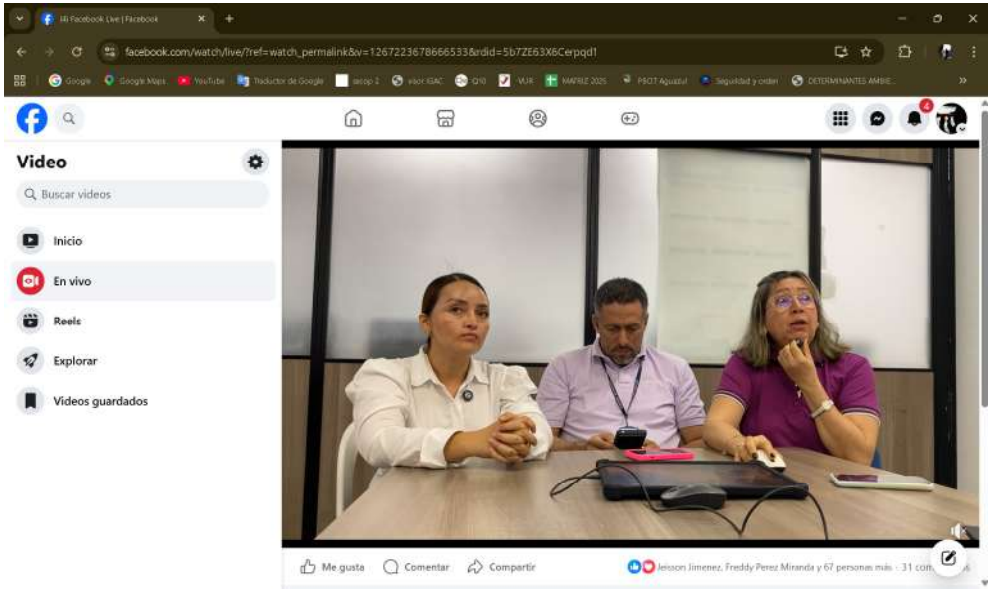
Lo anterior, con el fin de que se dé aplicación al Decreto Único reglamentario artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4°. Modificado por el art. 11°, Decreto Nacional 2231 de 2023. "Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda".

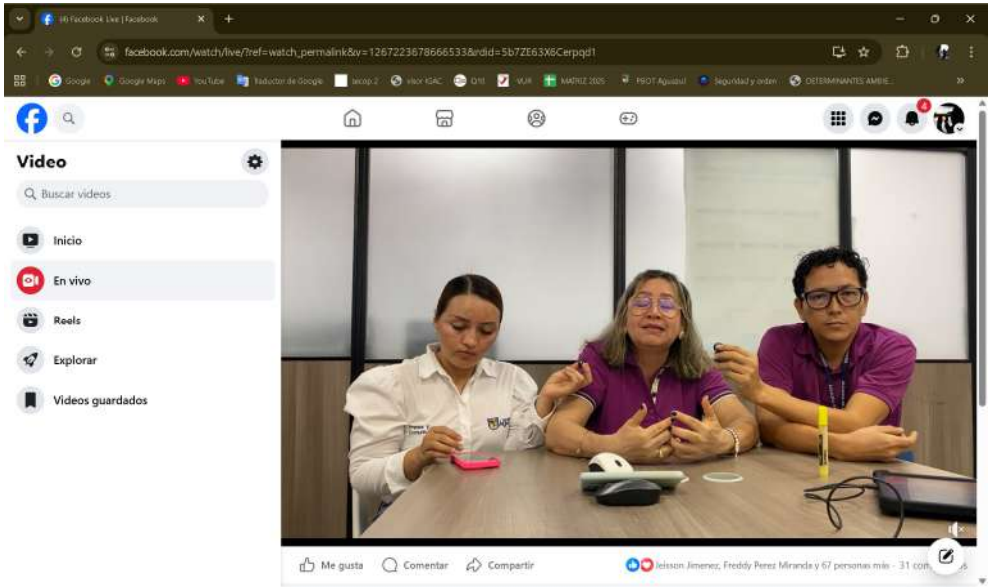
Cordialmente,

LEONEL BARRERA DIAZ
CC No. 74.753.884 de Aguazul
Carrera 11 No 16 - 16
Cel. 3102968830

Anexo 1.1


(4) Facebook Live | Facebook
facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1267223678666533&rdid=5b7ZE63X6Cerpqd1
Video
Buscar videos
Inicio
En vivo
Reels
Explorar
Videos guardados
Me gusta
Comentar
Compartir
Jeisson Jimenez, Freddy Perez Miranda y 67 personas más · 31 com


Video
Buscar videos
Inicio
En vivo
Reels
Explorar
Videos guardados
Me gusta
Comentar
Compartir


Video
Buscar videos
Inicio
En vivo
Reels
Explorar
Videos guardados
Me gusta
Comentar
Compartir

Anexo 1.2

A pesar de que el PBOT estableció 5 áreas de expansión urbana y pese a que estas áreas suman cerca de 220 Hectáreas de suelo con posibilidad de incorporacion al área urbana, sin embargo, personas inescrupulosas vienen promoviendo compra de predios rurales que posiblemente no estén localizados en estas áreas de expansión urbana y que por ende no permitan que los compradores u inversores cuenten con la seguridad jurídica de poseer un predio.

Es de tener en cuenta que las áreas de expansión urbana solo pueden habilitarse y/o incorporarse al suelo urbano mediante la formulación, revisión y adopción del instrumento de planeación Intermedia denominado plan parcial y aunque en los últimos años se han conocido algunas iniciativas privadas que corresponden a la solicitud de determinantes y/o presentación de proyectos de plan parcial presentados ante la OAP para revisión, no obstante se hace preciso aclarar que a la fecha la Administración Municipal no ha aprobado ni adoptado plan parcial alguno.

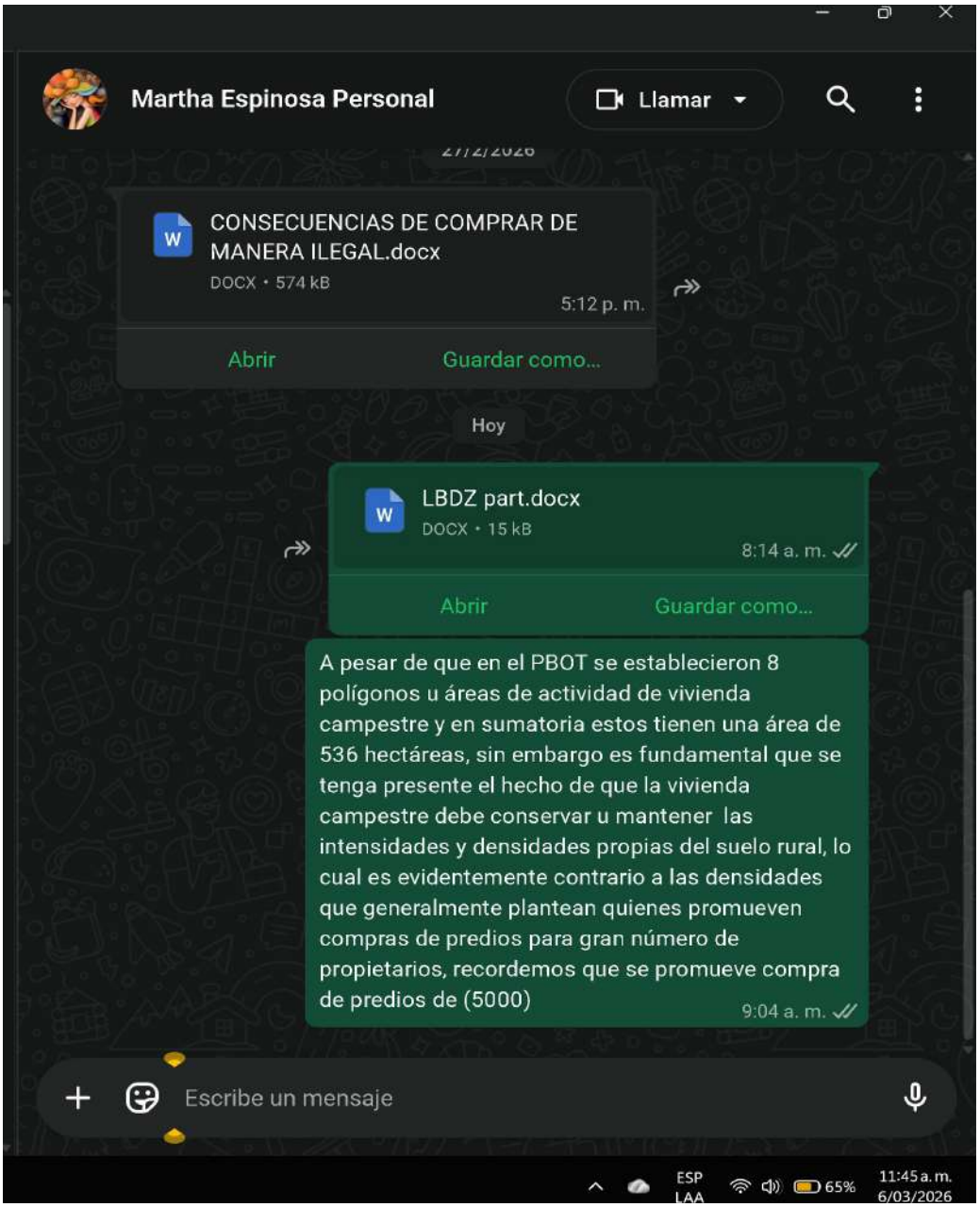
A lo anterior se suma que la formulación de dichos instrumentos de planificación tienen un costo relacionado a la realización de estudios y/o diseños, tal es el caso que el PBOT estableció la obligatoriedad de realizar estudios detallados de gestión de riesgo para la formulación de los planes parciales, a esto se suman problemáticas relacionadas con la no factibilidad de garantizar la prestación de servicios y las obligaciones de realizar la entrega de cesiones para espacio público, vías y equipamientos en área aproximada al 35% del área del correspondiente plan parcial.

En los audios y videos conocidos por la OAP se señala por parte de los promotores acerca de 5000 viviendas y en este sentido es de analizar lo siguiente:

5000 viviendas contempladas con el área mínima definida en el PBOT para un predio, es decir con 90 m2 ocuparían un área de 450.000 m2 (45 Has) y a esto se deberían sumar las cesiones del 35% es decir otras 15,75 Hectáreas, lo anterior implica que se requeriría un predio de 60,75 Hectáreas, al respecto ser podría calcular que si el valor de 1 hectárea en área de expansión urbana tiene un valor aproximado de $1000.000.000, esto podría significar que las citadas 60,75 hectáreas tendrían un costo aproximado de 60.750 millones y a esto debería sumársele lo antes mencionado en relación de los estudios y diseños a que haya lugar y debe garantizar la dotación de servicios públicos y la entrega de espacios públicos, vías y equipamientos funcionales listos para ser usados. Además, se debe garantizar un porcentaje obligatorio de suelo para proyectos VIS y VIP.

A pesar de que en el PBOT se establecieron 8 polígonos u áreas de actividad de vivienda campestre y en sumatoria estos tienen una área de 536 hectáreas, sin embargo es fundamental que se tenga presente el hecho de que la vivienda campestre debe conservar u mantener las intensidades y densidades propias del suelo rural, lo cual es evidentemente contrario a las densidades que generalmente plantean quienes promueven compras de predios para gran número de propietarios, recordemos que se promueve compra de predios de (5000)

Proyecto: Leonel Barrera Diaz
Asesor técnico externo / CPSP 290 de 2026



Anexo 1.3

59
OAP

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**CERTIFICACION**	
	Código: A-GDAC-F-24	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

101.

Aguazul, marzo 10 de 2026

EL SUSCRITO
ALCALDE MUNICIPAL DE AGUAZUL - CASANARE

CERTIFICA

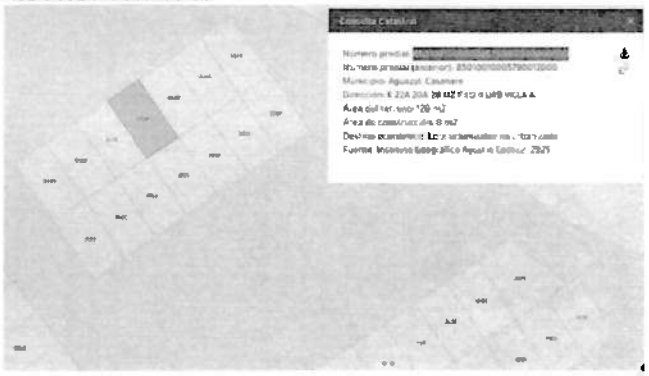
Que el predio descrito a continuación no se encuentra invadido y que no está ocupado según lo constatado por la Oficina Asesora de planeación en visita realizada de la misma fecha:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE.			
DEPARTAMENTO:	CASANARE	**MUNICIPIO:**	AGUAZUL
PROPIETARIO:	Según folio de Matrícula Inmobiliaria el propietario es: ROSA LIDYA RANGEL PALENCIA		
DIRECCIÓN: CARRERA 22A No. 20A-36 URB-VILLA ALEJANDRA	**BARRIO O VEREDA:**	BARRIO LA ESPERANZA URB-VILLA ALEJANDRA	
	CEDULA CATASTRAL:	850100100000005790012000000000	
	MATRICULA INMOB.	470-99865	

ILUSTRACION NO 1. VERIFICACION EN CAMPO



ILUSTRACION NO 2.



NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal de Aguazul

Proyecto: LEONEL BARRERA DIAZ
Asesor técnico externo – OAP

Técnico responsable de la visita: RONNIE HUERTAS SIERRA
Técnico contratado - OAP

Revisó: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Anexo 1.4

Outlook

se ha compartido la carpeta "PBOT 2022 (concejo mpal rta solicitud info oficial) fuente concejo mpal" contigo

Desde Oterritorial oterritorial@aguazul-casanare.gov.co
Fecha Mar 17/03/2026 9:52 AM
Para consorciomicrocuencas25@gmail.com <consorciomicrocuencas25@gmail.com>



Leonel Barrera DiaZ compartió una carpeta contigo

Aquí está la carpeta que se compartió contigo.

PBOT 2022 (concejo mpal rta solicitud info oficial) fuente concejo mpal

Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

Microsoft

Declaración de privacidad

Anexo 1.5

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INSPECCION DE POLICIA DE AGUAZUL

Código: M-GSCPC-F-47 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 362 del 18 de octubre del 2024

ASUNTO: Mesa de trabajo

FECHA: 19 de marzo de 2026 **HORA:** 04:00 PM **LUGAR:** SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDAD EN QUE ACTUA	FIRMA
Gina Paola Prieto	1116544450	3202285246	calle 13-19-14	ginapaola725@gmail.com	Aguazul	
Viviana Castillo D	1118545953	3138925945		viviscastillo_10@hotmail.com	Aguazul	
Lola Clemencia A.	51955966	3125715266	Cra 12 # 15-27	lolaalvarez.nordeste69 gmail.com	Aguazul	
Juez Aguazul	28415890	3144059869	01179-13.05	pacdagayalen@gmail.com	Aguazul	
Mercedes	7471316	3102360116	Cra 5 No 10-26	alcaldia@hotmail.com	aguazul	
Addison Otto Saravia P	7361702	3114625799	Alcaldía	profesionalusuario@gmail.com	SOEA	
ESTHER BARRERA DIAZ	74753884	3029688330	ALCALDIA	ESTHER.BARRERA@UPTC.EDU.CO	GAD	
Carlos Fernando Urrego	1116547961	3154403428	Goldana	urregocarlos77@gmail.com	Urbanizma SGB	
Thony Elkin Agudelo Rueda	CC7854142	3209208918	Perseverancia	Perseverancia@aguazulcasanare.gov.co	Aguazul	

Anexo 1.6

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Concepto técnico sobre disponibilidad del servicio de acueducto para nuevos desarrollos urbanísticos.

DIRIGIDO A:

HORA: DE: A: FECHA: LUGAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
LEONEL BARRERA DIAZ	LEONEL.BARRERA@UPTC.EDU.CO	3029628830	ASESOR TECNICO	OAP	
ROSA E. ZUBIETA H.	rositub@hotmail.com	3115378093	PROF. CONTRAT.	SPEA	
Gerson A. Becerra Contreras	gerabc17@gmail.com	3214111614	Prof. Universitario Ctsp	ESPA. SA. ESP	
Ethan Gabriel Niño Santoral	ethangabrielninosantoral@gmail.com	3103296665	Prof. Apoyo.	ESPA. SA. ESP.	
Leidy M Diaz Barreto	ambienteaguazul.24@gmail.com	3144189876	Prof Contratado	SOEA	
Edith Yalice Mora P.	edithmorapulido@gmail.com	3212144419	Prof Contrato	SIA	
Yerly Milena Bello Jiménez	Milebl9@hotmail.com	3204654496	prof contratado	OAP	
Martha Espinosa O.	planeacion@aguaz.	3125811386	Jefe	OAP	

Powered by CamScanner

Anexo 1.7

Alcaldía de Aguazul

101.11.03.206
Aguazul, 26 MAR 2026

MUNICIPIO DE AGUAZUL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
26 MAR 2026
Recibido por:
Hora: 11:42 AM
Radicado No. _____ Folios: _____

Ing. Juan Miguel Sandoval Gutiérrez
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura.
Correo: obraspublicas@aguazul-casanare.gov.co

Asunto: Respuesta a comunicado radicado No. 10 de fecha 16 de marzo de 2026.

Referencia 1: PBOT adoptado mediante acuerdo 028 DE 2022

Cordial saludo.

Con respecto al comunicado del asunto, la Oficina Asesora de Planeación - OAP se permite atender su solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme al marco normativo consignado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT Acuerdo 028 del 31 de agosto de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de Aguazul Casanare en el Departamento de Casanare", en su artículo No 1. ADOPCION: Establece la **"Adopción y formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, del cual hacen parte integra los documentos y cartografía que se relacionan a continuación"**:

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
2. MAPAS DIAGNÓSTICO
3. MAPAS FORMULACIÓN
4. GESTIÓN DEL RIESGO

Al respecto es de tener en cuenta que los mapas de formulación antes señalados determinan y/o permiten identificar la infraestructura vial y de transporte urbana existente y proyectada específicamente en los mapas CU -07 *INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE y/o CU-07A PERFILES VIALES URBANOS.*

Lo anterior se indica dado que en la solicitud del asunto se solicita verificar si el *"tramo ubicado sobre la continuidad de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño Aguazulero"* se encuentra contemplado como vía proyectada dentro de la información del PBOT y al respecto la OAP realizó verificación del PBOT (Ver Ilustración No1), identificando lo mencionado a continuación:



Ilustración 1. Identificación del tramo sugerido en comunicado de 2026-03-16 Vs PBOT GDB Sistema Vial Urbano / Fuente: Elaboración propia a partir de PBOT GDB Sistema Vial Urbano.

En conclusión, a partir de lo anterior se identificó que el PBOT en los mapas CU -07 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE y/o CU-07A PERFILES VIALES URBANOS, **NO ESTABLECE** proyección vial de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño Aguazulero (Ver Ilustración 1).

Por último, la OAP le remite a continuación el enlace que le permitirá acceder a la carpeta que contiene el PBOT - Acuerdo 028 del 31 de agosto de 2022, así como los respectivos anexos definidos en el artículo No. 1, en aras de que la secretaria de Infraestructura pueda verificar todo lo definido en el PBOT y por ende los tramos viales proyectados a nivel urbano (Ver mapas CU *-07 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE y CU-07A PERFILES VIALES URBANOS*).

Enlace de descarga: *https://www.aguazul-casanare.gov.co/planes/proyecto-de-formulacion-del-plan-basico-de ordenamiento?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTAAAR331TF5i4c2cGw82Da31NP75v6e8DdAVgRrNnd_FCZS7haknzNh scpSCkQ_aem_ZmFrZWR1bW15MTZieXRicw*

Sin otro particular,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Asesor Técnico Externo OAP / CPSP No. 290 de 2026.

Anexo No. 1 mapa CU -07 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE.

Alcaldía de Aguazul

150.11.03_____

Aguazul, 16 de marzo de 2026.

16 MAR 2026
Yeimy
9:21 am
10 1

Doctora:
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE DE DESPACHO - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
Alcaldía de Aguazul

Asunto: Solicitud información sobre proyección de tramo vial urbano Calle 22 con Carrera 21 según PBOT.

Cordial saludo,
En atención a la solicitud presentada por la comunidad, relacionada con la intervención para la construcción del sistema sanitario y pavimentación de un tramo vial de aproximadamente 65 metros, ubicado sobre la continuidad de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño Aguazulero, nos permitimos solicitar respetuosamente a su despacho se sirva verificar si dicho tramo vial se encuentra contemplado como vía proyectada dentro de la información del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
A continuación, se presenta de manera gráfica la localización del tramo vial objeto de consulta.



Fuente: Google Earth

Agradecemos su oportuna respuesta para proceder con respuesta a la solicitud de la comunidad.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Diego Leonardo González Pinzón
Profesional Contratado – Secretaría de Infraestructura.

Reviso: Nina Sofia Barreto Rosas
Profesional Contratada – Secretaría de Infraestructura

Alcaldía de Aguazul

150.11.03_____

Aguazul, 25 de marzo de 2026.

ALCALDÍA DE AGUAZUL | Oficina Asesora de Planeación
26 MAR 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 09:36 AM
FOLIOS: 02

Doctora:
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE DE DESPACHO - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
Alcaldía de Aguazul

Asunto: Solicitud No. 2 información sobre proyección de tramo vial urbano Calle 22 con Carrera 21 según PBOT.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, y reconociendo que existen tiempos establecidos para la atención de solicitudes de la comunidad, nos permitimos reiterar la importancia de contar con la información requerida mediante comunicación radicada el 16 de marzo de 2026.

Lo anterior, con el fin de atender oportunamente la solicitud de visita a campo, la cual se encuentra relacionada con la intervención para la construcción del sistema sanitario y la pavimentación de un tramo vial de aproximadamente 65 metros, ubicado sobre la continuidad de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño Aguazulero. En este sentido, reiteramos amablemente la solicitud de informar oficialmente si dicho tramo vial se encuentra contemplado como vía proyectada dentro de la información del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

Cordialmente,

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Diego Leonardo González Pinzón
Profesional Contratado – Secretaría de Infraestructura.

Revisó: Nina Sofía Barreto Rosas
Profesional Contratada – Secretaría de Infraestructura

Anexo: un (1) folio - solicitud radicada el día 16 de marzo de 2026.

Alcaldía de Aguazul

150.11.03_____

Aguazul, 16 de marzo de 2026.

16 MAR 2026
Yeimy
9:21 am

Doctora:
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE DE DESPACHO - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
Alcaldía de Aguazul

Asunto: Solicitud información sobre proyección de tramo vial urbano Calle 22 con Carrera 21 según PBOT.

Cordial saludo,
En atención a la solicitud presentada por la comunidad, relacionada con la intervención para la construcción del sistema sanitario y pavimentación de un tramo vial de aproximadamente 65 metros, ubicado sobre la continuidad de la calle 22 entre la carrera 21 y el caño Aguazulero, nos permitimos solicitar respetuosamente a su despacho se sirva verificar si dicho tramo vial se encuentra contemplado como vía proyectada dentro de la información del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
A continuación, se presenta de manera gráfica la localización del tramo vial objeto de consulta.



Fuente: Google Earth

Agradecemos su oportuna respuesta para proceder con respuesta a la solicitud de la comunidad.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Diego Leonardo González Pinzón
Profesional Contratado – Secretaría de Infraestructura.

Revisó: Nina Sofía Barreto Rosas
Profesional Contratada – Secretaría de Infraestructura

Anexo 1.8

101.11.03.

Aguazul,

Ingeniero
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

Asunto: Consideraciones contractuales y normativas frente a lo solicitado

Referencia 1: Contrato de consultoría No 855 de 2022-12-28

Referencia 2: Comunicado No. 150.11.03 de fecha 13 de marzo de 2026, radicado ante la OAP con numero de consecutivo No. 09 el día 13 de marzo de 2026, de asunto "Verificación de diseños arquitectónicos – Comité del 27 de febrero de 2026".

Cordial saludo,

En atención a su comunicado, la Oficina Asesora de Planeación se permite atender a los solicitado en la comunicación de la referencia a partir de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se hace preciso mencionar que el contrato de consultoría No 855 de 2022-12-28 cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños para la implementación de la infraestructura del equipamiento municipal destinado al archivo documental del municipio de Aguazul, Casanare" establece en la cláusula DECIMA QUINTA: INTERVENTORIA Y SUPERVISION: que *"La Supervisión de la consultoría estará a cargo del secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Aguazul o por el profesional de la Secretaria de Infraestructura que se designe, con el apoyo a la supervisión de un profesional idóneo contratado……".*

Una vez citado lo anterior se hace preciso resaltar que no le corresponde a la OAP avalar una ampliación a la suspensión de dicho contrato aun cuando en mesa de trabajo se exponga por parte del contratista y/o de los profesionales de la Supervisión que la motivación para ampliar la suspensión se fundamenta en la obtención de una **certificación de cumplimiento de diseños arquitectónicos en concordancia a la normatividad vigente**.

Con respecto a la normativa vigente es de tener en cuenta que mediante acuerdo municipal 028 de 2022 el Concejo Municipal Adopto el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal y este instrumento de planeación establece la normativa urbanística a nivel de sectores y fichas normativas. Siendo el caso que para el proyecto del asunto aplica el sector normativo categoría DOTACIONAL (Ver Anexo 1. Mapa PBOT CU-03 SECTORES NORMATIVOS) y por ende la ficha normativa NU-7 (Ver Anexo 2. PBOT FICHA NORMATIVA UN-7).

Con respecto a la solicitud de realizar verificación de planos arquitectónicos la OAP considera que dichas tareas corresponden a la supervisión del citado contrato máxime cuando se establece a nivel contractual que el contrato del asunto cuenta con un apoyo a la supervisión de un profesional idóneo contratado, es decir que podría considerarse que es la supervisión la

responsable de avalar que los estudios y diseños propuestos cumpla con las norma urbanística que aplique para el logro del objetivo contemplado en el proyecto.

Complementando lo anterior se hace preciso resaltar que en la cláusula segunda del contrato de la referencia se establece la "Descripción de actividades y/o especificaciones técnicas para el logro del objeto a contratar; VOL IV. Estudios y diseños arquitectónicos y urbanísticos. a. **El diagnostico.** Señala que este volumen debe contener: **antecedentes y diagnóstico del sector,** además información relacionada con el esquema de ordenamiento territorial del municipio, así como datos relevantes para la elaboración del programa arquitectónico. Desde este ítem es claro que los análisis de todo el diagnostico son el insumo importante para la elaboración de las propuestas de anteproyecto, proyecto de diseño y demás estudios y diseños complementarios para la funcionalidad de los mismos.

Por otra parte, la Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento de sus funciones y en el marco del procedimiento M-GT-P-01 Expedición de licencias urbanísticas certifica o avala el cumplimiento de norma urbanística de un proyecto siempre y cuando este sea radicado en legal y debida forma. Sin embargo, este despacho participo en mesas de trabajo en relación al contrato de la referencia, donde reitero la normatividad vigente contenida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT para el caso específico del uso DOTACIONAL, haciendo énfasis en el cumplimiento de lo definido en la ficha normativa NU-7, siendo la normatividad urbana específica para este tipo de proyectos dotacionales, máxime cuando esta oficina tiene bajo su competencia y obligaciones garantizar y velar por su debido cumplimiento.

Normativa para espacio público y dotacionales en áreas urbanas	Ficha NU-7	
Área Urbana Centro y San José del Bubuy	Uso Principal / Uso Compatible	Uso Principal / Uso Compatible
	Espacio Público	Dotacional Tipo 2 (D2)
Área mínima de Lote	Existente	200 M2
Frente mínimo de lote	Existente	8 ML
Índice máximo de Ocupación	N.A.	0,7
Índice máximo de Construcción	N.A.	2,1
Mobiliario o dotación del Espacio Público	Obligatorio	N.A
Aislamiento Posterior	N.A.	3 Ml a lo largo de la fachada posterior
Aislamientos laterales	N.A.	N.A.
Número máximo de pisos	N.A.	3 pisos
Altura Máxima hasta cumbrera	N.A.	9 ML
Altura mínima libre entrepisos	N.A.	2,5 ML
Altura mínima libre 1er piso	N.A.	2,5 ML
Voladizo desde el Segundo Piso	N.A.	0,6 ML
*Estacionamientos Privados para Dotacional	N.A.	1/30 M2 Construidos
Estacionamientos visitantes	Opcional	N.A.
*Estacionamientos visitantes para Dotacional	1/50 M2 Construidos	1/30 M2 Construidos
Fuente: Consorcio PBOT Aguazul 2014, Consultoría 2022		

Tabla 1. Ficha normativa UN-7 establecida en el acuerdo 028 de 2022 / Fuente acuerdo 028 de 2022

En conclusión, se recomienda a la secretaria de Infraestructura que en cumplimiento a sus competencias como supervisora del contrato que garantice el cumplimiento de la normativa urbanística antes discriminada y para que en atención a lo definido a nivel contractual se verifique el cumplimiento de lo definido en la ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”

Por último, se recomienda a la supervisión verificar si el cumplimiento de la normativa urbanística claramente definida en el PBOT para estacionamientos privados y para visitantes de dotacionales podrá corresponder a una donación por parte del contratista.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Yerly Milena Bello Gutiérrez
Profesional contratado de la OAP

Ea Milena Bello Arq C

Llamar

SANDOVAL - ARCHIVO.docx
DOCX • 2 MB
11:23 a. m.

Abrir Guardar como...

Leo Leo, por fav lo lees.. si hay recomendaciones se las agradezco
11:24 a. m.

Se me había pasado darle respuesta a eso. 11:25 a. m.


1129

102.12
CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 855 DE FECHA 28 DIC 2022
(PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. MA-CMA-SI-021-2022), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y PROINGENIARQ S.A.S. R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ.
CONTRATANTE MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT.

33 minuta - ESTUDIOS Y DISEÑOS ARCHIVO.PDF
22 páginas • PDF • 14 MB
2:24 p. m.

Abrir Guardar como...

RTA XX - OAP JUAN MIGUEL SANDOVAL - ARCHIVO.docx
DOCX • 2 MB
4:13 p. m.

Abrir Guardar como...

Escribe un mensaje

ESP
LAA
99%
8:33 p. m.
26/03/2026

Anexo 1.9


TCL NXTPAPER 14
CAPTURE GREATNESS


TCL NXTPAPER 14
CAPTURE GREATNESS


TCL NXTPAPER 14
CAPTURE GREATNESS

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE REGISTRO EXTERNA

Código: A-GDAC-F-13 | Versión:01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: PMU LA VEGANA.

DIRIGIDO A: COMUNIDAD Y REPRESENTES ECOPETROL Y AUTORIDADES ~~DPTAL~~ – MPAL.

HORA: 7:30 | FECHA: 2026-03-30 | LUGAR: SALA JUNTAS DESPACHO

N°	Nombres y Apellidos	Documento	Dirección- Barrio- Vereda- Empresa	Celular	Área Urbana/ Rural		ENFOQUE DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO					ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL								GRUPOS ETAREOS						FIRMA	
							Sexo		LGBTI	Indígenas	Comunidades Negras- Afro- Raizales- Palenqueras	Pueblo Rrom o Gitano	Otro		Discapacidad	Víctima del Conflicto Armado	PPL	Migrante	Habitante de Calle	Gestante	OTRO		Primera infancia 0-5 años	Infancia 6 a 11 años	Adolescencia 12 a 17 años	Jóvenes 18 a 28 años	Adulto 29-60	Mayores de 61 años		
					U	R	F	M																						
1	Fabio Garzón Bajal	1116545564	1116545564	3144371203	X			X																		X				
2	Juan Dario Ballesteros	1116528741	S61 ECP	3214736578	X			X																						
3	Cristina Chaparro H.	46382443	Applus - ECP	3125647851	X		X																			X				
4	Hugo Quiroz	75081029	ECP	3134794334				X																		X				
5	Mario Decastro	79652106	ECOPETROL	3146811369	X			X																		X				
6	Yaith Vargas Dueñas	C1165E4	SGS / ECP	3104775179			X																		X					
7	Erika Yesenia Avila G.	1193460744	Gobernación	3204225896																						X				
8	Martha Espinosa	47431959	Planeación Aguazul	3125811388			X																			X				
9	Nelson E Camacho	74183343						X																		X				
10	Gonzalo Montes	1116550630	Jurídica Alcaldía Aguazul	3138663918				X																		X				
11	Gabriela Quintanal	52057043591	gabrielaquintanal gamil.com.co	1078194380			X																		X					
12	Linday Baleta R.	33379.744	[illegible]	3103083561	X		X																			X				
13	Octavio Garzón	74751562	planeación	3104703172	X		~~X~~	X																		X				
14	Leonel Valero	9A757884	ODP	3102968830	X			X																		X				
15																														

Anexo 1.10









JORNADA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - ALCALDÍA DE AGUAZUL

MESAS DE TRABAJO

FECHA: 12 Y 13 DE MARZO DE 2026

LUGAR: SEDE REGIONAL AGUAZUL UPTC

TEMA: CONTEXTO Y AVANCES SOBRE SUBDIVISIÓN Y DECLARACIÓN ÁREA SEDE

NOMBRES	DEPENDENCIA	FIRMA
EDNEL BARRERA DIAZ	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
Nelson A. Medina Peña	Sede UPTC Aguazul	
Jadhan Julio Rubio Cruz	Oficina Asesora Jurídica	
Eliana Patricia Arévalo S.	Jurídica - VPTC	
Tatiana Torres C	Sec Educac y Cult	

Anexo 1.11

Alcaldía de Aguazul

101.11.03-190

Aguazul, 20 MAR 2026

Ingeniera
Ginna Natalia Suárez Morales
Directora Territorial
IGAC Casanare – Arauca

Asunto: Solicitud certificado catastral con fines notariales y de plano predial.

Ref. 1: Resolución IGAC NRO: 85-010-000544-2025 de 2025-12-26

Respetada directora,

Por medio del presente y de manera atenta, me permito solicitar la colaboración de ese Instituto por medio de su Dirección a fin de obtener certificado catastral con fines notariales y plano predial, conforme a lo consignado en la resolución de la referencia 1.

Ya que en dicha resolución se inscribió en el catastro del municipio de Aguazul el predio identificado a continuación:

CEDULA CATASTRAL Y/O NUMERO PREDIAL	FOLIO MATRICULA	PROPIETARIO
85010010000000504000100000000	470-19399	MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 8918552009

Este requerimiento reviste especial importancia institucional, teniendo en cuenta que sobre el mencionado predio se han ejecutado inversiones significativas por parte de las administraciones departamental y municipal, destinadas al desarrollo del proyecto denominado: **"Construcción de infraestructura institucional Tipo IV de cobertura regional para el desarrollo de la educación superior en el municipio de Aguazul, Casanare".**

Como resultado de estas inversiones, en el predio funciona actualmente una sede de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC. En ese contexto, la Administración Municipal se encuentra en etapa de alistamiento para formalizar la entrega, mediante contrato de comodato, tanto del inmueble como de las edificaciones a la citada institución de educación superior.

En consecuencia, se hace urgente y necesaria la generación de lo solicitado correspondiente al predio antes señalado, toda vez que a la fecha se encuentra vigente el acta de Ampliación de Entrega Provisional de Bien Inmueble, cuyo término de vigencia expira en el presente año.

Lo solicitado aporta para realizar la declaración de área restante y por ende aportara para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia del predio y facilitará los actos administrativos necesarios para la formalización de la relación jurídica entre la administración municipal y la Universidad.

Agradezco de antemano su atención y colaboración con esta solicitud, en el marco de las competencias legales del Instituto.

Atentamente,

Martha Cecilia Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: Leonel Barrera Diaz
Asesor Técnico Externo OAP

Anexos: No 1: Cedula de ciudadanía y RUT, Acta de posesión y Credencial del alcalde Municipal (5 folios)
No 2. Certificado de libertad y tradición vigente (3 folios)
No 3. Resolución IGAC Nro: 85-010-000544-2025 de 2025-12-26 (4 folios)

Gmail

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co>

SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL CON FINES NOTARIALES Y DE PLANO PREDIAL.

1 mensaje

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co> 20 de marzo de 2026 a las 16:52
Para: yopal <Yopal@igac.gov.co>

Ingeniera
GINNA NATALIA SUAREZ MORALES
Directora Territorial
IGAC Casanare-Arauca

Respetuoso saludo:

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul se permite enviar solicitud mediante oficio N° 101.11.03.190 el cual se anexa en documento PDF.
Le solicitamos de manera comedida dar acuse de recibo del presente correo y sus anexos. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 (Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo) concordado con la Ley 2213 de 2022.

Se suscribe formalmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

--

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

4 adjuntos

- **101.11.03.190.pdf** 1077K
- **Anexo 1. DOCUMENTOS SEÑOR ALCALDE.pdf** 1513K
- **Anexo 2. CERTILIBERTAD.pdf** 121K
- **Anexo 3. RESOLUCION 85-010-000544-2025.pdf** 153K

Anexo 2.1

Alcaldía de Aguazul

101.11.03. 176

Aguazul, 18 MAR 2026

Señores
OFICINA ASESORA JURIDICA
Atención Doctor GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aguazul Casanare

Asunto: Radicación expediente documental y planimétrico tramite licenciamiento urbanístico.

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación se permite radicar la documentación contenida en la solicitud de licencia urbanística No. **101.24.01.080**, para que desde su despacho se realice la revisión y/o aprobación del componente jurídico y documental de los tramites radicados ante esta oficina.

Tipo de trámite y/o solicitud	**Obra Nueva**
Fecha de radicación en la OAP	**2025-07-21**
Propietario	**ANDRES FELIPE AVILES**
Número de folios	**230**
Estado actual del tramite	**Revisión jurídica de resolución que otorga licencia de construcción**

Observaciones generales del trámite radicado:

_2025-09-08, notificación de correcciones (folio 170)
_2025-09-08, Acta de revisión (folio 171)
_2025-10-28, Cierre de licencia (folio 216)
_2026-02-19, Liquidación y pago impuesto de delineación urbana (folio 219)

Por otra parte, es importante informar que el expediente fue remitido al correo electrónico de su despacho juridica@aguazul-casanare.gov.co en 230 folios. Igualmente solicitarle se mantenga el orden de la foliación del expediente remitido del proceso de licencia urbanística durante el proceso de revisión jurídica.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Asesor Técnico Externo OAP

Gmail

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co>

RADICACION EXPEDIENTE DOCUMENTAL Y PLANIMETRICO TRAMITE LICENCIAMIENTO URBANISTICO 101.24.01.080

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 17:24
Para: juridica aguazul-casanare <juridica@aguazul-casanare.gov.co>

Doctor
GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Respetuoso saludo:

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul se permite enviar radicación expediente documental mediante oficio N° 101.11.03.175 el cual se anexa en documento PDF.
Le solicitamos de manera comedida dar acuse de recibo del presente correo y sus anexos. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 (Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo) concordado con la Ley 2213 de 2022.

Se suscribe formalmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ANDRES FELIPE AVILEZ.pdf

--

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49.**
Linea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | **www.aguazul-casanare.gov.co**
Aguazul Casanare

101.11.03.176.pdf
579K

Anexo 2.2

Alcaldía de Aguazul

101.11.03. 193

Aguazul, 24 MAR 2026

Señores
OFICINA ASESORA JURIDICA
Atención Doctor GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aguazul Casanare

Asunto: Radicación expediente documental y planimétrico tramite licenciamiento urbanístico.

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación se permite radicar la documentación contenida en la solicitud de licencia urbanística No. **101.24.01.095**, para que desde su despacho se realice la revisión y/o aprobación del componente jurídico y documental de los tramites radicados ante esta oficina.

Tipo de trámite y/o solicitud	**Obra Nueva**
Fecha de radicación en la OAP	**2025-08-20**
Propietario	**YIMI MONTAÑEZ CAMARGO Y YAKELINE SIERRA GOMEZ**
Número de folios	**N/A**
Estado actual del tramite	**Suscripción cierre de licencia**

Observaciones generales del trámite radicado:

_2025-09-01, notificación vecinos colindantes en pagina web
_2025-10-14, notificación acta de observaciones por correo electronico
_2025-10-09, notificación de correcciones
_2025-10-09, notificación acta de revisión

Por otra parte, es importante informar que el expediente fue remitido al correo electrónico de su despacho juridica@aguazul-casanare.gov.co. Igualmente solicitarle se mantenga el orden de la del expediente remitido del proceso de licencia urbanística durante el proceso de revisión jurídica.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Asesor Técnico Externo OAP

Anexo 2.3

Alcaldía de Aguazul	CIERRE LICENCIA	
	M-GT-F-08	Versión; 03
	Vigente: Resolución No.474 del 16 de octubre de 2025	

Fecha: 24/03/2026

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-095 DE 20 DE AGOSTO DE 2025		
PROPIETARIO:	YIMMI MONTAÑEZ CAMARGO / YAKELINE SIERRA GOMEZ	CEDULA:	9.658.726 / 1.116.542.180
PROYECTO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) (SN-1)		
MODALIDAD:	OBRA NUEVA		
UBICACIÓN:	Carrera 12 # 21 - 04 Barrio Juan Hernando Urrego		
COD. CATASTRAL:	850100100044500040000		
MAT. INMOBILIARIA:	470-75932		
ESTRATO:	2		
USOS:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) (SN-1)		

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARQUITECTO:	NESTOR ALFONSO CASTRO	MAT. PROFESIONAL	A33902013-9434456
INGENIERO ESTRUCTURAL:	GUSTAVO ENRIQUE CELY MALDONADO	MAT. PROFESIONAL	15202-367086
DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION:	NESTOR ALFONSO CASTRO	MAT. PROFESIONAL	A33902013-9434456
INGENIERO GEOTECNISTA:	MARIA CAMILA CASTRO RINCON	MAT. PROFESIONAL	15202-399023
TOPOGRAFO :	N/A	MAT. PROFESIONAL	N/A

REVISIONES

	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
REQUISITOS DOCUMENTALES	X			N/A
NORMATIVA URBANO ARQUITECTONICA	X			
REQUISITOS PLANIMETRICOS	X			
REVISIÓN ESTRUCTURAL	X			

La presente solicitud, ES VIABLE para expedición de licencias urbanísticas, puesto que CUMPLE con todos los documentos y requisitos reglamentados.

INFORMACION DE BASE PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA

MODALIDAD:	1	OBRA NUEVA	2		3		4	
AREA (m2):		126,36						
RANGO: (validar con responsable de facturar y liquidar)		101 -200						
USO:		RESIDENCIAL						

Revisión Arquitectónica:
Nombre: LEONEL BARRERA DIAZ
CPSP OAP

Revisión Jurídica:
Nombre: GABRIELA QUIÑONES GAMEZ
CPSP OAJ

Revisión Estructural:
Nombre: HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
CPSP OAP

CANCELACIÓN DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA

Diligenciar a mano al momento del aporte de los comprobantes de pago

El solicitante aporta los documentos señalados en el Artículo 2.2.6.6.8.2.-Decreto 1077 de 2015 (Recibos de pago cancelación del impuesto de delineación urbana) SI NO

ESPACIO PARA SELLO OAP

Nombre: _____ Fecha de pago: _____

Funcionario que recibe

Anexo 2.4

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

NOTIFICACIÓN CIERRE DE SOLICITUD 101.24.01.095 DE 20 DE AGOSTO DE 2025

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:49
Para: proyectosnac21@gmail.com

Señor (a)(s)
YIMMI MONTAÑEZ CAMARGO / YAKELINE SIERRA GOMEZ
Dirección: Carrera 12 No 21 - 04 Barrio Juan Hernando Urrego
Celular: 320 434 61 50
Aguazul-Casanare

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: **Requerimiento para el pago de impuesto de delineación urbana**.

Respetado señor (a)

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul – Casanare, se permite informarle que en el marco de la revisión realizada al contenido de la solicitud de licencia urbanística No. 101.24.01.095 DE 20 DE AGOSTO DE 2025 se realizó el correspondiente CIERRE DE LICENCIA por encontrarse viable para la expedición de licencia urbanística, puesto que cumple con todos los documentos y requisitos reglamentarios.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el a*rtículo* 2.2.6.6.8.2 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015. Modificado por el artículo 11, Decreto Nacional 2218 de 2015, se solicita acercarse a la Oficina Asesora de Planeación para efectos del pago de impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociados a la expedición de licencias, en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento; término dentro del cual se le solicita aportar los comprobantes de pago por tales conceptos.

Igualmente, se le informa que el presente es un acto de trámite por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece en su artículo 75 que contra los actos de ***trámite****, preparatorios, o de ejecución no proceden recursos.* Luego, contra el presente requerimiento no procede recurso alguno.

Así mismo se le indica que este es un correo institucional de carácter remisorio y no es el conducto para la recepción de recursos o peticiones ciudadanas, por lo que se sugiere radicar su solicitud en los canales de atención dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, para la atención de recursos y/o solicitudes ciudadanas, a saber**:** **planeacion@aguazul-casanare.gov.co**

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49.**
Linea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | **www.aguazul-casanare.gov.co**
Aguazul Casanare

2026-03-24 acta de cierre firmada.pdf
123K

Anexo 2.5

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *lunes, 16 de marzo de 2026*

Señor(a):
RAMIRO AVILA DIAZ
Carrera 10 # 14 - 66, Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-171 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

INTENTO 02	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

Aguazul, lunes, 16 de marzo de 2026

Señor(a):
RAMIRO AVILA DIAZ
Titular de solicitud
La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto* ***101.24.01-171 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025*** *para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetría*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-171 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) Aplica para VIS / VIP y NO VIS (SN-2)
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
UBICACIÓN:	Carrera 10 # 14 - 66, Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
COD. CATASTRAL:	850100100000000207001900000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 99398

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	NO CUMPLE	1. Ver acta de revisión jurídica.
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	CUMPLE	1. Ver acta de revisión técnica norma urbana.
Requisitos Planimétricos:	CUMPLE	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico.
Revisión Estructural: *Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR10*	CUMPLE	1- Ver acta de revisión estructural

Observaciones: Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que **NO CUMPLE** con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanística	1
3	Anexo 3 - Formato de contenido arquitectónico - medio físico	1
4	Anexo 4 - Formato de contenido estructural	2

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P. A353012011-74753884

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *lunes, 16 de marzo de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-171 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	OBRA NUEVA		
PROPIETARIO:	RAMIRO AVILA DIAZ	**CÉDULA No:**	74.750.726	de	Aguazul - Casanare
PROPIETARIO:	RAMIRO AVILA DIAZ	**CÉDULA No:**	74.750.727	de	Aguazul - Casanare
ARQUITECTO:	VIVIANA MARCELA AVILA MESA	**MAT. PROFESIONAL:**	A35472015-1118545487		
ING. CIVIL:	GUSTAVO ENRIQUE CELY MALDONADO	**MAT. PROFESIONAL:**	15202-367086 BYC		
TOPOGRAFO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	NO APLICA		
UNIDAD:	1	**No. DE PISOS**	2		

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO: SN_2 SECTOR NORMATIVO 2 / CENTRO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	85010010000000207001900000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 99398
ESCRITURA No.:	723 de abril 24 de 2025 Notaria Única de Aguazul - Casanare		
USO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) Aplica para VIS / VIP y NO VIS (SN-2)		
DIRECCIÓN:	Carrera 10 # 14 - 66, Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT	PROPUESTO		CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	90	m2	75,000	CUMPLE Certilibertad 2511251396125193728 Anotacion 1 Escritura 868 de 2012-04-12
Frente Mínimo de Lote:	6	ml	5,63	
Indice Máximo de Ocupación:	0,90		0,69	CUMPLE
Índice Máximo de Construcción:	2,70		1,42	CUMPLE
Retroceso (Antejardín):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	2,00	mts	3,76	CUMPLE
Aislamiento Laterales (A cada lado):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	3	pisos	2	CUMPLE
Altura Máxima hasta cumbrera:	9,00	mts	7,40	CUMPLE
Altura mínima libre entrepisos:	2,50	m2	2,85	CUMPLE
Altura mínima libre 1er piso:	2,50	m2	2,85	CUMPLE
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Voladizo desde el segundo piso:	0,60	mts	0,60	CUMPLE
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA

Estacionamientos privados para vivienda:	1 1 por vivienda	un	1	CUMPLE
Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional: *Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2):* 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para vivienda: *Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U* 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional: Área para comercio dotacional (m2): 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Reglamento de propiedad horizontal:	N.A		N.A	NO APLICA
Parqueo para motos: Área para comercio (m2): 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA

Nota 1: Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizaran bajo los parametros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS

Nota 2: Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehiculo tipo automovil

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74753884

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

Rótulo del proyecto:	SI	NO	N/A
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matrícula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización específica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

Cuadro de áreas del proyecto	SI	NO	N/A
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, índices de ocupación, construcción habitabilidad	☑	☐	☐
teros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
a total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, índices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECÍFICOS
Licencias de Construcción

Plantas arquitectónicas:	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☑	☐	☐
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Niveles	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☑	☐	☐
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☑	☐	☐
Corte trasversal	☑	☐	☐
Perfil vial	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

Levantamiento Arquitectónico de la construcción	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☐	☐	☑

Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	NO	N/A
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones.	☐	☐	☑
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☐	☐	☑

Licencias de Reloteo

	SI	NO	N/A
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanístico			
Cuadro de áreas, índices cesiones.	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio.	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas.	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑

Licencias de Propiedad Horizontal

Planos de alinderamiento	☐	☐	☑

Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público

Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Observaciones: 1. **CUMPLE REVISION DEL PROYECTO ARQUITECTONICO EN MEDIO FISICO**

Revisó

Nombre: Arq. **LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No: CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A35301201l-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión: 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No. Radicación:	101,24,01,171				Fecha:	9	2	2026
Solicitante:		RAMIRO ÁVILA DÍAZ						
Modalidad:		OBRA NUEVA						
Revisión	1°	X	2°					

	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL (Adoptado por el MVCT)		X	
Observación: El formulario no tiene diligenciado correctamente los numerales: 0; ; 3; 4 y 5,1			
2 RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO		X	
Obeervación: No Registra debidamente los colindantes con sus direcciones correspondientes en el numeral 3 y 4 del formulario.			
3 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE	x		
Observación: allega la fotocopia del documento de identidad del solicitante			
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición. Observación: Allega el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 470-99398 que acredita la propiedad del solicitante	X		
5. ESCRITURA PÚBLICA	X		
Observación: allega escritura 723 del 24 de abril de 2025, emitida por la Notaría de Aguazul y que aparece registrada en el Folio de Matrícula 470-99396 en la anotación 002			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	X		
Observación. Se allegar el paz y salvo No. 010000307811125 de fecha 27 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA	x		
Observación: La solicitud la está realizando el propietario			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
9. FORMATOS ADICIONALES		X	
Observación: Los documentos expedidos por los profesionales responsables de planos y certificaciones no se encuentran debidamente expedidos de manera particular para el asunto donde se indique el motivo o razón de la certificación.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones).			N/A
Observación: Es solicitud de contrucción de obra nueva en bien público			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	X		
Observación: los profesionales allegan sus correspondientes documentos.			
11.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE	X		
Observación: se allega certificado de demarcación y nomenclatura del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 14-66 con matrícula Inmobiliaria No. 470-99396 expedido por la OAP con fecha 4 de diciembre de 2025			
12.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA	X		
Observación: se Allegan fotografia de la valla amarilla ubicado en el inmueble objeto de solicitiud de licenciamiento			
NO CUMPLE			

OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS

Se solicita a los demás profesionales una revisión exahustiva técnica de todos los documentos allegados y los planos para que haya uniformidad en los datos suministrados y se cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, para construcción de obra nueva

Nombre: LUIS ANTONIO TIBAQUIRÁ ROA

Contrato No. 0055 DE 2026

Aguazul, 23 de febrero de 2026

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía de Aguazul

Asunto: **Revisión Estructural de solicitud licencia construcción, OBRA NUEVA, según radicado N° 101.24.01.171 de 2025.**

Por medio de la presente, comunico a usted la revisión estructural realizada, correspondiente al proyecto:

INFORMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA	
SOLICITANTE:	RAMIRO AVILA DIAZ
IDENTIFICACION:	C.C 74.750.726
TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
NUMERO DE PISOS:	2
DIRECCION:	CARRERA 10 N° 14 -66
BARRIO:	SIETE DE AGOSTO
MUNICIPIO:	AGUAZUL

El proyecto anteriormente descrito **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el cumplimiento de la Ley 400 de 1997, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 con decretos modificatorios y el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", teniendo en cuenta que:

OBSERVACIONES REVISIÓN ESTRUCTURAL

De acuerdo con la revisión del diseño estructural del proyecto presentado por el ingeniero **GUSTAVO ENRIQUE CELY MALDONADO** con **M.P 15202-367086 BYC,** se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- Se presenta memoria de diseño estructural donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos del título A de la NSR-10 y además que:

 - El sistema estructural de la edificación es pórticos de concreto resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (DES), de acuerdo con tabla A.3-3 de la NSR-10.
 - Se define el coeficiente de disipación básico de energía R_0 de acuerdo con el sistema estructural.
 - Se presentan los parámetros sísmicos de zona de amenaza sísmica y efectos locales, de acuerdo con el capítulo A.2 de la NSR-10, que coinciden con el estudio de suelos presentado.
 - Se presenta el espectro de diseño de acuerdo con A.2.6 de la NSR-10, se tiene en cuenta los coeficientes de aceleraciones, los coeficientes de sitio y el coeficiente de importancia correspondiente al grupo de uso I (Estructuras de ocupación normal).
 - Se realiza evaluación de las irregularidades de la edificación establecidas en la tabla A.3-6 y la tabla A.3-7 de la NSR-10.

- El avaluó de cargas muertas, cargas vivas y cargas de viento, además de las combinaciones de carga corresponden a las exigidas en el título B de la NSR-10.
- Se define el coeficiente de disipación de energía R de acuerdo con el tipo de sistema estructural y según la evaluación de irregularidades realizada a la edificación.
- Se presentan las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación.

- Se realiza el análisis estructural por el método fuerza horizontal equivalente y análisis dinámico donde se evidencia que:

- Se presentan las fuerzas sísmicas de diseño y el cálculo del periodo estático por FHE, de acuerdo con A.4.3 de la NSR-10.
- Se realizó el análisis dinámico de la estructura, según el capítulo A.5 de la NSR-10, se presentan los modos de vibración y el período no excede CuTa cumpliendo con A.4.2.1 de la NSR-10.
- Se presentan los modos de vibración y periodos en los que se verifica que el periodo dinámico no supera el estático y se realiza el ajuste del cortante sísmico.
- Se presentan los porcentajes de participación de masa que superan el 90%, de acuerdo con A.5.4.2 de la NSR-10.
- Se realiza el cálculo del cortante basal de acuerdo con A.5.4.3 de la NSR-10 y el ajuste de los resultados de acuerdo con A.5.4.5 de la NSR-10.
- Se presenta el chequeo de derivas de la edificación donde se evidencia que estas no exceden la deriva máxima permitida del 1% de la altura de piso, de acuerdo con A.6 de la NSR-10.
- Los elementos estructurales (vigas y columnas) se ajustan a los requisitos del título C de la NSR-10, además fueron diseñados y cumplen con los requisitos sismo resistentes exigidos por el capítulo C.21 de la NSR-10.
- Se presenta diseño de correas metálicas de cubierta, conforme al título F de la NSR-10 y teniendo en cuenta el avalúo de cargas muerta, vivas y de viento de acuerdo con el título B de la NSR-10.
- El diseño de la losa de entrepiso y de la escalera de la edificación, se presentan en la memoria de cálculo de diseño estructural.
- El diseño de las vigas de cimentación y de las zapatas de la edificación cumplen con los requisitos del capítulo C.15 de la NSR-10, y se tuvo en cuenta la capacidad portante establecida en el estudio geotécnico de suelos para el diseño de estos elementos estructurales.
- La memoria de diseño estructural presenta lo mínimo exigido en A.1.5.3.1 de la NSR-10, y es firmada por el ingeniero **GUSTAVO ENRIQUE CELY MALDONADO**, profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.
- El diseño de los elementos no estructurales fue realizado de acuerdo con el capítulo A.9 de la NSR-10 y realizado por el ingeniero **GUSTAVO ENRIQUE CELY MALDONADO.**
- Se presenta el estudio geotécnico de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10, por el ingeniero **DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA** con **M.P 25202-207565 CND** profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.

PLANOS ESTRUCTURALES

- Los planos se presentan con niveles de detalles requeridos para la construcción de la edificación y presentan el contenido mínimo exigido en A.1.5.2.1 de la NSR-10.
- Se presenta las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación, además se presenta el sistema estructural, el grado de capacidad de disipación de energía, grupo de uso, cargas vivas, cargas muertas, zona de amenaza sísmica, parámetros sísmicos.
- Se presenta planta estructural de cimentación con ejes, donde se muestran dimensiones de zapatas, vigas de cimentación y columnas.
- Se muestran plantas estructurales con ejes, donde se evidencian dimensiones de columnas, vigas y losas.
- Se presentan los despieces de acero refuerzo, correspondientes a los elementos estructurales como los son zapatas, columnas, vigas y losas.
- Se muestran los detalles constructivos de los elementos no estructurales.
- Los planos se encuentran impresos en escala adecuada y con su respectivo rotulo, firmados por el ingeniero diseñador estructural **GUSTAVO ENRIQUE CELY MALDONADO.**

NOTA: Si la solicitud de la licencia presenta observaciones urbano – arquitectónicas, y si estas afectan el diseño estructural, este se deberá presentar ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

El diseño estructural y planos presentados se ajustan a los requisitos mínimos exigidos por el del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10.**

Esta revisión se basa en verificaciones aleatorias de los documentos presentados más no en chequeos técnicos especializados y no constituyen un diseño, por lo que se pueden presentar aspectos no detectados en la revisión. Esta revisión no exonera al ingeniero diseñador estructural y demás profesionales de su responsabilidad sobre los diseños y de la información presentada en los documentos, ni de posteriores aclaraciones que se soliciten sobre los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la solicitud de **OBRA NUEVA** de acuerdo con el diseño estructural presentado **ES VIABLE.** Se exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Atentamente,

ING. HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
M.P. 041037-0533125 BYC
Profesional contratado O.A.P. CTO 047 de 2026

Anexo 2.6

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

NOTIFICACIÓN ACTA DE REVISIÓN SOLICITUD No. 101.24.01.171 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:36
Para: "siavivianaavila@gmail.com" <siavivianaavila@gmail.com>

Señor (a)(s)
RAMIRO AVILA DIAZ
Dirección: Carrera 10 # 14 - 66 Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: Información de Observaciones y Correcciones solicitud No. 101.24.01.171 de 09 DE DICIEMBRE DE 2025
Respetado señor (a)

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul–Casanare, se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4. (Modificado por el artículo 19 Decreto Nacional 1783 de 2021), del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; Se efectuó la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto radicado con el No.101.24.01.171 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025 y sobre el cual se emitió **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES.**

Con el presente se allega para su conocimiento y fines pertinentes la correspondiente acta para que proceda a realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir de fondo sobre su solicitud de Licencia Urbanística.

Igualmente, se le informa que de conformidad con la norma en cita, que cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que tiene la Oficina Asesora de Planeación para pronunciarse de fondo sobre la solicitud de la Licencia.

Además, se le informa que el presente es un acto de trámite y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece en su artículo 75 que contra los actos de trámite, preparatorios, o de ejecución no proceden recursos. Luego, contra el presente requerimiento no procede recurso alguno.

Es preciso indicarle que este es un correo institucional de carácter remisorio y no es el conducto para la recepción de recursos o peticiones ciudadanas, por lo que se sugiere radicar su solicitud en los canales de atención dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, para la atención de recursos y/o solicitudes ciudadanas, a saber: **planeacion@aguazul-casanare.gov.co**

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

2026-03-16 acta de revision firmada.pdf
772K

Anexo 2.7

Alcaldía de Aguazul

101.11.03. 153

Aguazul, 13 MAR 2026

Señores
OFICINA ASESORA JURIDICA
Atención Doctor **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aguazul Casanare

Asunto: Radicación expediente documental y planimétrico tramite licenciamiento urbanístico.

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación se permite radicar la documentación contenida en la solicitud de licencia urbanística No. **101.24.01-127**, para que desde su despacho se realice la revisión y/o aprobación del componente jurídico y documental de los tramites radicados ante esta oficina.

Tipo de trámite y/o solicitud	**Solicitud de licencia de construcción obra nueva**
Fecha de radicación en la OAP	**2025-10-24**
Número de folios	**74**
Estado actual del tramite	**Elaboración resolución que otorga licencia de construcción**

Observaciones generales del trámite radicado:
(el expediente del asunto cuenta con:

1. acta de revisión de 2025-12-05 (Folio 71)
2. Notificación cierre de solicitud de 2025-12-05 (folio 72)
3. Cierre de licencia de 2025-12-05 (folio 73)
4. Revisión estructural de 2025-11-11 (Folio 67)
5. Revisión del contenido de los documentos – elementos jurídicos de 2025-11-10 (Folio 68)
6. Revisión del proyecto arquitectónico en medio físico de 2025-12-05 (Folio 69)
7. Revisión técnica de norma urbana de 2025-12-05 (Folio 70)
8. Liquidación de impuesto y soporte de pago de 2026-02-13 (Folio 74)

Por otra parte, es importante informar que el expediente fue remitido al correo electrónico de su despacho juridica@aguazul-casanare.gov.co en 74 folios.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Asesor Técnico Externo OAP

RADICACION EXPEDIENTE DOCUMENTAL Y PLANIMETRICO TRAMITE LICENCIAMIENTO URBANISTICO

1 mensaje

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co> 13 de marzo de 2026 a las 10:14
Para: juridica aguazul-casanare <juridica@aguazul-casanare.gov.co>

Doctor
GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Respetuoso saludo:

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul se permite enviar radicación expediente documental mediante oficio Nº 101.11.03.153 el cual se anexa en documento PDF.
Le solicitamos de manera comedida dar acuse de recibo del presente correo y sus anexos. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 (Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo) concordado con la Ley 2213 de 2022.

Se suscribe formalmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

–

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

2 adjuntos

101.11.03.153.pdf
693K

DIDIER HERRERA RUEDA.pdf
18754K

Anexo 2.8

Notificación Personal de la Resolución No. 101.24.01.07 DE FECHA 18 DE MARZO 2026

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 11:16
Para: arquiandreacastellanos@gmail.com

Señor
DIDIER HERRERA RUEDA
Calle 8a N° 4a-46 Barrio Villa Luz
Aguazul Casanare

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: Notificación Personal de la Resolución No. 101.24.01.07-2026

La Oficina Asesora de Planeación se permite notificarle personalmente el acto administrativo contenido en la Resolución No. 101.24.01.07 del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8a N° 4a-46 Barrio Villa Luz del área urbana del Municipio de Aguazul Casanare.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Nacional 1077 de 2011, concordado con el artículo 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se anexa al presente correo en documento PDF de catorce (14) folios copia integra del acto administrativo señalado en el asunto del presente correo; igualmente se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Oficina Asesora de Planeación de Aguazul y en subsidio apelación ante el Despacho del señor Alcalde Municipal de Aguazul, dentro de los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le solicitamos se sirva dar acuse de recibido del presente correo de manera formal a través de este mismo medio.

Le informamos que cualquier notificación o petición se sirva realizar a través del correo electrónico: planeacion@aguazul-casanare.gov.co

Suscribe, formalmente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

--

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49.**
Línea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

RESOLUCION N° 101.24.01.07-2026.pdf
12724K

101.24.01
Aguazul, fecha 18 MAR 2026

Señor(a):
DIDIER HERRERA RUEDA
CALLE 8ª No 4ª – 46 Barrio Villa Luz
Aguazul Casanare

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

La Oficina Asesora de Planeación– O.A.P del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,2,6,1,2,3,7 del Decreto Único Reglamentario, concordado con el artículo 66 y ss., de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se permite solicitarle se sirva comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (OAP), localizada en el Palacio Municipal de Aguazul, ubicado en la Carrera 12 No. 10-36 Segundo Piso, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 101.24.01. 07 de fecha 18 MAR 2026, mediante la cual se aprobó la construcción de una obra nueva, en el predio ubicado en la dirección CALLE 8ª No 4ª – 46, Barrio VILLA LUZ de Aguazul.

Una vez vencido el plazo antes mencionado sin que haya sido posible la notificación personal, la presente notificación, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se efectuara mediante aviso que será publicado en la página web de la alcaldía, y en las carteleras de la Oficina Asesora de Planeación– OAP del Municipio de Aguazul, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que una vez surtido el plazo se retirara el presente aviso y la notificación se considerara surtida.

La presente notificación se realiza a través del correo electrónico institucional oterritorial@aguazul-casanare.gov.co, dirigido al correo autorizado por el solicitante en el Formulario Único Nacional, para efectos de recibir notificaciones relacionadas con el trámite de licenciamiento. De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que cualquier solicitud, aclaración debe ser enviada al correo institucional planeacion@aguazul-casanare.gov.co

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Contrato: Nº: 290 de 2026
MP: A353012011-74753884

PROCESO GESTION TERRITORIAL		
Alcaldía de Aguazul	**AVISO DE NOTIFICACION**	
	Código: M-GT-F-24 \| Versión: 02	
Vigente: Resolución No.328 del 21 de julio de 2025		

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____
Expedida: _____
Dirección de Correspondencia: _____
Tel: _____

Quien Notifica:

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco:

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	
INTENTO 01	FECHA: DÍA: MES: AÑO: HORA :	
RESPONSABLE		
INTENTO 02	FECHA: DÍA: MES: AÑO: HORA:	
RESPONSABLE		

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

La jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, en ejercicio de las competencias asignadas a esta dependencia, en virtud del acuerdo municipal 014 de del 2016, como las específicas del cargo previstas en el decreto 114 de 2017, así como lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la ley 1796 de 2016, los Decretos 1077 de 2015, 1203 de 2017 y 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal No. 028 de agosto de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997 dispone como uno de sus objetivos establecer los mecanismos que permitan al Municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Que el numeral 1 del artículo 99 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 35 de la ley 1796 de 2016, establece que de manera previa a adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere la obtención de la Licencia urbanística correspondiente.

Que la norma en cita, establece que la Licencia urbanística es el Acto Administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la *autoridad municipal* o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de *construcción*, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

Que así mismo establece que, el otorgamiento de la Licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el Acto Administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismorresistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

Que conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.1.3, el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y *construcción* de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.6.1.1.2, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. *En los demás municipios* y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

Que el artículo 2.2.6.1.1.7 ibídem, al reglamentar la Licencia de construcción y sus modalidades, determina que es la *autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia*. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Que la norma en cita define como una de las modalidades de la Licencia de construcción la de **OBRA NUEVA** en su numeral 1 como: *"la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total (...)*

Que el señor **DIDIER HERRERA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.356.826 expedida en San Martín - Meta, en calidad de propietario, solicitó ante la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, mediante radicado No. 101.24.01.127 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de un proyecto residencial unifamiliar en el predio identificado con cédula catastral No. 850100100000002600002000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-28050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la Calle 8A No. 4A - 46, barrio Villa Luz, del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare.

Que, conforme al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se verificó la situación jurídica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-28050, así como la anotación correspondiente a la Escritura Pública No. 2065 del doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), otorgada en la Notaría Única de Aguazul, documento igualmente aportado al expediente.

Que igualmente reposan en el expediente el certificado de demarcación No. 101.09.02-192 y el certificado de nomenclatura No. 101.09.02-403, ambos de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), expedidos por la Oficina Asesora de Planeación, mediante los cuales se individualiza el inmueble, su localización, linderos, frente vial y nomenclatura oficial vigente.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

Que se allegó al expediente el certificado de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios No. UTOP-DS 017-2025, expedido el catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025) por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P., en el cual consta la disponibilidad de red para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo respecto del predio objeto del trámite.

Que, se allego el paz y salvo municipal No. 0100003062470825 de impuesto predial unificado del año dos mil veinticinco (2025), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 8ª # 4A - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare, identificado con cédula catastral No. No. 850100100000002600002000000000 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470 – 28050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. -Casanare.

Que, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, se surtió el trámite previsto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, verificándose el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para su estudio.

Que el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) fueron citados los vecinos colindantes del predio, señores OLMAR RAFAEL MANTILLA PARRA, JOSÉ ISRAEL ROJAS VACA, BLANCA ESTRELLA MOJICA GRANADOS y GUSTAVO ADOLFO HENAO TRUJILLO, y se surtió la publicidad correspondiente dentro del trámite, sin que se hubieren presentado objeciones, oposiciones o intervención alguna dentro del término legal.

Que, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, realizó verificación técnica, jurídica y estructural de conformidad con los requisitos definidos en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en los que se incluye la planimetría del diseño arquitectónico de septiembre de dos mil veinticinco (2025), debidamente firmado y avalado por la Arquitecta **ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882, quien asume como responsable técnico de la veracidad de la información.

Que igualmente se allegó memoria de diseño estructural y planos estructurales, para el bien inmueble ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, Barrio Villa Luz del área urbana del Municipio de Aguazul, Casanare, suscrito por el ingeniero civil **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.549.348 expedida en Aguazul - casanare y matrícula Profesional No. 041037-0583524 BYC, quien se hace responsable técnicamente del diseño estructural de la edificación de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

Que, el director de la construcción es la Arquitecta **ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882. Así mismo se hace responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado por la Resolución No. 40117 de abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Y certificó que el proyecto cumple con todo lo pertinente a los títulos J y K "Requisitos generales para la protección contra incendios en las edificaciones" y Requisitos complementarios establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) del Decreto Nacional 092 de 2011 y el Decreto Nacional 340 de 2012; todo con referencia a los temas de evacuación y seguridad de las personas, así como que recopiló y verificó las memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales, definidos en el capítulo A.9 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y la Resolución 017 de 2017 emitida por la Comisión Asesora Permanente para el régimen de Construcciones Sismo Resistente y la documentación de aquellos que se acojan a lo permitido en el literal A.1.5.1.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Que los profesionales intervinientes dentro del presente trámite acreditaron el cumplimiento de idoneidad y experiencia previstos en la Resolución 0017 del 04 de diciembre de 2017, expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, respecto a los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el artículo 42 de la Ley 400 de 1997.

Que, la Oficina Asesora de Planeación como autoridad competente para estudiar, tramitar y expedir las licencias de urbanismo, reconocimiento y otros documentos, realizó la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, conceptuando la viabilidad para su aprobación, por estar acorde con la normativa vigente para el área urbana en materia urbanística y encontrarse ajustado tanto a los lineamientos establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022), lo establecido en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR–10 y demás normas concordantes, tal y como quedó consignado en el acta de cierre de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) correspondiente a la presente solicitud.

Que, el trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el interesado en el presente trámite cancelo al Municipio de Aguazul, el valor de CUATROCIENTOS SECENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($465.894,54) por concepto de *IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA - LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA*, según factura de liquidación No.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

*Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de **OBRA NUEVA** VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No. **101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

01005152026021310162 9, dando así cumplimiento con lo ordenado tanto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1, como a lo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que, verificados los antecedentes documentales y los soportes aportados, se encuentra procedente resolver favorablemente la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para una vivienda unifamiliar de un (1) piso, por ajustarse a la normativa urbanística y sismo resistente aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del titular de la licencia y de los profesionales intervinientes.

En mérito de lo expuesto la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul-Casanare,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. De la Aprobación. APROBAR la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA,** al señor **DIDIER HERRERA RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **17.356.826** expedida en San Martin - Meta, para adelantar la construcción del proyecto RESIDENCIAL UNIFAMILAR DE UN (01) PISO en el inmueble identificado con cédula catastral **No. 850100100000002600002000000000** registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **470 – 28050** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, localizado en la Calle 8ª # 4A - 46 , barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.

El proyecto aprobado con la presente Resolución, tiene las siguientes características:

1. **INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:**

PROYECTO	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR)	**FECHA DE RAD:**	24 DE OCTUBRE DE 2025
PROPIETARIOS:	**DIDIER HERRERA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **17.356.826** expedida en San Martin - Meta		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	Calle 8ª # 4A - 46 , barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare		

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07
(18 MAR 2026)

*Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de **OBRA NUEVA** VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No. **101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

MAT. INMOBILIARIA:	470 - **28050**	**CED. CATASTRAL:**	**850100100000002600002000000000**		
ESCRITURA No:	002065 del 12 de agosto de 2025 Notaría Única de Aguazul - Casanare				
MODALIDAD LICENCIA:	OBRA NUEVA	**No. UNIDADES:**	UNA (1) VIVIENDA		
USO DEL SUELO:	SECTOR NORMATIVO 1 -RESIDENCIAL UNIFAMILIAR				
ALTURA:	UN (01) PISO	**No. LIC. ANTERIOR**	NO APLICA		
ÁREA OBRA NUEVA:	121,50 M2	**AREA PREDIO**	145,00 M2	**ESTRATO**	2

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR)

DE UN (01) PISO QUE CONSTA DE:

PRIMER PISO:

Parqueadero, Habitación con baño privado, Baño social, Habitación con closet, Habitación con closet, patio posterior, Cocina, Sala Comedor.

3. RESPONSABLES TÉCNICOS

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

*Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de **OBRA NUEVA** VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No. **101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

ARQUITECTO PROYECTISTA	**ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882	**No. MAT. PROF**	A223522010-33645882
INGENIERO DISEÑADOR ESTRUCTURAL	**DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.549.348 expedida en Aguazul - Casanare y matrícula Profesional No. 041037-0583524 BYC	**No. MAT. PROF**	A331152011-80864808
DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	**DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.549.348 expedida en Aguazul - Casanare y matrícula Profesional No. 041037-0583524 BYC	**No. MAT. PROF**	A331152011-80864808
DIRECTOR DE LA CONSTRUCIÓN	**ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882	**No. MAT. PROF**	A223522010-33645882

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECEPTOS Y CONDICIONANTES NORMATIVOS. La presente Licencia de Construcción se expide bajo los siguientes preceptos y condiciones, a las cuales debe cumplir íntegramente el titular:

1. VIGENCIA DE LA LICENCIA. La presente Licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto único

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07
(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el titular de la Licencia urbanística de construcción aprobada con el presente Acto Administrativo en la modalidad de **OBRA NUEVA** asume las siguientes obligaciones:

2.1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2.2. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

2.3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el acto que la modifique o sustituya.

2.4. Solicitar la autorización de Ocupación de Inmuebles ante la Inspección Urbana de Policía del Municipio de Aguazul, al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

2.5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. Para los proyectos cuya área de construcción supere los 2.000 metros cuadrados (artículo 3 Ley 1796 de 2016).

2.6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

2.7. Designar en un término máximo de quince (15) días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto

se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la Licencia.

2.8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la Licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

2.10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

2.11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

2.13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

2.14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Municipio en ejercicio de sus competencias.

3. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO: El proyecto de urbanismo y construcción aprobado contará con la vigilancia y control de los inspectores de policía urbanos de conformidad, con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) o la norma que

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

la modifique, adicione o sustituya, durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de la presente Licencia urbanística y de las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías Ciudadanas en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general, de conformidad con lo definido en el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, que refiere a la competencia del control urbano.

4. VIGILANCIA: La Oficina Asesora de Planeación Municipal de conformidad con lo predeterminado en la Ley 388 de 1997 y el parágrafo 2º del artículo 6º de la Ley 1796 de 2016, ejercerá el control durante la obra, realizando visitas y controles periódicos a la ejecución de las construcciones, cuya evidencia y resultados se consignarán en las actas de supervisión independientes y en las de inspección que realicen las autoridades encargadas de ejercer el control urbano, de acuerdo a lo determinado en la Ley 1801 de 2016, que puede conllevar a la demolición de las obras, multas de carácter económico e incluso responsabilidad civil y penal a los infractores.

Se advierte al titular de la presente RESOLUCIÓN, que no podrá desarrollar un uso diferente al establecido en el presente Acto Administrativo y lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 028 de 2022 (PBOT de Aguazul-Casanare) y que cualquier variación o modificación deberá ser previamente autorizada por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul.

De la contravención al uso del suelo y lo estipulado en la presente Resolución, se hará responsable el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 599 de 2000 (Código Penal) en su Capítulo III, artículo 318 (*Urbanización Ilegal)* e incurrirá además en las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, por comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

5. CUMPLIMIENTO DE USO APROBADO: Se advierte al titular de la presente RESOLUCIÓN, que **no podrán desarrollar un uso diferente** al establecido en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022), para el área de tratamiento en la que está localizado el predio objeto de la presente autorización, y que cualquier variación o modificación deberá ser previamente autorizada por la O.A.P de Aguazul.

De la contravención al uso del suelo y lo estipulado en la presente Resolución, **se hará responsable la titular de la misma**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 599 de 2000

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

(Código Penal) en su Capítulo III, Art. 318, e incurrirá además en comportamientos contrarios a la integridad urbanística, establecidos en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

6. RESPONSABILIDAD DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION: El Director de la Construcción del proyecto es el responsable de **ejecutar la obra de acuerdo a los planos arquitectónicos y estructurales aprobados,** de acuerdo con lo exigido en el artículo 7 de la ley 400 de 1997, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022), lo establecido en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR–10 y demás normas concordantes.

7. CUMPLIMIENTO NORMA SISMO RESISTENTE: La responsabilidad frente al **cumplimiento de las normas sismo resistente** en la ejecución de la obra recae sobre el titular de la licencia urbanística y el constructor responsable del proyecto de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, en las obras que no requieren supervisión técnica independiente.

8. MODIFICACIONES O VARIACIONES DEL PROYECTO: Cualquier cambio o modificación en el diseño, tiene que ser aprobado previamente por la Oficina Asesora de Planeación y deberá ser solicitado previo al desarrollo de las modificaciones en obra según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 sección 2 subsección 1, so-pena de incurrir en comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. De las aclaraciones. El titular y beneficiario de la presente Licencia para cualquier aclaración sobre el presente Acto Administrativo debe tener presente que solo se tendrán en cuenta las copias de los documentos o planos que reposan en la Oficina Asesora de Planeación y que fueron el soporte sustancial del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De las sanciones. La violación a cualquiera de los enunciados contenidos en la presente Resolución conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley.

ARTICULO QUINTO. De la notificación. Notificar personalmente al titular de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y lo establecido en el artículo 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregándole una copia del presente Acto Administrativo y dejando la correspondiente constancia de la Notificación la cual hace parte integral del expediente.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la notificación personal del presente acto administrativo se podrá hacer de manera presencial o electrónica, siempre que el solicitante haya aceptado este último medio de notificación, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y lo establecido en el

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 07

(18 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Calle 8ª # 4ª - 46, barrio Villa Luz del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-127 de 24 de octubre de 2025.***

artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y las demás normas que reglamenten los procedimientos por medios electrónicos.

ARTICULO SEXTO. recursos. Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Oficina Asesora de Planeación y en subsidio el de APELACIÓN ante el despacho del señor Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, concordado con el artículo 74 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), concordado con el artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

Se expide en Aguazul-Casanare a 18 MAR 2026

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Responsable concepto Arquitectónico
LEONEL BARRERA DIAZ
CPSP OAP No. 290 /2025

Responsable concepto Estructural
HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
CPSP OAP No. 047/ 2025

Responsable concepto Jurídico
GABRIELA QUIÑONES GAMEZ
Profesional Contratado OAJ.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En el municipio de Aguazul a los _____ días del mes de _____ de _____
Compareció: *Nombre Legible* _____

Firma: _____
Identificado con Cédula No. _____ Expedida en: _____
Dirección Correspondencia _____
Tel.: _____

Quien Notifica _____
Nota: En caso de notificar persona distinta (Debe presentar poder debidamente otorgado):

Huella Dactilar

Anexo 2.9

Alcaldía de Aguazul

101.11.03. 172

Aguazul, 18 MAR 2026

Señores
OFICINA ASESORA JURIDICA
Atención Doctor **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aguazul Casanare

Asunto: Radicación expediente documental y planimétrico tramite licenciamiento urbanístico.

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación se permite radicar la documentación contenida en la solicitud de licencia urbanística No. **101.24.01-133**, para que desde su despacho se realice la revisión y/o aprobación del componente jurídico y documental de los tramites radicados ante esta oficina.

Tipo de trámite y/o solicitud	**Solicitud de licencia de construcción obra nueva**
Fecha de radicación en la OAP	**2025-10-28**
Número de folios	**72**
Estado actual del tramite	**Revisión resolución que otorga licencia de construcción**

Observaciones generales del trámite radicado:
(el expediente del asunto cuenta con:

1. Acta de revisión de 2025-12-05 (Folio 62)
2. Cierre de licencia de 2025-12-05 (folio 61)
3. Revisión estructural de 2025-11-12 (Folio 66)
4. Revisión del contenido de los documentos – elementos jurídicos de 2025-11-10 (Folio 65)
5. Revisión del proyecto arquitectónico en medio físico de 2025-12-05 (Folio 64)
6. Revisión técnica de norma urbana de 2025-12-05 (Folio 63)
7. Liquidación impuesto delineación urbana y soporte de pago de 2026-02-13 (Folio 67)

Por otra parte, es importante informar que el expediente fue remitido al correo electrónico de su despacho juridica@aguazul-casanare.gov.co en 72 folios.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Asesor Técnico Externo OAP

Gmail

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co>

RADICACION EXPEDIENTE DOCUMENTAL Y PLANIMETRICO TRAMITE LICENCIAMIENTO URBANISTICO 101.24.01.133

1 mensaje

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 10:58
Para: juridica aguazul-casanare <juridica@aguazul-casanare.gov.co>

Doctor
GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Respetuoso saludo:

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul se permite enviar radicación expediente documental mediante oficio N° 101.11.03.172 el cual se anexa en documento PDF.
Le solicitamos de manera comedida dar acuse de recibo del presente correo y sus anexos. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 (Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo) concordado con la Ley 2213 de 2022.

Se suscribe formalmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE CANTALICIO RODRIGUEZ,MARIA OLIVA BUITRAGO CERON.pdf

--

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49.**
Linea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | **www.aguazul-casanare.gov.co**
Aguazul Casanare

2 adjuntos

101.11.03.172.pdf
642K

RESOLUCION OBRA NUEVA JOSE CANTALICIO.docx
832K

Anexo 2.10

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

La jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, en ejercicio de las competencias asignadas a esta dependencia, en virtud del acuerdo municipal 014 de del 2016, como las específicas del cargo previstas en el decreto 114 de 2017, así como lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la ley 1796 de 2016, los Decretos 1077 de 2015, 1203 de 2017 y 1783 de 2021, el Acuerdo No. 028 de agosto de 2022, y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997 dispone como uno de sus objetivos establecer los mecanismos que permitan al Municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Que el numeral 1 del artículo 99 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 35 de la ley 1796 de 2016, establece que de manera previa a adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere la obtención de la Licencia urbanística correspondiente.

Que la norma en cita, establece que la Licencia urbanística es el Acto Administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la *autoridad municipal* o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de *construcción*, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

Que así mismo establece que, el otorgamiento de la Licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el Acto Administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismorresistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Que conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.1.3, el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización,

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

parcelación, subdivisión y *construcción* de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.6.1.1.2, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. *En los demás municipios* y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

Que el artículo 2.2.6.1.1.7 ibídem, al reglamentar la Licencia de construcción y sus modalidades, determina que es la *autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia*. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Que la norma en cita define como una de las modalidades de la Licencia de construcción la de **OBRA NUEVA** en su numeral 1 como: *"la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total (…)*

Que los señores JOSE CANTALICIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.660.037 expedida en Aguazul, Casanare, y MARIA OLIVA BUITRAGO CERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.226.755 expedida en Tauramena, Casanare, en calidad de propietarios, solicitaron ante la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, mediante radicado No. 101.24.01.133 del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de un proyecto residencial unifamiliar en el predio identificado con cédula catastral No. 850100100000006050004000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-114339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la Carrera 15A No. 24A-25, lote 4, urbanización Senderos de Valle Verde, del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare.

Que, conforme al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se verificó la situación jurídica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-114339, así como la anotación correspondiente a la Escritura Pública No. 1362 del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), otorgada en la Notaría Única de Aguazul, documento igualmente aportado al expediente.

Que igualmente reposan en el expediente el certificado de nomenclatura No. 101.09.02-404 y el certificado de demarcación de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025),

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09

(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

expedidos por la Oficina Asesora de Planeación, mediante los cuales se individualiza el inmueble, su localización, linderos, frente vial y nomenclatura oficial vigente.

Que se allegó al expediente el certificado de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios No. UTOP-DS-018-2025, expedido el catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025) por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P., en el cual consta disponibilidad de red para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como ruta establecida para el servicio de aseo, respecto del predio objeto del trámite.

Que los solicitantes allegaron el paz y salvo municipal No. 0100003057030625 del impuesto predial unificado correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, respecto del inmueble identificado con cédula catastral No. 85010010000000605000400000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-114339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la Carrera 15A No. 24A-25, lote 4, urbanización Senderos de Valle Verde, del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare.

Que, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, se surtió el trámite previsto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, verificándose el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para su estudio.

Que el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) fueron citados los vecinos colindantes del predio personalmente y el día (07) siete de noviembre mediante medio de amplia circulación, de conformidad con la información consignada en el Formulario Único Nacional y en los soportes obrantes en el expediente, y se surtió la publicidad correspondiente dentro del trámite, sin que se hubieren presentado objeciones, oposiciones o intervención alguna dentro del término legal.

Que, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, verifico a través de su equipo técnico y jurídico que solicitud cumpliera con todos los requisitos definidos en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en los que se incluye la planimetría del diseño arquitectónico de septiembre de dos mil veinticinco (2025), debidamente firmado y avalado por la Arquitecta **ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882, quien asume como responsable técnico de la veracidad de la información.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

Que igualmente se allegó memoria de diseño estructural y planos estructurales, para el bien inmueble ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanización Senderos de Valle Verde del área urbana del Municipio de Aguazul, Casanare, suscrito por el ingeniero civil **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.549.348 expedida en Aguazul - Casanare y matrícula Profesional No. 041037-0583524 BYC, quien se hace responsable técnicamente del diseño estructural de la edificación de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

Que, el director de la construcción será la Arquitecta **ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882. Así mismo se hace responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado por la Resolución No. 40117 de abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Y certificó que el proyecto cumple con todo lo pertinente a los títulos J y K "Requisitos generales para la protección contra incendios en las edificaciones" y Requisitos complementarios establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) del Decreto Nacional 092 de 2011 y el Decreto Nacional 340 de 2012; todo con referencia a los temas de evacuación y seguridad de las personas, así como que recopiló y verificó las memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales, definidos en el capítulo A.9 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y la Resolución 017 de 2017 emitida por la Comisión Asesora Permanente para el régimen de Construcciones Sismo Resistente y la documentación de aquellos que se acojan a lo permitido en el literal A.1.5.1.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Que los profesionales intervinientes dentro del presente trámite, acreditaron el cumplimiento de idoneidad y experiencia previstos en la Resolución 0017 del 04 de diciembre de 2017, expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, respecto a los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el artículo 42 de la Ley 400 de 1997.

Que la oficina Asesora de Planeación, realizó con Acta de Revisión el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de la información documental allegada con la solicitud de licencia, en la cual se estableció el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que, la Oficina Asesora de Planeación como autoridad competente para estudiar, tramitar y expedir las licencias de urbanismo, reconocimiento y otros documentos, realizó la revisión

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, conceptuando la viabilidad para su aprobación, por estar acorde con la normativa vigente para el área urbana en materia urbanística y encontrarse ajustado tanto a los lineamientos establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022), lo establecido en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR–10 y demás normas concordantes, tal y como quedó consignado en el acta de cierre de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) correspondiente a la presente solicitud.

Que, el trece(13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el interesado en el presente trámite cancelo al Municipio de Aguazul, el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SECENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($431.460,53) por concepto de *IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA - LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA*, según factura de liquidación No. 010051520260213102109, dando así cumplimiento con lo ordenado tanto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1, como a lo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que, una vez verificados los antecedentes documentales, jurídicos y técnicos que integran el expediente, se concluye que resulta procedente resolver favorablemente la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva presentada por los señores JOSE CANTALICIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARIA OLIVA BUITRAGO CERON, para el desarrollo de un proyecto residencial unifamiliar en el predio ubicado en la Carrera 15A No. 24A-25, lote 4, urbanización Senderos de Valle Verde, del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-114339 y cédula catastral No. 850100100000006050004000000000, por ajustarse a las disposiciones urbanísticas vigentes y a la normativa de construcción sismo resistente aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de las cargas, obligaciones y responsabilidades a cargo de los titulares de la licencia y de los profesionales responsables del proyecto.

En mérito de lo expuesto la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul-Casanare,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. De la Aprobación. APROBAR la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA,** a los señores **JOSE CANTALICIO RODRIGUEZ**, **MARIA OLIVA BUITRAGO CERON**, identificados con cédula de ciudadanía Nro. **9.660.037 y 24.226.755** expedidas en Aguazul y Tauramena - Casanare, para adelantar la construcción del proyecto RESIDENCIAL UNIFAMILAR DE UN (01) PISO en el inmueble identificado con cédula catastral **No. 850100100000006050004000000000** registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **470 – 114339** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09
(20 MAR 2026)

*Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de **OBRA NUEVA** VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No. **101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

Yopal, localizado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanización Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.

El proyecto aprobado con la presente Resolución, tiene las siguientes características:

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:

PROYECTO	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR)	**FECHA DE RAD:**	28 DE OCTUBRE DE 2025		
PROPIETARIOS:	**JOSE CANTALICIO RODRIGUEZ**, **MARIA OLIVA BUITRAGO CERON**, identificados con cédula de ciudadanía Nro. **9.660.037 y 24.226.755** expedidas en Aguazul y Tauramena - Casanare				
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanización Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare				
MAT. INMOBILIARIA:	470 - **114339**	**CED. CATASTRAL:**	**85010010000000605000400000000**		
ESCRITURA No:	1362 del 20 de junio de 2025 Notaría Única de Aguazul - Casanare				
MODALIDAD LICENCIA:	OBRA NUEVA	**No. UNIDADES:**	UNA (1) VIVIENDA		
USO DEL SUELO:	SECTOR NORMATIVO 1 -RESIDENCIAL UNIFAMILIAR				
ALTURA:	UN (01) PISO	**No. LIC. ANTERIOR**	NO APLICA		
ÁREA OBRA NUEVA:	112,52 M2	**AREA PREDIO**	147,89 M2	**ESTRATO**	2

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) DE UN (01) PISO QUE CONSTA DE:

PRIMER PISO: Parqueadero, Baño social, Habitación con closet, Habitación con baño y closet, patio posterior, Cocina, Sala Comedor.

3. RESPONSABLES TÉCNICOS

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09
(20 MAR 2026)

*Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de **OBRA NUEVA** VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No. **101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

ARQUITECTO PROYECTISTA	**ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882	**No. MAT. PROF**	A223522010-33645882
INGENIERO DISEÑADOR ESTRUCTURAL	**DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.549.348 expedida en Aguazul - Casanare y matrícula Profesional No. 041037-0583524 BYC	**No. MAT. PROF**	A331152011-80864808
DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	**DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.549.348 expedida en Aguazul - Casanare y matrícula Profesional No. 041037-0583524 BYC	**No. MAT. PROF**	A331152011-80864808
DIRECTOR DE LA CONSTRUCIÓN	**ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.882 de Aguazul - Casanare y matrícula profesional No. A223522010-33645882	**No. MAT. PROF**	A223522010-33645882

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECEPTOS Y CONDICIONANTES NORMATIVOS. La presente Licencia de Construcción se expide bajo los siguientes preceptos y condiciones, a las cuales debe cumplir íntegramente el titular:

1. VIGENCIA DE LA LICENCIA. La presente Licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto único

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el titular de la Licencia urbanística de construcción aprobada con el presente Acto Administrativo en la modalidad de **OBRA NUEVA** asume las siguientes obligaciones:

2.1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2.2. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

2.3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el acto que la modifique o sustituya.

2.4. Solicitar la autorización de Ocupación de Inmuebles ante la Inspección Urbana de Policía del Municipio de Aguazul, al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

2.5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. Para los proyectos cuya área de construcción supere los 2.000 metros cuadrados (artículo 3 Ley 1796 de 2016).

2.6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

2.7. Designar en un término máximo de quince (15) días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto

se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la Licencia.

2.8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la Licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

2.10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

2.11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

2.13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

2.14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Municipio en ejercicio de sus competencias.

3. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO: El proyecto de construcción aprobado contará con la vigilancia y control de los inspectores de policía urbanos de conformidad, con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) o la norma que la modifique,

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.- 09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

adicione o sustituya, durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de la presente Licencia urbanística y de las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías Ciudadanas en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general, de conformidad con lo definido en el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, que refiere a la competencia del control urbano.

4. VIGILANCIA: La Oficina Asesora de Planeación Municipal de conformidad con lo predeterminado en la Ley 388 de 1997 y el parágrafo 2º del artículo 6º de la Ley 1796 de 2016, ejercerá el control durante la obra, realizando visitas y controles periódicos a la ejecución de las construcciones, cuya evidencia y resultados se consignarán en las actas de supervisión independientes y en las de inspección que realicen las autoridades encargadas de ejercer el control urbano, de acuerdo a lo determinado en la Ley 1801 de 2016, que puede conllevar a la demolición de las obras, multas de carácter económico e incluso responsabilidad civil y penal a los infractores.

Se advierte al titular de la presente RESOLUCIÓN, que no podrá desarrollar un uso diferente al establecido en el presente Acto Administrativo y lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 028 de 2022 (PBOT de Aguazul-Casanare) y que cualquier variación o modificación deberá ser previamente autorizada por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul.

De la contravención al uso del suelo y lo estipulado en la presente Resolución, se hará responsable el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 599 de 2000 (Código Penal) en su Capítulo III, artículo 318 (*Urbanización Ilegal)* e incurrirá además en las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, por comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

5. CUMPLIMIENTO DE USO APROBADO: Se advierte al titular de la presente RESOLUCIÓN, que **no podrán desarrollar un uso diferente** al establecido en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022), para el área de tratamiento en la que está localizado el predio objeto de la presente autorización, y que cualquier variación o modificación deberá ser previamente autorizada por la O.A.P de Aguazul.

De la contravención al uso del suelo y lo estipulado en la presente Resolución, **se hará responsable la titular de la misma**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 599 de 2000

RESOLUCIÓN No. 101.24.01: 09

(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

(Código Penal) en su Capítulo III, Art. 318, e incurrirá además en comportamientos contrarios a la integridad urbanística, establecidos en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

6. RESPONSABILIDAD DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION: El Director de la Construcción del proyecto es el responsable de **ejecutar la obra de acuerdo a los planos arquitectónicos y estructurales aprobados,** de acuerdo con lo exigido en el artículo 7 de la ley 400 de 1997, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio (Acuerdo 028 de agosto 31 de 2022), lo establecido en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR–10 y demás normas concordantes.

7. CUMPLIMIENTO NORMA SISMO RESISTENTE: La responsabilidad frente al **cumplimiento de las normas sismo resistente** en la ejecución de la obra recae sobre el titular de la licencia urbanística y el constructor responsable del proyecto de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, en las obras que no requieren supervisión técnica independiente.

8. MODIFICACIONES O VARIACIONES DEL PROYECTO: Cualquier cambio o modificación en el diseño, tiene que ser aprobado previamente por la Oficina Asesora de Planeación y deberá ser solicitado previo al desarrollo de las modificaciones en obra según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 sección 2 subsección 1, so-pena de incurrir en comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. De las aclaraciones. El titular y beneficiario de la presente Licencia para cualquier aclaración sobre el presente Acto Administrativo debe tener presente que solo se tendrán en cuenta las copias de los documentos o planos que reposan en la Oficina Asesora de Planeación y que fueron el soporte sustancial del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De las sanciones. La violación a cualquiera de los enunciados contenidos en la presente Resolución conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley.

ARTICULO QUINTO. De la notificación. Notificar personalmente al titular de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y lo establecido en el artículo 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregándole una copia del presente Acto Administrativo y dejando la correspondiente constancia de la Notificación la cual hace parte integral del expediente.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la notificación personal del presente acto administrativo se podrá hacer de manera presencial o electrónica, siempre que el solicitante haya aceptado este último medio de notificación, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y lo establecido en el

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.: 09
(20 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ***OBRA NUEVA*** *VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanizacion Senderos de Valle Verde del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, radicada bajo el consecutivo No.* ***101.24.01-133 de 28 de octubre de 2025.***

artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y las demás normas que reglamenten los procedimientos por medios electrónicos.

ARTICULO SEXTO. De los recursos. Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Oficina Asesora de Planeación y en subsidio el de APELACIÓN ante el despacho del señor Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, concordado con el artículo 74 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), concordado con el artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

Se expide en Aguazul-Casanare a 20 MAR 2026

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Responsable concepto Arquitectónico
LEONEL BARRERA DIAZ
CPSP OAR No. 290 / 2026

Responsable concepto Estructural
HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
CPSP OAP No. 047/ 2026

Responsable concepto Jurídico
GABRIELA QUIÑONES GAMEZ
Profesional Contratado OAJ.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En el municipio de Aguazul a los _____ días del mes de _____ de _____
Compareció: *Nombre Legible* _____

Firma: _____
Identificado con Cédula No. _____ Expedida en: _____
Dirección Correspondencia _____
Tel.: _____

Quien Notifica _____

Huella Dactilar

Nota: En caso de notificar persona distinta (Debe presentar poder debidamente otorgado):

101.24.01
Aguazul, 20 MAR 2026

Señor(a):
JOSE CANTALICIO RODRIGUEZ / MARIA OLIVA BUITRAGO CERON
Carrera 15ª # 24ª -25, Urbanización Senderos de Valle
Aguazul Casanare

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

La Oficina Asesora de Planeación– O.A.P del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,2,6,1,2,3,7 del Decreto Único Reglamentario, concordado con el artículo 66 y ss., de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se permite solicitarle se sirva comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (OAP), localizada en el Palacio Municipal de Aguazul, ubicado en la Carrera 12 No. 10-36 Segundo Piso, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 101.24.01. 09 de fecha 20 MAR 2026, mediante la cual se aprobó **la construcción de una obra nueva**, en el predio ubicado en la dirección Carrera **15ª # 24ª -25** Urbanización **Senderos de Valle Verde** de Aguazul.

Una vez vencido el plazo antes mencionado sin que haya sido posible la notificación personal, la presente notificación, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se efectuara mediante aviso que será publicado en la página web de la alcaldía, y en las carteleras de la Oficina Asesora de Planeación– OAP del Municipio de Aguazul, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que una vez surtido el plazo se retirara el presente aviso y la notificación se considerara surtida.

La presente notificación se realiza a través del correo electrónico institucional oterritorial@aguazul-casanare.gov.co, dirigido al correo autorizado por el solicitante en el Formulario Único Nacional, para efectos de recibir notificaciones relacionadas con el trámite de licenciamiento. De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que cualquier solicitud, aclaración debe ser enviada al correo institucional planeacion@aguazul-casanare.gov.co

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Leonel Barrera Diaz
Contrato: Nº: 290 de 2026
MP: A353012011-74753884

PROCESO GESTION TERRITORIAL		
Alcaldía de Aguazul	AVISO DE NOTIFICACION	
	Código: M-GT-F-24 \| Versión: 02	
Vigente: Resolución No.328 del 21 de julio de 2025		

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____
Expedida: _____
Dirección de Correspondencia: _____
Tel: _____

Quien Notifica:

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco:

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	
INTENTO 01	FECHA: DÍA: MES: AÑO: HORA :	
RESPONSABLE		
INTENTO 02	FECHA: DÍA: MES: AÑO: HORA:	
RESPONSABLE		

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

Notificación Personal de la Resolución No. 101.24.01.09 DE FECHA 20 DE MARZO 2026

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 11:57
Para: arquiandreacastellanos@gmail.com

Señores
JOSE CANTALICIO RODRIGUEZ MARTINEZ
MARIA OLIVA BUITRAGO CERON
Carrera 15a N° 24a-25
Urbanización Senderos de Valle Verde
Aguazul Casanare

Ref. Licencia de Construcción

Asunto: Notificación Personal de la Resolución No. 101.24.01.09-2026

La Oficina Asesora de Planeación se permite notificarle personalmente el acto administrativo contenido en la Resolución No. 101.24.01.09 del veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA VIVIENDA (UNIFAMILIAR) en el predio ubicado en la carrera 15a N° 24a-25 Urbanización Senderos de Valle Verde del área urbana del Municipio de Aguazul Casanare.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Nacional 1077 de 2011, concordado con el artículo 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se anexa al presente correo en documento PDF de trece (13) folios copia integra del acto administrativo señalado en el asunto del presente correo; igualmente se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Oficina Asesora de Planeación de Aguazul y en subsidio apelación ante el Despacho del señor Alcalde Municipal de Aguazul, dentro de los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le solicitamos se sirva dar acuse de recibido del presente correo de manera formal a través de este mismo medio.

Le informamos que cualquier notificación o petición se sirva realizar a través del correo electrónico: planeacion@aguazul-casanare.gov.co

Suscribe, formalmente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

--

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49.**
Linea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | **www.aguazul-casanare.gov.co**
Aguazul Casanare

RESOLUCION N° 101.24.01.09.pdf
18735K

Anexo 2.11

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

NOTIFICACIÓN ACTA DE REVISIÓN SOLICITUD No. 101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 11:39
Para: "victoralfonsohenaoduque@gmail.com" <victoralfonsohenaoduque@gmail.com>

Señor
VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE (Titular)

Dirección: Carrera 18 # 14 - 50 Barrio Libertadores del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: Información de Observaciones y Correcciones solicitud No. 101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Respetado señor (a)

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul–Casanare, se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4. (Modificado por el artículo 19 Decreto Nacional 1783 de 2021), del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; Se efectuó la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto radicado con el No. 101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 y sobre el cual se emitió **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES.**

Con el presente se allega para su conocimiento y fines pertinentes la correspondiente acta para que proceda a realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir de fondo sobre su solicitud de Licencia Urbanística.

Igualmente, se le informa que de conformidad con la norma en cita, que cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que tiene la Oficina Asesora de Planeación para pronunciarse de fondo sobre la solicitud de la Licencia.

Además, se le informa que el presente es un acto de trámite y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece en su artículo 75 que contra los actos de trámite, preparatorios, o de ejecución no proceden recursos. Luego, contra el presente requerimiento no procede recurso alguno.

Es preciso indicarle que este es un correo institucional de carácter remisorio y no es el conducto para la recepción de recursos o peticiones ciudadanas, por lo que se sugiere radicar su solicitud en los canales de atención dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, para la atención de recursos y/o solicitudes ciudadanas, a saber: **planeacion@aguazul-casanare.gov.co**

Document_260312_104447.pdf
747K

Anexo 2.12

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *viernes, 6 de marzo de 2026*

Señor(a):
VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE
Carrera 18 No 14 - 50 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

INTENTO 02	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

Aguazul, viernes, 6 de marzo de 2026

Señor(a):
VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE
Titular de solicitud
La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto* ***101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025*** *para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetría*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	COMERCIO C1 y C2 (SN-2)
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
UBICACIÓN:	Carrera 18 No 14 - 50 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
COD. CATASTRAL:	850100100000000700013000000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 1844

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión jurídica
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	**CUMPLE**	1. Ver acta de revisión técnica norma urbana, Sin embargo se identifico por parte de la OAP de fecha 2026-03-02 que en el predio objeto de la solicitud se encuentran u adelantan construcciones que no corresponden a lo indicado u señalado en los planos que se incluyen en la solicitud de licenciamiento urbanisitico (Ver planos 1/2 y 2/2), tal es el caso que en los planos antes citados se propone un retroceso descubierto, sin embargo en el predio se identifico cubierta sobre retroceso propuesto de 10.00 x 20.10 m), al respecto es de tener en cuenta que en la ficha normativa del sector normativo 2 se establece para el uso comercial C1 y C2 un "Retrocesos (Antejardin) de 7 metros" y en ese sentido el mismo PBOT establece en el articulo 71 CERRAMIENTOS DE PREDIOS que *"En ningún caso las áreas de antejardín podrán ser encerradas mediante la instalación de rejas o muros, o cubiertas con tejas, telas u otros materiales, permanentes o provisionales."* por lo tanto se recomienda que el proyecto presentado refleje la realidad constructiva y garantice el cumplimeinto de la norma urbana para el uso.
Requisitos Planimétricos:	**CUMPLE**	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico.

Revisión Estructural:		
Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR10	CUMPLE	1- Ver acta de revisión estructural

Observaciones: *Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)*

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que **NO CUMPLE** con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanística	1
3	Anexo 3 – Formato de contenido arquitectónico - medio físico	1
4	Anexo 4 – Formato de contenido estructural	2

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P A353012011-74753884

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *lunes, 23 de febrero de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	OBRA NUEVA
PROPIETARIO:	VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE	**CÉDULA No:**	1.044.906.778 de Arjona
PROPIETARIO:	VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE	**CÉDULA No:**	1.116.543.035 de Arjona
ARQUITECTO:	EDWAR DUVAN DIMAS RODRIGUEZ	**MAT. PROFESIONAL:**	A122019-1116552489
ING. CIVIL:	ANDRES FELIPE GOES GARCIA	**MAT. PROFESIONAL:**	15202-281001 BYC
TOPOGRAFO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	NO APLICA
UNIDAD:	1	**No. DE PISOS**	1

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO: SN_2 SECTOR NORMATIVO 2 / CENTRO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	850100100000000700013000000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 1844
ESCRITURA No.:	02353 de 06 de septiembre de 2024 y 2855 de 24 de octubre de 2024 Notaría Única de Aguazul - Casanare		
USO:	COMERCIO C1 y C2 (SN-2)		
DIRECCIÓN:	Carrera 18 # 14 - 50 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT		PROPUESTO	CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	90	m2	583,390	CUMPLE
Frente Mínimo de Lote:	6	ml	20,10	CUMPLE
Indice Máximo de Ocupación:	0,75		0,69	CUMPLE
Índice Máximo de Construcción:	1,50		0,69	CUMPLE
Retroceso (Antejardín):	7,00	mts	10,00	CUMPLE
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	3,00	mts	3,00	CUMPLE
Aislamiento Laterales (A cada lado):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	2	pisos	1	CUMPLE
Altura Máxima hasta cumbrera:	7,00	mts	6,72	CUMPLE
Altura mínima libre entrepisos:	2,50	m2	4,60	CUMPLE
Altura mínima libre 1er piso:	2,50	m2	4,60	CUMPLE
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	20,00	mts	266,55	CUMPLE
Voladizo desde el segundo piso:	0,60	mts	0,00	CUMPLE
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA

Estacionamientos privados para vivienda:	1 N.A	un	1	CUMPLE
Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional: *Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2):* 583	12 1 cada 50 m2	un	12	CUMPLE
Estacionamientos visitantes para vivienda: *Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U.* 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional: Área para comercio dotacional (m2): 583	12 1 cada 50 m2	un	12	CUMPLE
Reglamento de propiedad horizontal:	N.A		N.A	NO APLICA
Parqueo para motos: Área para comercio (m2): 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA

Nota 1: Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizaran bajo los parametros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS

Nota 2: Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehiculo tipo automovil

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP A353012011-74753884

N° Radicado 101.24.01-142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 | Fecha *lunes, 23 de febrero de 2026*

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

Rótulo del proyecto:	SI	NO	N/A
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matrícula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización específica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

Cuadro de áreas del proyecto	SI	NO	N/A
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, Indices de ocupación, construcción habitabilidad	☐	☐	☑
leros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
a total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, Indices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, Indices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECIFICOS
Licencias de Construcción

Plantas arquitectónicas:	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☑	☐	☐
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía, Etc.)	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Niveles	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☑	☐	☐
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☑	☐	☐
Corte trasversal	☑	☐	☐
Perfil vial	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐

Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

Levantamiento Arquitectónico de la construcción	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☐	☐	☑
Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	NO	N/A
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones.	☐	☐	☑
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☐	☐	☑

Licencias de Reloteo

	SI	NO	N/A
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas.	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanístico			
Cuadro de áreas, índices cesiones.	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio.	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas.	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑

Licencias de Propiedad Horizontal

Planos de alinderamiento	☐	☐	☑

Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público

Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Revisó

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**

Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

MP: A353012011-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No Radicación	101 24 01 142	Fecha	24/11/25
Solicitante	VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE		
Modalidad	OBRA NUEVA		
Revisión	1° X 2°		

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL (Adoptado por el MVCT)	x		
Observación:			
2 RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO	x		
Observación:			
3 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE	x		
Observación:			
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición.	x		
Observación:			
5. ESCRITURA PUBLICA	x		
Observación:			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	x		
Observación:			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA	x		
Observación:			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			x
Observación:			
9. FORMATOS ADICIONALES		x	
Observación: la fecha de los formatos presentados por el director de la construcción no tienen concordancia con la fecha de radicación de la presente solicitud, ajustarlos a la actualidad.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones)			x
Observación:			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	x		
Observación:			
11.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	x		
Observación:			
12.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE	x		
Observación:			
13.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA	x		
Observación:			
CUMPLE		x	
OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS			

Se evidencia discrepancia en las áreas de la escritura pública, certificado de tradición y libertad (842.00m2) con lo estipulado en el impuesto predial información del IGAC (883.00m2)

Nombre: GABRIELA QUIÑONES GAMEZ

Contrato No. 471-2025

Aguazul, 01 de diciembre de 2025

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía de Aguazul

Asunto: **Revisión Estructural solicitud licencia de construcción, OBRA NUEVA, según radicado N° 101.24.01.142 de 2025.**

Por medio del presente, comunico a usted el concepto técnico realizado, respecto de la revisión estructural correspondiente al proyecto:

INFORMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA	
SOLICITANTE:	VICTOR ALFONSO HENAO DUQUE
IDENTIFICACION:	C.C 1.044.906.778
TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
NUMERO DE PISOS:	1
DIRECCION:	CARRERA 18 N° 14 – 50
BARRIO:	LIBERTADORES
MUNICIPIO:	AGUAZUL

El proyecto anteriormente descrito **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el cumplimiento de la Ley 400 de 1997, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 con decretos modificatorios y el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", teniendo en cuenta que:

OBSERVACIONES REVISIÓN ESTRUCTURAL

De acuerdo con la revisión del diseño estructural del proyecto presentado por el ingeniero **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA** con **M.P 15202-281001 BYC,** se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- Se presenta memoria de cálculo estructural de ampliación donde se evidencia que cumple los requisitos del título A de la NSR 10 y además:

 - El sistema estructural de la edificación como pórticos de acero resistentes a momentos con capacidad mínima de disipación de energía (DMI), de acuerdo con tabla A.3-3 de la NSR-10 y la nota 5 que permite esto para edificaciones de hasta 20m de altura y que no sean de grupo de uso IV, se diseñe de acuerdo con el capítulo F.2 de la NSR-10 con R_0=1.50 y Ω=1.0.
 - Se define el coeficiente de disipación básico de energía R_0 de acuerdo con el sistema estructural.
 - Se presentan los parámetros sísmicos de zona de amenaza sísmica y efectos locales, de acuerdo con el capítulo A.2 de la NSR-10, que coinciden con el estudio de suelos presentado.
 - Se presenta el espectro de diseño de acuerdo con A.2.6 de la NSR-10, se tiene en cuenta los coeficientes de aceleraciones, los coeficientes de sitio y el coeficiente de importancia

correspondiente al grupo de uso II (Estructuras de ocupación especial), por ser un edificio comercial de un piso de más de 500 m² de acuerdo con A.2.5.1.3 de la NSR-10.

- Se realiza evaluación de las irregularidades de la edificación establecidas en la tabla A.3-6 y la tabla A.3-7 de la NSR-10.
- El avaluó de cargas muertas, cargas vivas y cargas de viento, además de las combinaciones de carga corresponden a las exigidas en el título B de la NSR-10.
- Se define el coeficiente de disipación de energía R de acuerdo con el tipo de sistema estructural y según la evaluación de irregularidades realizada a la edificación.
- Se presentan las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación.

- Se realiza el análisis estructural por el método fuerza horizontal equivalente y análisis dinámico donde se evidencia:

 - Se presentan las fuerzas sísmicas de diseño y el cálculo del periodo estático por FHE, de acuerdo con A.4.3 de la NSR-10.
 - Se realizó el análisis dinámico de la estructura, según el capítulo A.5 de la NSR-10, se presentan los modos de vibración y el período no excede CuTa cumpliendo con A.4.2.1 de la NSR-10.
 - Se presentan los modos de vibración y periodos en los que se verifica que el periodo dinámico no supera el estático y se realiza el ajuste del cortante sísmico.
 - Se presentan los porcentajes de participación de masa que superan el 90%, de acuerdo con A.5.4.2 de la NSR-10.
 - Se realiza el cálculo del cortante basal de acuerdo con A.5.4.3 de la NSR-10 y el ajuste de los resultados de acuerdo con A.5.4.5 de la NSR-10.
 - Se realiza la verificación de derivas de la edificación donde se evidencia que estas no exceden la deriva máxima permitida 1% de la altura de piso, de acuerdo con A.6 de la NSR-10.
 - Las dimensiones de elementos estructurales como vigas, columnas y cerchas cumplen con los requisitos del título F de la NSR-10 y se evidencia que no presentan sobre esfuerzos.
 - Se presenta el diseño de las conexiones soldadas para las uniones de la tubería estructural de vigas, columnas y cerchas.
 - Se presenta el diseño del pedestal de la edificación.
 - Se presenta el diseño de las correas metálicas de cubierta, conforme al titulo F de la NSR-10.
 - El diseño de las vigas de cimentación y de las zapatas de la edificación cumplen con los requisitos del capítulo C.15 de la NSR-10, y se tuvo en cuenta la capacidad portante establecida en el estudio geotécnico de suelos para el diseño de estos elementos estructurales.
 - Se presenta memoria de diseño estructural del muro de contención en concreto reforzado de la parte posterior del predio de acuerdo con el ACI 318-14.
 - Los elementos no estructurales de la edificación se diseñaron de acuerdo con lo establecido en capítulo A.9 de la NSR-10.
 - La memoria de diseño estructural presenta lo mínimo exigido en A.1.5.3.1 de la NSR-10, y es firmada por el ingeniero **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA**, profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.
 - Se presenta el estudio de suelos de acuerdo con el título H de la NSR 10, por parte del ingeniero **DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA** con **M.P 25202-207565 CND** profesional facultado por la ley 400 de 1997 con sus respectivos documentos.

PLANOS ESTRUCTURALES

- Los planos se presentan con niveles de detalles requeridos para la construcción de la edificación y presentan el contenido mínimo exigido en A.1.5.2.1 de la NSR-10.
- Se presenta las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación, además se presenta el sistema estructural, el grado de capacidad de disipación de energía, grupo de uso, cargas vivas, cargas muertas, zona de amenaza sísmica, parámetros sísmicos.
- Se presenta planta estructural de cimentación con ejes, donde se muestran dimensiones de zapatas, vigas de cimentación y columnas.
- Muestran plantas estructurales con ejes, donde se evidencian dimensiones de columnas y vigas.
- Se presentan los despieces de acero refuerzo, correspondientes a los elementos estructurales como los son zapatas y vigas de cimentación.
- Se presenta los detalles de las conexiones soldadas para las uniones de la tubería estructural de vigas, columnas y cerchas.
- Se presentan los detalles de refuerzo del pedestal.
- Se muestran los detalles constructivos de los elementos no estructurales.
- Se presentan los detalles del muro de contención en concreto reforzado de la parte posterior.
- Los planos se en cuentan impresos en escala adecuada y con su respectivo rotulo, firmados por el ingeniero diseñador estructural **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA.**

NOTA: Si la solicitud de la licencia presenta observaciones urbano – arquitectónicas, y si estas afectan el diseño estructural, este se deberá presentar ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

El diseño estructural y planos presentados se ajustan a los requisitos mínimos exigidos por el del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10.**

Este concepto se basa en revisiones aleatorias de los documentos presentados más no en chequeos técnicos especializados y no constituyen un diseño, por lo que se pueden presentar aspectos no detectados en la revisión. Esta revisión no exonera al ingeniero diseñador estructural y demás profesionales de su responsabilidad sobre los diseños y de la información presentada en los documentos, ni de posteriores aclaraciones que se soliciten sobre los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la solicitud de **OBRA NUEVA** de acuerdo con el diseño estructural presentado **ES VIABLE**, por tanto, **SI** se puede continuar con su aprobación. Se recomienda cumplir todos los requisitos establecidos en Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Atentamente,

ING. HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
M.P. 041037-0533125 BYC
Profesional contratado O.A.P. CTO 401 de 2025

Anexo 2.13

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *lunes, 2 de marzo de 2026*

Señor(a):
MARIA ADOLIA SALAZAR MENDOZA KINVERLY VELASQUEZ GOMEZJAMES VELASQUEZ GOMEZBI
Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-147 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				
INTENTO 02	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

Aguazul, lunes, 2 de marzo de 2026
Señor(a):

MARIA ADOLIA SALAZAR MENDOZA
KINVERLY VELASQUEZ GOMEZ
JAMES VELASQUEZ GOMEZ
BRAYAN CAMILO VELASQUEZ GOMEZ
GERMAN CARDENAS (APODERADO
Titular de solicitud
La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto 101.24.01-147 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetria*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-147 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	SUBDIVISION RURAL
MODALIDAD:	SUBDIVISION RURAL
UBICACIÓN:	PREDIO DE LOS ACACIOS - VEREDA GUAIMARO
COD. CATASTRAL:	85010000000000020475000000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 139979

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	NO CUMPLE	1. Ver acta de revisión jurídica Se realizó la verficiación documental al expediente y el resultado se encuentra contenido en la revisión de los elementos jurídicos, que encontrará anexa a la presente acta, para su cumplimiento dentro de los terminos legales.
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	NO CUMPLE	1. Ver acta de revisión técnica norma urbana ya que Se hace necesario que el/los peticionarios allegue un documento que indique el proyecto productivo que va a realizar, con sus condiciones técnicas y juridicas que justifiquen la subdivisón por debajo de la UAF y que cumpla los requisitos para las excepticones establecidas en el articulo 45 de la Ley 160 de 1994 respecto de la UAF y el articulo 121 del PBOT del Municipio de Aguazul (REGLAS PARA LA SUBDIVISÓN EN SUELO RURAL Y RURAL SUBURBANO". El proyecto debe indicar si se trata de: agricola, pecuario, acuicola o forestal de conformidad con las condiciones agroecologicas de la zona, el cual debe estar avalado por los profesionales expertos y con un concepto jurídico que indique la aplicación de la excepción establecida en la Ley 160 de 1994.
Requisitos Planimétricos:	CUMPLE	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico.
Revisión Estructural: *Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Articulo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo*	NO APLICA	1- Ver acta de revisión estructural

Resistente - NSR10

Observaciones: *Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)*

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que NO CUMPLE con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanística	1
3	Anexo 3 - Formato de contenido arquitectónico - medio físico	1
4	Anexo 4 - Formato de contenido estructural	N/A

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P A353012011-74753884

N° Radicado 101.24.01-147 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Fecha *lunes, 2 de marzo de 2026*

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

Rótulo del proyecto:	SI	NO	N/A
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matrícula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización especifica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

Cuadro de áreas del proyecto	SI	NO	N/A
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, índices de ocupación, construcción habitabilidad	☐	☐	☑
leros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, índices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECÍFICOS
Licencias de Construcción

Plantas arquitectónicas:	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía, Etc.)	☐	☐	☑
Ejes y elementos estructurales proyectados	☐	☐	☑
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☐	☐	☑
Cotas generales y parciales	☐	☐	☑
Niveles	☐	☐	☑
Espacio para sello de aprobación	☐	☐	☑
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☐	☐	☑
Cotas generales y parciales	☐	☐	☑
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☐	☐	☑
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☐	☐	☑
Indicación de materiales	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☐	☐	☑
Corte trasversal	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Ejes y elementos estructurales proyectados	☐	☐	☑
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☐	☐	☑
Indicación de materiales	☐	☐	☑

Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

Levantamiento Arquitectónico de la construcción	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☐	☐	☑
Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	NO	N/A
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones.	☑	☐	☐
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado.	☑	☐	☐
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado.	☑	☐	☐
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado	☑	☐	☐
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☑	☐	☐

Licencias de Reloteo

	SI	NO	N/A
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas.	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanístico			
Cuadro de áreas, índices cesiones.	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio.	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas.	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Observaciones: 1. Se hace necesario que el/los peticionarios allegue un documento que indique el proyecto productivo que va a realizar, con sus condiciones técnicas y jurídicas que justifiquen la subdivisón por debajo de la UAF y que cumpla los requisitos para las excepticones establecidas en el articulo 45 de la Ley 160 de 1994 respecto de la UAF y el articulo 121 del PBOT del Municipio de Aguazul (REGLAS PARA LA SUBDIVISÓN EN SUELO RURAL Y RURAL SUBURBANO". El proyecto debe indicar si se trata de: agricola, pecuario, acuicola o forestal de conformidad con las condiciones agroecologicas de la zona, el cual debe estar avalado por los profesionales expertos y con un concepto jurídico que indique la aplicación de la excepción establecida en la Ley 160 de 1994.

Revisó

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *lunes, 2 de marzo de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-147 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	N.A		
PROPIETARIO:	MARIA ADOLIA SALAZAR MENDOZA KINVERLY VELASQUEZ GOMEZ JAMES VELASQUEZ GOMEZ BRAYAN CAMILO VELASQUEZ GOMEZ GERMAN CARDENAS (APODERADO	**CÉDULA No:**	32.756.299 1.116.551.086 1.116.543.113 1.065.238.422	de	Barranquilla Aguazul Aguazul San Alberto
PROPIETARIO:	MARIA ADOLIA SALAZAR MENDOZA KINVERLY VELASQUEZ GOMEZ JAMES VELASQUEZ GOMEZ BRAYAN CAMILO VELASQUEZ GOMEZ GERMAN CARDENAS (APODERADO	**CÉDULA No:**	32.756.299 1.116.551.086 1.116.543.113 1.065.238.423	de	Barranquilla Aguazul Aguazul San Alberto
ARQUITECTO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	#N/D		
ING. CIVIL:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	#N/D		
TOPOGRAFO:	GERMAN JOSE CARDENAS GAITAN	**MAT. PROFESIONAL:**	01-17302		
UNIDAD:	5	**No. DE PISOS**	N/A		

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO: N.A

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	850100000000000020475000000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 139979
ESCRITURA No.:	192 de febrero 17 de 2023 Notaría Única de Aguazul - Casanare (50% MARIA ADOLIA SALAZAR MENDOZA) 1563 de mayo 23 de 2024 Notaria Primera de Yopal- Casanare (50% HERMANOS VELASQUEZ- HEREDEROS ANUARIA GOMEZ GARCIA)		
USO:	Restauración y/o Cuerpos de agua		
DIRECCIÓN:	Predio LOS ACACIOS - Vereda GUAIMARO		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT	PROPUESTO		CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	#N/D	m2	N.A	NO APLICA
Frente Mínimo de Lote:	#N/D	ml	N.A	NO APLICA
Índice Máximo de Ocupación:	#N/D		N.A	NO APLICA
Índice Máximo de Construcción:	#N/D		N.A	NO APLICA
Retroceso (Antejardín):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	#N/D	mts	N.A	NO APLICA
Aislamiento Laterales (A cada lado):	#N/D	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	#N/D	pisos	N.A	NO APLICA
Altura Máxima hasta cumbrera:	#N/D	mts	N.A	NO APLICA
Altura mínima libre entrepisos:	#N/D	m2	N.A	NO APLICA
Altura mínima libre 1er piso:	#N/D	m2	N.A	NO APLICA
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	#N/D	mts	N.A	NO APLICA

Revisión 1 ☑ Fecha: lunes, 2 de marzo de 2026

Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	#N/D	mts	N.A	#N/D
Voladizo desde el segundo piso:	#N/D	mts	N.A	#N/D
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Estacionamientos privados para vivienda:	0 #N/D	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional: *Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2):* 0	0 #N/D	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para vivienda: *Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U* 0	0 #N/D	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional: Área para comercio dotacional (m2): 0	0 #N/D	un	N.A	NO APLICA
Reglamento de propiedad horizontal:	#N/D		N.A	NO APLICA
Parqueo para motos: Área para comercio (m2): 0	0 #N/D	un	N.A	NO APLICA

Nota 1: #N/D

Nota 2: #N/D

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:

Nombre: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74753884

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión: 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No. Radicación:	101,24,01,147					Fecha:	6	2	2026
Solicitante:		MARÍA ADOLIA SALAZAR MENDOZA, KINVERLY , JAMES Y BRAYAN CAMILO VELASQUEZ GOMEZ							
Modalidad:	SUBDIVISIÓN DE PREDIO RURAL								
Revisión	1°	X	2°						

	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. **FORMULARIO ÚNICO NACIONAL** (Adoptado por el MVCT)		X	
Observación: El formulario no tiene bien diligenciado los numerales 3, 4, 5			
2 **RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO**		X	
Observación: Registra erradamente los colindantes y las longitudes son distintas de las que registra el plano topográfico con lo escrito en los numerales 3 y 4 del formulario. Ademas no allegan en documento el alinderamiento producto del levantamiento			
3 **COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE**	x		
Observación: allegan las fotocopias de los documentos de identidad de los propietarios del inmueble.			
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición.	X		
Observación: Allga el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matricula No. 470-139979 de la Oficina de Registo de Instrumentos Publicos de Yopal, con fecha 28 de octubre de 2025			
5. ESCRITURA PÚBLICA	x		
Observación: se allega una fotocopia simple de la Escritura 1563 de la Notaría Primera de Yopal, de fecha 23 de mayo de 2024 y de la Escritura 192 de la Notaría de Aguazul de fech a17 de febrero de 2023 debidamente registradas en Registro de Insgtrumentos Públicos en el folio de matrícula 470-139979			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	X		
Observación. allega paz y salvo No. 0100003048340425 de fecha 10 de abril de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA		X	
Observación: Los solicitantes actuan a través de apodereado; pero los poderes otorgados no cumplen los requisitos legales como identificación plena del inmueble, las direcciones para notificaciones, la referencia del poder y la autoridad a quien va dirigida no debe ser personalizada.			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			N/A
Observación: Es solicitud de subdivisión			
9. FORMATOS ADICIONALES		X	
Observación: no se allega alinderamiento emitido por el topógrafo que realizó el levantamiento topográfico, en el cual se determine el área de cada uno de los predios para determinar el cumplimiento del UAF de conformidad con la Ley 160 de 1994.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones).			N/A
Observación: Es solicitud de subdivisón de predio rural			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	X		
Observación: el topográfo allega sus documentos correspondientes			
11.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE			N/A
Observación: Es una solicitud de subdivisión de predio rural			
12.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA			N/A
Observación: No se requiere para esta clase de trámites			
NO CUMPLE			

OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS

Se solicita realizar a los demás profesionales una revisión exahustiva técnica de todos los documentos allegados y los planos para que haya uniformidad en los datos suministrados y que con los mismos se de cumplimiento a lo establecido en la Ley 160 de 1994 respecto de la UAF.

Nombre: LUIS ARTURO RAMÍREZ ROA

Contrato No. 0055 DE 2026

Anexo 2.14

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

NOTIFICACIÓN ACTA DE REVISIÓN SOLICITUD No. 101.24.01-147 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 4 de marzo de 2026 a las 15:04
Para: "topogerca97@hotmail.com" <topogerca97@hotmail.com>

Señor (a)(s)
MARIA ADOLIA SALAZAR MENDOZA
KINVERLY VELASQUEZ GOMEZ
JAMES VELASQUEZ GOMEZ
BRAYAN CAMILO VELASQUEZ GOMEZ
GERMAN CARDENAS (APODERADO)
Dirección: Carrera 13 # 11 - 50
Correo electrónico: **topogerca97@hotmail.com**
Celular: 3112627089
Aguazul-Casanare

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: Información de Observaciones y Correcciones solicitud N°101.24.01-147 de 2025

Respetado señor (a)

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul–Casanare, se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4. Modificado por el artículo 19, Decreto Nacional 1783 de 2021, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; Se efectuó la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto radicado con el No **101.24.01-147 de 2025** . y sobre el cual se emitió **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES.**

Con el presente allegamos para su conocimiento y fines pertinentes la correspondiente acta para que proceda a realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir de fondo sobre su solicitud de Licencia Urbanística.

Igualmente, se le informa que de conformidad con la norma en cita, Usted, cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que tiene la Oficina Asesora de Planeación para pronunciarse de fondo sobre la solicitud de la Licencia.

Igualmente, se le informa que el presente es un acto de trámite y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece en su artículo 75 que contra los actos de trámite, preparatorios, o de ejecución no proceden recursos. Luego, contra el presente requerimiento no procede recurso alguno.

Es preciso indicarle que este es un correo institucional de carácter remisorio y no es el conducto para la recepción de recursos o peticiones ciudadanas, por lo que se sugiere radicar su solicitud en los canales de atención dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, para la atención de recursos y/o solicitudes ciudadanas, a saber: **planeacion@aguazul-casanare.gov.co**

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

2026-03-02 acta de revision firmada.pdf
630K

Anexo 2.15

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *viernes, 13 de marzo de 2026*

Señor(a):
ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO
Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA MES AÑO HORA
RESPONSABLE	

INTENTO 02	FECHA: DÍA MES AÑO HORA
RESPONSABLE	

Aguazul, lunes, 9 de marzo de 2026

Señor(a):

ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO

Titular de solicitud

La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto* ***101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025*** *para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetría*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	RESIDENCIAL (MULTIFAMILIAR) + Comercio C1 o sólo (Aplica para VIS / VIP y NO VIS) (SN-2)
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
UBICACIÓN:	Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
COD. CATASTRAL:	850100100000000011002100000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 27969

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión jurídica
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión técnica norma urbana. Aunque el contenido planimetrico señala edificacion unifamiliar de 11 alcobas, sin embargo se evidencia que el proyecto obedece a edificacion multifamiliar, tal es el caso que se identifica puertas de acceso a 7 unidades habitacionales desde la circulacion vertical (Ver observaciones sobre plano 1 de 3), / 2. Se recomienda verificar las dimenciones del perfil vial atendiendo a lo señalado en la demarcacion dado que la calzada contabiliza en 6,54 metros / 3. Se recomienda que se señalen los elementos estructurales en la seccion B-B" (Ejemplo no se señalan las vigas de los ejes A" y B) y no se señalan las vigas de arrastre y las zapatas proyectadas.
Requisitos Planimétricos:	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico. Se evidencia que el proyecto obedece a edificacion multifamiliar, tal es el caso que se identifica puertas de acceso a 7 unidades habitacionales desde la circulacion vertical (Ver observaciones sobre plano 1 de 3), / 2. Se recomienda verificar las dimenciones del perfil vial atendiendo a lo señalado en la demarcacion dado que la calzada contabiliza en 6,54 metros / 3. Se recomienda que se señalen los elementos estructurales en la seccion B-B" (Ejemplo no se señalan las vigas de los ejes A" y B) y no se señalan las vigas de arrastre y las zapatas proyectadas.
Revisión Estructural: *Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR10*	**CUMPLE**	1- Ver acta de revisión estructural

Observaciones: Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que NO CUMPLE con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanística	1
3	Anexo 3 – Formato de contenido arquitectónico – medio físico	1
4	Anexo 4 – Formato de contenido estructural	2

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P A353012011-74753884

N° Radicado 101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025 | Fecha *lunes, 9 de marzo de 2026*

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

Rótulo del proyecto:	SI	NO	N/A
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matricula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización especifica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

Cuadro de áreas del proyecto	SI	NO	N/A
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, índices de ocupación, construcción habitabilidad	☑	☐	☐
leros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
a total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, índices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECIFICOS
Licencias de Construcción

Plantas arquitectónicas:	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☑	☐	☐
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Niveles	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☑	☐	☐
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☑	☐	☐
Corte trasversal	☑	☐	☐
Perfil vial	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐

Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

Levantamiento Arquitectónico de la construcción	**SI**	**NO**	**N/A**
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☐	☐	☑
Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	**NO**	**N/A**
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones	☐	☐	☑
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☐	☐	☑

Licencias de Reloteo

	SI	**NO**	**N/A**
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	**SI**	**NO**	**N/A**
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanisticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanistico			
Cuadro de áreas, indices cesiones.	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio.	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas.	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	**SI**	**NO**	**N/A**
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑

Licencias de Propiedad Horizontal

Planos de alinderamiento	☐	☐	☑

Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público

Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Observaciones: **1. Se evidencia que el proyecto obedece a edificacion multifamiliar, tal es el caso que se identifica puertas de acceso a 7 unidades habitacionales desde la circulacion vertical (Ver observaciones sobre plano 1 de 3), / 2. Se recomienda verificar las dimenciones del perfil vial atendiendo a lo señalado en la demarcacion dado que la calzada contabiliza en 6,54 metros / 3. Se recomienda que se señalen los elementos estructurales en la seccion B-B' (Ejemplo no se señalan las vigas de los ejes A" y B) y no se señalan las vigas de arrastre y las zapatas proyectadas.**

Revisó

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**

Contrato No: CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

MP: A353012011-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *lunes, 9 de marzo de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	OBRA NUEVA		
PROPIETARIO:	ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO	**CÉDULA No:**	1116550452 1116545943	de	Aguazul - Casanare
PROPIETARIO:	ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO	**CÉDULA No:**	1116550452 1116545943	de	Aguazul - Casanare
ARQUITECTO:	EDWAR DUVAN DIMAS RODRIGUEZ	**MAT. PROFESIONAL:**	A122019-1116552489		
ING. CIVIL:	DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA	**MAT. PROFESIONAL:**	041037-0583524 BYC		
TOPOGRAFO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	NO APLICA		
UNIDAD:	1	**No. DE PISOS**	3		

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO:	SN_2	SECTOR NORMATIVO 2 / CENTRO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	850100100000000110021000000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 27969
ESCRITURA No.:	2953 de octubre 17 de 2025 Notaria Única de Aguazul - Casanare		
USO:	RESIDENCIAL (MULTIFAMILIAR) + Comercio C1 o sólo (Aplica para VIS / VIP y NO VIS) (SN-2)		
DIRECCIÓN:	Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT	PROPUESTO		CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	800	m2	90,000	NO CUMPLE
Frente Mínimo de Lote:	15	ml	10,00	NO CUMPLE
Indice Máximo de Ocupación:	0,75		0,86	NO CUMPLE
Índice Máximo de Construcción:	4,50		2,59	CUMPLE
Retroceso (Antejardín):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	4,00	mts	2,40	NO CUMPLE
Aislamiento Laterales (A cada lado):	3	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	6	pisos	3	CUMPLE
Altura Máxima hasta cumbrera:	17,00	mts	9,00	CUMPLE
Altura mínima libre entrepisos:	2,20	m2	2,60	CUMPLE
Altura mínima libre 1er piso:	2,50	m2	2,60	CUMPLE
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	35,00	mts	N.A	NO APLICA
Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	35,00	mts	N.A	NO APLICA
Voladizo desde el segundo piso:	0,60	mts	0,00	CUMPLE
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA

Revisión 1 ☑ **Fecha:** *lunes, 9 de marzo de 2026*

Estacionamientos privados para vivienda:	1 1 por unidad residencial	un	2	**CUMPLE**	

Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional: *Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2).* 0		0 1 cada 30 m2 de comercio	un	N.A	**NO APLICA**
Estacionamientos visitantes para vivienda: *Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U* 0		0 1 cada 4 unidades residenciales	un	N.A	**NO APLICA**
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional: Área para comercio dotacional (m2): 0		0 N.A	un	N.A	**NO APLICA**
Reglamento de propiedad horizontal:		Obligatorio		N.A	**NO APLICA**
Perqueo para motos: Área para comercio (m2): 0		0 N.A	un	N.A	**NO APLICA**

Nota 1: Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizaran bajo los parametros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS

Nota 2: Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehículo tipo automovil

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:



Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No: CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74753984

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión: 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No. Radicación:	101,24,01,169					Fecha:	6	2	2026
Solicitante:		ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO							
Modalidad:		OBRA NUEVA							
Revisión	1°	X	2°						

	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL (Adoptado por el MVCT)		X	
Observación: El formulario no tiene diligenciado correctamente los numerales: 0; 3; 4 y 5,1			
2 RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO		X	
Observación: No Registra debidamente los colindantes con sus direcciones correspondientes en el numeral 3 y 4 del formulario.			
3 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE	x		
Observación: allega la fotocopia del documento de identidad del peticionario			
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición.	X		
Observación: Allega el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 470-27989 de la oficina de registros públicos de Yopal, con fecha 19 de noviembre de 2025,on el cual acredita la propiedad el solicitante			
5. ESCRITURA PÚBLICA	X		
Observación: se allega una fotocopia simple de la Escritura 2953 del 17 de octubre de 2025 de la Notaria de Aguazul debidamente registrada en el folio de matrícula 470-27989.			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	X		
Observación. Se allega paz y salvo predial No. 0100003074481225 del 9 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA		X	
Observación: La solicitud la está realizando persona natural con apoderado, sin embargo en el poder no se registraron los correos electrónicos y en el formulario si registran es contradictorio y se debe corregir			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
9. FORMATOS ADICIONALES		X	
Observación: Los documentos expedidos por los profesionales responsables de planos y certificaciones no se encuentran debidamente expedidos de manera particular para el asunto donde se indique el motivo o razón de la certificación.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones).			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	X		
Observación: los profesionales allegan sus correspondientes documentos.			
11.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE	X		
Observación: se allega el certificado de nomenclatura y demarcación expedido por la OAP con fecha 4 de diciembre de 2025 para el predio ubicado en la calle 13 No. 11-61 barrio las Ferias de Aguazul, folio de matrícula 470-27989			
12.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA	X		
Observación: Allegan fotografía de la valla amarilla ubicado en el inmueble objeto de solicitud de licenciamiento			
NO CUMPLE			

OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS

Se solicita a los demás profesionales una revisión exahustiva técnica de todos los documentos allegados y los planos para que haya uniformidad en los datos suministrados y se cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Nombre: LUIS ARTURO RAMÍREZ ROA

Contrato No. 0058 DE 2026

Aguazul, 19 de febrero de 2026

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía de Aguazul

Asunto: **Revisión Estructural de solicitud licencia de construcción, OBRA NUEVA, según radicado N° 101.24.01.169 de 2025.**

Por medio de la presente, comunico a usted la revisión estructural realizada, correspondiente al proyecto:

INFORMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA	
SOLICITANTE:	ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO
IDENTIFICACION:	C.C 1.116.550.452
TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
NUMERO DE PISOS:	3
DIRECCION:	CALLE 13 N° 11 – 61
BARRIO:	LAS FERIAS
MUNICIPIO:	AGUAZUL

El proyecto anteriormente descrito **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el cumplimiento de la Ley 400 de 1997, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 con decretos modificatorios y el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", teniendo en cuenta que:

OBSERVACIONES REVISIÓN ESTRUCTURAL

De acuerdo con la revisión del diseño estructural del proyecto presentado por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA** con **M.P 041037-0583524 BYC,** se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- Se presenta memoria de diseño estructural donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos del título A de la NSR-10 y además que:

 - El sistema estructural de la edificación es pórticos de concreto resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (DES), de acuerdo con tabla A.3-3 de la NSR-10.
 - Se define el coeficiente de disipación básico de energía R_0 de acuerdo con el sistema estructural.
 - Se presentan los parámetros sísmicos de zona de amenaza sísmica y efectos locales, de acuerdo con el capítulo A.2 de la NSR-10, que coinciden con el estudio de suelos presentado.
 - Se presenta el espectro de diseño de acuerdo con A.2.6 de la NSR-10, se tiene en cuenta los coeficientes de aceleraciones, los coeficientes de sitio y el coeficiente de importancia correspondiente al grupo de uso I (Estructuras de ocupación normal).

- Se realiza evaluación de las irregularidades de la edificación establecidas en la tabla A.3-6 y la tabla A.3-7 de la NSR-10.
- El avaluó de cargas muertas, cargas vivas y cargas de viento, además de las combinaciones de carga corresponden a las exigidas en el título B de la NSR-10.
- Se define el coeficiente de disipación de energía R de acuerdo con el tipo de sistema estructural y según la evaluación de irregularidades realizada a la edificación.
- Se presentan las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación.

- Se realiza el análisis estructural por el método fuerza horizontal equivalente y análisis dinámico donde se evidencia que:

- Se presentan las fuerzas sísmicas de diseño y el cálculo del periodo estático por FHE, de acuerdo con A.4.3 de la NSR-10.
- Se realizó el análisis dinámico de la estructura, según el capítulo A.5 de la NSR-10, se presentan los modos de vibración y el periodo no excede CuTa cumpliendo con A.4.2.1 de la NSR-10.
- Se presentan los modos de vibración y periodos en los que se verifica que el periodo dinámico no supera el estático y se realiza el ajuste del cortante sísmico.
- Se presentan los porcentajes de participación de masa que superan el 90%, de acuerdo con A.5.4.2 de la NSR-10.
- Se realiza el cálculo del cortante basal de acuerdo con A.5.4.3 de la NSR-10 y el ajuste de los resultados de acuerdo con A.5.4.5 de la NSR-10.
- Se presenta el chequeo de derivas de la edificación donde se evidencia que estas no exceden la deriva máxima permitida del 1% de la altura de piso, de acuerdo con A.6 de la NSR-10.
- Los elementos estructurales (vigas y columnas) se ajustan a los requisitos del título C de la NSR-10, además fueron diseñados y cumplen con los requisitos sismo resistentes exigidos por el capítulo C.21 de la NSR-10.
- Se presenta diseño de correas metálicas de cubierta, conforme al título F de la NSR-10 y teniendo en cuenta el avalúo de cargas muerta, vivas y de viento de acuerdo con el título B de la NSR-10.
- El diseño de la losa de entrepiso y de la escalera de la edificación, se presentan en la memoria de cálculo de diseño estructural.
- El diseño de las vigas de cimentación y de las zapatas de la edificación cumplen con los requisitos del capítulo C.15 de la NSR-10, y se tuvo en cuenta la capacidad portante establecida en el estudio geotécnico de suelos para el diseño de estos elementos estructurales.
- La memoria de diseño estructural presenta lo mínimo exigido en A.1.5.3.1 de la NSR-10, y es firmada por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.
- El diseño de los elementos no estructurales fue realizado de acuerdo con el capítulo A.9 de la NSR-10 y realizado por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA.**
- Se presenta el estudio geotécnico de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10, por el ingeniero **MARIA CAMILA CASTRO RINCON** con **M.P 15202-399023 BYC** profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.

PLANOS ESTRUCTURALES

- Los planos se presentan con niveles de detalles requeridos para la construcción de la edificación y presentan el contenido mínimo exigido en A.1.5.2.1 de la NSR-10.
- Se presenta las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación, además se presenta el sistema estructural, el grado de capacidad de disipación de energía, grupo de uso, cargas vivas, cargas muertas, zona de amenaza sísmica, parámetros sísmicos.
- Se presenta planta estructural de cimentación con ejes, donde se muestran dimensiones de zapatas, vigas de cimentación y columnas.
- Se muestran plantas estructurales con ejes, donde se evidencian dimensiones de columnas, vigas y losas.
- Se presentan los despieces de acero refuerzo, correspondientes a los elementos estructurales como los son zapatas, columnas, vigas y losas.
- Se muestran los detalles constructivos de los elementos no estructurales.
- Los planos se encuentran impresos en escala adecuada y con su respectivo rotulo, firmados por el ingeniero diseñador estructural **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA.**

NOTA: Si la solicitud de la licencia presenta observaciones urbano – arquitectónicas, y si estas afectan el diseño estructural, este se deberá presentar ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

El diseño estructural y planos presentados se ajustan a los requisitos mínimos exigidos por el del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10.**

Esta revisión se basa en verificaciones aleatorias de los documentos presentados más no en chequeos técnicos especializados y no constituyen un diseño, por lo que se pueden presentar aspectos no detectados en la revisión. Esta revisión no exonera al ingeniero diseñador estructural y demás profesionales de su responsabilidad sobre los diseños y de la información presentada en los documentos, ni de posteriores aclaraciones que se soliciten sobre los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la solicitud de **OBRA NUEVA** de acuerdo con el diseño estructural presentado **ES VIABLE.** Se exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Atentamente,

ING. HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
M.P. 041037-0533125 BYC
Profesional contratado O.A.P. CTO 047 de 2026

Anexo 2.16

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *viernes, 13 de marzo de 2026*

Señor(a):
ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO
Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA MES AÑO HORA
RESPONSABLE	

INTENTO 02	FECHA: DÍA MES AÑO HORA
RESPONSABLE	

Aguazul, lunes, 9 de marzo de 2026

Señor(a):

ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO

Titular de solicitud

La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto* ***101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025*** *para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetría*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	RESIDENCIAL (MULTIFAMILIAR) + Comercio C1 o sólo (Aplica para VIS / VIP y NO VIS) (SN-2)
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
UBICACIÓN:	Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
COD. CATASTRAL:	850100100000000011002100000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 27969

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión jurídica
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión técnica norma urbana. Aunque el contenido planimetrico señala edificacion unifamiliar de 11 alcobas, sin embargo se evidencia que el proyecto obedece a edificacion multifamiliar, tal es el caso que se identifica puertas de acceso a 7 unidades habitacionales desde la circulacion vertical (Ver observaciones sobre plano 1 de 3), / 2. Se recomienda verificar las dimenciones del perfil vial atendiendo a lo señalado en la demarcacion dado que la calzada contabiliza en 6,54 metros / 3. Se recomienda que se señalen los elementos estructurales en la seccion B-B" (Ejemplo no se señalan las vigas de los ejes A" y B) y no se señalan las vigas de arrastre y las zapatas proyectadas.
Requisitos Planimétricos:	**NO CUMPLE**	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico. Se evidencia que el proyecto obedece a edificacion multifamiliar, tal es el caso que se identifica puertas de acceso a 7 unidades habitacionales desde la circulacion vertical (Ver observaciones sobre plano 1 de 3), / 2. Se recomienda verificar las dimenciones del perfil vial atendiendo a lo señalado en la demarcacion dado que la calzada contabiliza en 6,54 metros / 3. Se recomienda que se señalen los elementos estructurales en la seccion B-B" (Ejemplo no se señalan las vigas de los ejes A" y B) y no se señalan las vigas de arrastre y las zapatas proyectadas.
Revisión Estructural: *Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR10*	**CUMPLE**	1- Ver acta de revisión estructural

Observaciones: Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que NO CUMPLE con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanística	1
3	Anexo 3 – Formato de contenido arquitectónico – medio físico	1
4	Anexo 4 – Formato de contenido estructural	2

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P A353012011-74753884

N° Radicado 101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025 | Fecha *lunes, 9 de marzo de 2026*

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

Rótulo del proyecto:	SI	NO	N/A
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matricula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización especifica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

Cuadro de áreas del proyecto	SI	NO	N/A
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, índices de ocupación, construcción habitabilidad	☑	☐	☐
leros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
a total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, índices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECIFICOS
Licencias de Construcción

Plantas arquitectónicas:	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☑	☐	☐
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Niveles	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☑	☐	☐
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☑	☐	☐
Corte trasversal	☑	☐	☐
Perfil vial	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐

Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

Levantamiento Arquitectónico de la construcción	**SI**	**NO**	**N/A**
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía. Etc.)	☐	☐	☑
Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	**NO**	**N/A**
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones	☐	☐	☑
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☐	☐	☑

Licencias de Reloteo

	SI	**NO**	**N/A**
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	**SI**	**NO**	**N/A**
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanisticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanistico			
Cuadro de áreas, indices cesiones.	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio.	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas.	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	**SI**	**NO**	**N/A**
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑

Licencias de Propiedad Horizontal

Planos de alinderamiento	☐	☐	☑

Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público

Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Observaciones: **1. Se evidencia que el proyecto obedece a edificacion multifamiliar, tal es el caso que se identifica puertas de acceso a 7 unidades habitacionales desde la circulacion vertical (Ver observaciones sobre plano 1 de 3), / 2. Se recomienda verificar las dimenciones del perfil vial atendiendo a lo señalado en la demarcacion dado que la calzada contabiliza en 6,54 metros / 3. Se recomienda que se señalen los elementos estructurales en la seccion B-B' (Ejemplo no se señalan las vigas de los ejes A" y B) y no se señalan las vigas de arrastre y las zapatas proyectadas.**

Revisó

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**

Contrato No: CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

MP: A353012011-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *lunes, 9 de marzo de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-169 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	OBRA NUEVA		
PROPIETARIO:	ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO	**CÉDULA No:**	1116550452 1116545943	de	Aguazul - Casanare
PROPIETARIO:	ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO MELIDA VASQUEZ ALFONSO	**CÉDULA No:**	1116550452 1116545943	de	Aguazul - Casanare
ARQUITECTO:	EDWAR DUVAN DIMAS RODRIGUEZ	**MAT. PROFESIONAL:**	A122019-1116552489		
ING. CIVIL:	DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA	**MAT. PROFESIONAL:**	041037-0583524 BYC		
TOPOGRAFO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	NO APLICA		
UNIDAD:	1	**No. DE PISOS**	3		

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO:	SN_2	SECTOR NORMATIVO 2 / CENTRO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	850100100000000110021000000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 27969
ESCRITURA No.:	2953 de octubre 17 de 2025 Notaria Única de Aguazul - Casanare		
USO:	RESIDENCIAL (MULTIFAMILIAR) + Comercio C1 o sólo (Aplica para VIS / VIP y NO VIS) (SN-2)		
DIRECCIÓN:	Calle 5 No 3 - 43 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT	PROPUESTO		CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	800	m2	90,000	NO CUMPLE
Frente Mínimo de Lote:	15	ml	10,00	NO CUMPLE
Indice Máximo de Ocupación:	0,75		0,86	NO CUMPLE
Índice Máximo de Construcción:	4,50		2,59	CUMPLE
Retroceso (Antejardín):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	4,00	mts	2,40	NO CUMPLE
Aislamiento Laterales (A cada lado):	3	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	6	pisos	3	CUMPLE
Altura Máxima hasta cumbrera:	17,00	mts	9,00	CUMPLE
Altura mínima libre entrepisos:	2,20	m2	2,60	CUMPLE
Altura mínima libre 1er piso:	2,50	m2	2,60	CUMPLE
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	35,00	mts	N.A	NO APLICA
Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	35,00	mts	N.A	NO APLICA
Voladizo desde el segundo piso:	0,60	mts	0,00	CUMPLE
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA

Revisión 1 ☑ **Fecha:** *lunes, 9 de marzo de 2026*

Estacionamientos privados para vivienda:	1 1 por unidad residencial	un	2	**CUMPLE**	

Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional: *Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2).* 0		0 1 cada 30 m2 de comercio	un	N.A	**NO APLICA**
Estacionamientos visitantes para vivienda: *Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U* 0		0 1 cada 4 unidades residenciales	un	N.A	**NO APLICA**
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional: Área para comercio dotacional (m2): 0		0 N.A	un	N.A	**NO APLICA**
Reglamento de propiedad horizontal:		Obligatorio		N.A	**NO APLICA**
Perqueo para motos: Área para comercio (m2): 0		0 N.A	un	N.A	**NO APLICA**

Nota 1: Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizaran bajo los parametros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS

Nota 2: Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehículo tipo automovil

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:



Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No: CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74753984

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión: 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No. Radicación:	101,24,01,169					Fecha:	6	2	2026
Solicitante:		ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO							
Modalidad:		OBRA NUEVA							
Revisión	1°	X	2°						

	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL (Adoptado por el MVCT)		X	
Observación: El formulario no tiene diligenciado correctamente los numerales: 0; 3; 4 y 5,1			
2 RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO		X	
Observación: No Registra debidamente los colindantes con sus direcciones correspondientes en el numeral 3 y 4 del formulario.			
3 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE	x		
Observación: allega la fotocopia del documento de identidad del peticionario			
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición.	X		
Observación: Allega el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 470-27989 de la oficina de registros públicos de Yopal, con fecha 19 de noviembre de 2025,on el cual acredita la propiedad el solicitante			
5. ESCRITURA PÚBLICA	X		
Observación: se allega una fotocopia simple de la Escritura 2953 del 17 de octubre de 2025 de la Notaria de Aguazul debidamente registrada en el folio de matrícula 470-27989.			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	X		
Observación. Se allega paz y salvo predial No. 0100003074481225 del 9 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA		X	
Observación: La solicitud la está realizando persona natural con apoderado, sin embargo en el poder no se registraron los correos electrónicos y en el formulario si registran es contradictorio y se debe corregir			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
9. FORMATOS ADICIONALES		X	
Observación: Los documentos expedidos por los profesionales responsables de planos y certificaciones no se encuentran debidamente expedidos de manera particular para el asunto donde se indique el motivo o razón de la certificación.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones).			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	X		
Observación: los profesionales allegan sus correspondientes documentos.			
11.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE	X		
Observación: se allega el certificado de nomenclatura y demarcación expedido por la OAP con fecha 4 de diciembre de 2025 para el predio ubicado en la calle 13 No. 11-61 barrio las Ferias de Aguazul, folio de matrícula 470-27989			
12.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA	X		
Observación: Allegan fotografía de la valla amarilla ubicado en el inmueble objeto de solicitud de licenciamiento			
NO CUMPLE			

OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS

Se solicita a los demás profesionales una revisión exahustiva técnica de todos los documentos allegados y los planos para que haya uniformidad en los datos suministrados y se cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Nombre: LUIS ARTURO RAMÍREZ ROA

Contrato No. 0058 DE 2026

Aguazul, 19 de febrero de 2026

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía de Aguazul

Asunto: **Revisión Estructural de solicitud licencia de construcción, OBRA NUEVA, según radicado N° 101.24.01.169 de 2025.**

Por medio de la presente, comunico a usted la revisión estructural realizada, correspondiente al proyecto:

INFORMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA	
SOLICITANTE:	ELADIO ERNESTO VASQUEZ ALFONSO
IDENTIFICACION:	C.C 1.116.550.452
TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
NUMERO DE PISOS:	3
DIRECCION:	CALLE 13 N° 11 – 61
BARRIO:	LAS FERIAS
MUNICIPIO:	AGUAZUL

El proyecto anteriormente descrito **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el cumplimiento de la Ley 400 de 1997, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 con decretos modificatorios y el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", teniendo en cuenta que:

OBSERVACIONES REVISIÓN ESTRUCTURAL

De acuerdo con la revisión del diseño estructural del proyecto presentado por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA** con **M.P 041037-0583524 BYC,** se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- Se presenta memoria de diseño estructural donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos del título A de la NSR-10 y además que:

 - El sistema estructural de la edificación es pórticos de concreto resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (DES), de acuerdo con tabla A.3-3 de la NSR-10.
 - Se define el coeficiente de disipación básico de energía R_0 de acuerdo con el sistema estructural.
 - Se presentan los parámetros sísmicos de zona de amenaza sísmica y efectos locales, de acuerdo con el capítulo A.2 de la NSR-10, que coinciden con el estudio de suelos presentado.
 - Se presenta el espectro de diseño de acuerdo con A.2.6 de la NSR-10, se tiene en cuenta los coeficientes de aceleraciones, los coeficientes de sitio y el coeficiente de importancia correspondiente al grupo de uso I (Estructuras de ocupación normal).

- Se realiza evaluación de las irregularidades de la edificación establecidas en la tabla A.3-6 y la tabla A.3-7 de la NSR-10.
- El avaluó de cargas muertas, cargas vivas y cargas de viento, además de las combinaciones de carga corresponden a las exigidas en el título B de la NSR-10.
- Se define el coeficiente de disipación de energía R de acuerdo con el tipo de sistema estructural y según la evaluación de irregularidades realizada a la edificación.
- Se presentan las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación.

- Se realiza el análisis estructural por el método fuerza horizontal equivalente y análisis dinámico donde se evidencia que:

- Se presentan las fuerzas sísmicas de diseño y el cálculo del periodo estático por FHE, de acuerdo con A.4.3 de la NSR-10.
- Se realizó el análisis dinámico de la estructura, según el capítulo A.5 de la NSR-10, se presentan los modos de vibración y el periodo no excede CuTa cumpliendo con A.4.2.1 de la NSR-10.
- Se presentan los modos de vibración y periodos en los que se verifica que el periodo dinámico no supera el estático y se realiza el ajuste del cortante sísmico.
- Se presentan los porcentajes de participación de masa que superan el 90%, de acuerdo con A.5.4.2 de la NSR-10.
- Se realiza el cálculo del cortante basal de acuerdo con A.5.4.3 de la NSR-10 y el ajuste de los resultados de acuerdo con A.5.4.5 de la NSR-10.
- Se presenta el chequeo de derivas de la edificación donde se evidencia que estas no exceden la deriva máxima permitida del 1% de la altura de piso, de acuerdo con A.6 de la NSR-10.
- Los elementos estructurales (vigas y columnas) se ajustan a los requisitos del título C de la NSR-10, además fueron diseñados y cumplen con los requisitos sismo resistentes exigidos por el capítulo C.21 de la NSR-10.
- Se presenta diseño de correas metálicas de cubierta, conforme al título F de la NSR-10 y teniendo en cuenta el avalúo de cargas muerta, vivas y de viento de acuerdo con el título B de la NSR-10.
- El diseño de la losa de entrepiso y de la escalera de la edificación, se presentan en la memoria de cálculo de diseño estructural.
- El diseño de las vigas de cimentación y de las zapatas de la edificación cumplen con los requisitos del capítulo C.15 de la NSR-10, y se tuvo en cuenta la capacidad portante establecida en el estudio geotécnico de suelos para el diseño de estos elementos estructurales.
- La memoria de diseño estructural presenta lo mínimo exigido en A.1.5.3.1 de la NSR-10, y es firmada por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.
- El diseño de los elementos no estructurales fue realizado de acuerdo con el capítulo A.9 de la NSR-10 y realizado por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA.**
- Se presenta el estudio geotécnico de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10, por el ingeniero **MARIA CAMILA CASTRO RINCON** con **M.P 15202-399023 BYC** profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.

PLANOS ESTRUCTURALES

- Los planos se presentan con niveles de detalles requeridos para la construcción de la edificación y presentan el contenido mínimo exigido en A.1.5.2.1 de la NSR-10.
- Se presenta las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación, además se presenta el sistema estructural, el grado de capacidad de disipación de energía, grupo de uso, cargas vivas, cargas muertas, zona de amenaza sísmica, parámetros sísmicos.
- Se presenta planta estructural de cimentación con ejes, donde se muestran dimensiones de zapatas, vigas de cimentación y columnas.
- Se muestran plantas estructurales con ejes, donde se evidencian dimensiones de columnas, vigas y losas.
- Se presentan los despieces de acero refuerzo, correspondientes a los elementos estructurales como los son zapatas, columnas, vigas y losas.
- Se muestran los detalles constructivos de los elementos no estructurales.
- Los planos se encuentran impresos en escala adecuada y con su respectivo rotulo, firmados por el ingeniero diseñador estructural **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA.**

NOTA: Si la solicitud de la licencia presenta observaciones urbano – arquitectónicas, y si estas afectan el diseño estructural, este se deberá presentar ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

El diseño estructural y planos presentados se ajustan a los requisitos mínimos exigidos por el del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10.**

Esta revisión se basa en verificaciones aleatorias de los documentos presentados más no en chequeos técnicos especializados y no constituyen un diseño, por lo que se pueden presentar aspectos no detectados en la revisión. Esta revisión no exonera al ingeniero diseñador estructural y demás profesionales de su responsabilidad sobre los diseños y de la información presentada en los documentos, ni de posteriores aclaraciones que se soliciten sobre los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la solicitud de **OBRA NUEVA** de acuerdo con el diseño estructural presentado **ES VIABLE.** Se exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Atentamente,

ING. HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
M.P. 041037-0533125 BYC
Profesional contratado O.A.P. CTO 047 de 2026

Anexo 2.17

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *viernes, 20 de marzo de 2026*

Señor(a):
LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO
Calle 13A No 13 - 03 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-175 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula N°. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHÚSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

INTENTO 02	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

Aguazul, viernes, 20 de marzo de 2026

Señor(a):
LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO
Titular de solicitud
La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto 101.24.01-175 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025 para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetría*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-175 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) Aplica para VIS / VIP y NO VIS (SN-2)
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
UBICACIÓN:	Calle 13A No 13 - 03 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
COD. CATASTRAL:	850100100000001410010000000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 139790

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	NO CUMPLE	1. Ver acta de revisión jurídica
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	CUMPLE	1. Ver acta de revisión técnica norma urbana.
Requisitos Planimétricos:	CUMPLE	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico.
Revisión Estructural: *Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR10*	CUMPLE	1- Ver acta de revisión estructural

Observaciones: Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que **NO CUMPLE** con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanistica	1
3	Anexo 3 - Formato de contenido arquitectónico – medio físico	1
4	Anexo 4 - Formato de contenido estructural	2

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P A853012011-74753884

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

	SI	NO	N/A
Rótulo del proyecto:			
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matrícula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización específica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas del proyecto			
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, índices de ocupación, construcción habitabilidad	☑	☐	☐
leros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
a total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, índices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECÍFICOS
Licencias de Construcción

	SI	NO	N/A
Plantas arquitectónicas:			
Planta arquitectónica por cada piso	☑	☐	☐
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía, Etc.)	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Niveles	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☑	☐	☐
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☑	☐	☐
Corte trasversal	☑	☐	☐
Perfil vial	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

	SI	NO	N/A
Levantamiento Arquitectónico de la construcción			
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía, Etc.)	☐	☐	☑

Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	NO	N/A
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones	☐	☐	☑
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☐	☐	☑

Licencias de Reloteo

	SI	NO	N/A
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanístico			
Cuadro de áreas, índices cesiones	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑

Licencias de Propiedad Horizontal

Planos de alinderamiento	☐	☐	☑

Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público

Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Observaciones: 1. **N/A**

Revisó

Nombre **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**

Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

MP: A353012011-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL REVISION TECNICA NORMA URBANA		
Alcaldía de Aguazul	Código: M-GT-F-05	Versión: 03
	Vigente: Resolución No. 474 de 16 de octubre del 2025	

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *viernes, 20 de marzo de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-175 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	OBRA NUEVA
PROPIETARIO:	LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO	**CÉDULA No:**	11.118.573.920 de Yopal - Casanare
PROPIETARIO:	LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO	**CÉDULA No:**	1116550452 1116545943 de Yopal - Casanare
ARQUITECTO:	NESTOR ALFONSO CASTRO	**MAT. PROFESIONAL:**	A33902013-9434456
ING. CIVIL:	ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA	**MAT. PROFESIONAL:**	15202-281001 BYC
TOPOGRAFO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	NO APLICA
UNIDAD:	1	**No. DE PISOS**	2

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO:	SN_2	SECTOR NORMATIVO 2 / CENTRO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	850100100000001410010000000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 139790
ESCRITURA No.:	002873 de octubre 25 de 2024 Notaría Única de Aguazul - Casanare		
USO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) Aplica para VIS / VIP y NO VIS (SN-2)		
DIRECCIÓN:	Calle 13A No 13 - 03 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT	PROPUESTO		CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	90	m2	102,30	CUMPLE
Frente Mínimo de Lote:	6	ml	6,82	CUMPLE
Indice Máximo de Ocupación:	0,90		0,73	CUMPLE
Índice Máximo de Construcción:	2,70		1,58	CUMPLE
Retroceso (Antejardin):	N.A	mts	2,00	CUMPLE
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	2,00	mts	2,00	CUMPLE
Aislamiento Laterales (A cada lado):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	3	pisos	2	CUMPLE
Altura Máxima hasta cumbrera:	9,00	mts	7,55	CUMPLE
Altura mínima libre entrepisos:	2,50	m2	2,70	CUMPLE
Altura mínima libre 1er piso:	2,50	m2	2,80	CUMPLE
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Voladizo desde el segundo piso:	0,60	mts	0,60	CUMPLE
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA

Revisión 1 ☑ **Fecha:** *viernes, 20 de marzo de 2026*

Estacionamientos privados para vivienda:	1 1 por vivienda	un	1	CUMPLE
Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional: *Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2):* 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para vivienda: *Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U* 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional: Área para comercio dotacional (m2): 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA
Reglamento de propiedad horizontal:	N.A		N.A	NO APLICA
Parqueo para motos: Área para comercio (m2): 0	0 N.A	un	N.A	NO APLICA

Nota 1: Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizaran bajo los parametros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS

Nota 2: Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehiculo tipo automovil

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No: CPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74753884

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISION DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión: 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No. Radicación:	101,24,01,175				Fecha:	6	2	2026
Solicitante:	LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO							
Modalidad:	OBRA NUEVA							
Revisión	1°	X	2°					

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL (Adoptado por el MVCT)		X	
Observación: El formulario no tiene diligenciado las casillas de datos genererales; mal diligenciados los numerales 3, 4 y 5.1			
2 RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO		X	
Observación: No Registra debidamente los colindantes con sus direcciones correspondientes en el numeral 3 y 4 del formulario			
3 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE	X		
Observación: allega la fotocopia del documento de identidad del peticionario y propietaria del inmueble			
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición.	X		
Observación: Allega el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 470-139790 de la oficina de registros públicos de Yopal, con fecha 9 de diciembre de 2025			
5. ESCRITURA PÚBLICA	X		
Observación: se allega una fotocopia simple de la Escritura 002873 del 25 de octubre de 2024 de la Notaría de Aguazul debidamente registrada en el folio de matrícula 470-139790			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	X		
Observación. Se allega paz y salvo predial del 2025 con el No. 0100003059970725 expedido por la Secretaría de Hacienda el 18 de julio de 2025			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA	X		
Observación: La solicitud la está realizando directamente la propietaria del inmueble objeto del licenciamiento			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
9. FORMATOS ADICIONALES		X	
Observación: Los documentos expedidos por los profesionales responsables de planos y certificaciones no se encuentran debidamente expedidos de manera particular para el asunto donde se indique el motivo o razón de la certificación.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones).			N/A
Observación: Es solicitud de OBRA nueva			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	X		
Observación: los profesionales allegan sus correspondientes documentos.			
11.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE	X		
Observación: Se anexa certificado de nomenclatura y demarcación expedido por la OAP con fecha 4 de agosto de 2025 del inmueble ubicado en la Carrera 13 A No. 13-03 folio de matrícula 470-139790			
12.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA	X		
Observación: Se allega la valla informativa colocada en la dirección del inmueble objeto del proceso de licenciamiento.			
NO CUMPLE			

OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS

Se solicita a los demás profesionales una revisión exahustiva técnica de todos los documentos allegados y los planos para que haya uniformidad en los datos suministrados y se cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Nombre: LUIS ARTURO RAMIREZ ROA

Contrato No. 0065 DE 2026

Aguazul, 20 de febrero de 2026

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía de Aguazul

Asunto: **Revisión Estructural de solicitud licencia de construcción, OBRA NUEVA, según radicado N° 101.24.01.175 de 2025.**

Por medio de la presente, comunico a usted la revisión estructural realizada, correspondiente al proyecto:

INFORMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA	
SOLICITANTE:	LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO
IDENTIFICACION:	C.C 1.118.573.920
TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
NUMERO DE PISOS:	2
DIRECCION:	CALLE 13A N° 13 – 03
BARRIO:	LAS FERIAS / URB ARCABUCEROS
MUNICIPIO:	AGUAZUL

El proyecto anteriormente descrito **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el cumplimiento de la Ley 400 de 1997, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 con decretos modificatorios y el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", teniendo en cuenta que:

OBSERVACIONES REVISIÓN ESTRUCTURAL

De acuerdo con la revisión del diseño estructural del proyecto presentado por el ingeniero **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA** con **M.P 15202-281001 BYC,** se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- Se presenta memoria de diseño estructural donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos del título A de la NSR-10 y además que:

 - El sistema estructural de la edificación es pórticos de concreto resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (DES), de acuerdo con tabla A.3-3 de la NSR-10.
 - Se define el coeficiente de disipación básico de energía R_0 de acuerdo con el sistema estructural.
 - Se presentan los parámetros sísmicos de zona de amenaza sísmica y efectos locales, de acuerdo con el capítulo A.2 de la NSR-10, que coinciden con el estudio de suelos presentado.
 - Se presenta el espectro de diseño de acuerdo con A.2.6 de la NSR-10, se tiene en cuenta los coeficientes de aceleraciones, los coeficientes de sitio y el coeficiente de importancia correspondiente al grupo de uso I (Estructuras de ocupación normal).
 - Se realiza evaluación de las irregularidades de la edificación establecidas en la tabla A.3-6 y la tabla A.3-7 de la NSR-10.

- El avaluó de cargas muertas, cargas vivas y cargas de viento, además de las combinaciones de carga corresponden a las exigidas en el título B de la NSR-10.
- Se define el coeficiente de disipación de energía R de acuerdo con el tipo de sistema estructural y según la evaluación de irregularidades realizada a la edificación.
- Se presentan las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación.

- Se realiza el análisis estructural por el método fuerza horizontal equivalente y análisis dinámico donde se evidencia que:

- Se presentan las fuerzas sísmicas de diseño y el cálculo del periodo estático por FHE, de acuerdo con A.4.3 de la NSR-10.
- Se realizó el análisis dinámico de la estructura, según el capítulo A.5 de la NSR-10, se presentan los modos de vibración y el período no excede CuTa cumpliendo con A.4.2.1 de la NSR-10.
- Se presentan los modos de vibración y periodos en los que se verifica que el periodo dinámico no supera el estático y se realiza el ajuste del cortante sísmico.
- Se presentan los porcentajes de participación de masa que superan el 90%, de acuerdo con A.5.4.2 de la NSR-10.
- Se realiza el cálculo del cortante basal de acuerdo con A.5.4.3 de la NSR-10 y el ajuste de los resultados de acuerdo con A.5.4.5 de la NSR-10.
- Se presenta el chequeo de derivas de la edificación donde se evidencia que estas no exceden la deriva máxima permitida del 1% de la altura de piso, de acuerdo con A.6 de la NSR-10.
- Los elementos estructurales (vigas y columnas) se ajustan a los requisitos del título C de la NSR-10, además fueron diseñados y cumplen con los requisitos sismo resistentes exigidos por el capítulo C.21 de la NSR-10.
- Se presenta diseño de correas metálicas de cubierta, conforme al título F de la NSR-10 y teniendo en cuenta el avalúo de cargas muerta, vivas y de viento de acuerdo con el título B de la NSR-10.
- El diseño de la losa de entrepiso y de la escalera de la edificación, se presentan en la memoria de cálculo de diseño estructural.
- El diseño de las vigas de cimentación y de las zapatas de la edificación cumplen con los requisitos del capítulo C.15 de la NSR-10, y se tuvo en cuenta la capacidad portante establecida en el estudio geotécnico de suelos para el diseño de estos elementos estructurales.
- La memoria de diseño estructural presenta lo mínimo exigido en A.1.5.3.1 de la NSR-10, y es firmada por el ingeniero **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA**, profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.
- El diseño de los elementos no estructurales fue realizado de acuerdo con el capítulo A.9 de la NSR-10 y realizado por el ingeniero **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA.**
- Se presenta el estudio geotécnico de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10, por el ingeniero **HAROLD CAMILO ALBARRACIN BETANCOURT** con **M.P 041037-0577153 BYC** profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.

PLANOS ESTRUCTURALES

- Los planos se presentan con niveles de detalles requeridos para la construcción de la edificación y presentan el contenido mínimo exigido en A.1.5.2.1 de la NSR-10.
- Se presenta las especificaciones de los materiales con los que se diseñó la edificación, además se presenta el sistema estructural, el grado de capacidad de disipación de energía, grupo de uso, cargas vivas, cargas muertas, zona de amenaza sísmica, parámetros sísmicos.
- Se presenta planta estructural de cimentación con ejes, donde se muestran dimensiones de zapatas, vigas de cimentación y columnas.
- Se muestran plantas estructurales con ejes, donde se evidencian dimensiones de columnas, vigas y losas.
- Se presentan los despieces de acero refuerzo, correspondientes a los elementos estructurales como los son zapatas, columnas, vigas y losas.
- Se muestran los detalles constructivos de los elementos no estructurales.
- Los planos se encuentran impresos en escala adecuada y con su respectivo rotulo, firmados por el ingeniero diseñador estructural **ANDRES FELIPE GOEZ GARCIA.**

NOTA: Si la solicitud de la licencia presenta observaciones urbano – arquitectónicas, y si estas afectan el diseño estructural, este se deberá presentar ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

El diseño estructural y planos presentados se ajustan a los requisitos mínimos exigidos por el del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10.**

Esta revisión se basa en verificaciones aleatorias de los documentos presentados más no en chequeos técnicos especializados y no constituyen un diseño, por lo que se pueden presentar aspectos no detectados en la revisión. Esta revisión no exonera al ingeniero diseñador estructural y demás profesionales de su responsabilidad sobre los diseños y de la información presentada en los documentos, ni de posteriores aclaraciones que se soliciten sobre los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la solicitud de **OBRA NUEVA** de acuerdo con el diseño estructural presentado **ES VIABLE.** Se exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Atentamente,

ING. HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
M.P. 041037-0533125 BYC
Profesional contratado O.A.P. CTO 047 de 2026

Anexo 2.18

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

NOTIFICACIÓN ACTA DE REVISIÓN SOLICITUD No. 101.24.01.175 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:18
Para: proyectosnac21@gmail.com

Señor (a)(s)
LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO
Dirección: Calle 13A No 13 - 03 del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: Información de Observaciones y Correcciones solicitud No. 101.24.01.175 de 09 DE DICIEMBRE DE 2025
Respetado señor (a)

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul–Casanare, se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4. (Modificado por el artículo 19 Decreto Nacional 1783 de 2021), del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; Se efectuó la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto radicado con el No.101.24.01.175 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025 y sobre el cual se emitió **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES.**

Con el presente se allega para su conocimiento y fines pertinentes la correspondiente acta para que proceda a realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir de fondo sobre su solicitud de Licencia Urbanística.

Igualmente, se le informa que de conformidad con la norma en cita, que cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que tiene la Oficina Asesora de Planeación para pronunciarse de fondo sobre la solicitud de la Licencia.

Además, se le informa que el presente es un acto de trámite y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece en su artículo 75 que contra los actos de trámite, preparatorios, o de ejecución no proceden recursos. Luego, contra el presente requerimiento no procede recurso alguno.

Es preciso indicarle que este es un correo institucional de carácter remisorio y no es el conducto para la recepción de recursos o peticiones ciudadanas, por lo que se sugiere radicar su solicitud en los canales de atención dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, para la atención de recursos y/o solicitudes ciudadanas, a saber: **planeacion@aguazul-casanare.gov.co**

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

2026-03-20 acta de revision firmada.pdf
812K

Anexo 2.19

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, *viernes, 20 de marzo de 2026*

Señor(a):
OMAR ALVAREZ CAMARGO
Calle 17A No 8 - 20 Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
Aguazul Casanare

Ref: Devolución de solicitud de licencia urbanística Nro. 101.24.01-176 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, de conformidad con la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión documental y planimétrica del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, comparecer a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP localizada en el Palacio Municipal de Aguazul - Carrera 12 No. 10-36 (Segundo Piso), dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal de los hallazgos encontrados.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Aguazul a los ____ del mes de _____ de _____

Nombre Legible: _____

Huella Dactilar

Identificado con Cédula Nº. _____ Expedida: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel: _____

Quien Notifica: _____

Nota: En caso de notificar persona distinta del familiar señalar el parentesco: _____

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	NO CONOCEN DESTINARIO	
	DIRECCIÓN INCORRECTA	
	DESTINATARIO SE TRASLADO	
	NO HAY NADIE EN EL INMUEBLE	
	DESTINARIO NO RECIBE O SE REHUSA	
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	

INTENTO 01	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

INTENTO 02	FECHA: DÍA	MES	AÑO	HORA
RESPONSABLE				

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE REVISIÓN

Código: M-GT-F-07 | Versión: 02

Vigente: Resolución No. 415 de 23 de noviembre del 2023

Aguazul, viernes, 20 de marzo de 2026

Señor(a):
OMAR ALVAREZ CAMARGO
Titular de solicitud
La Ciudad

ASUNTO: *Devolución de proyecto* ***101.24.01-176 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025*** *para correcciones y actualizaciones que debe realizar sobre documentación y/o planimetría*

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

RADICADO:	101.24.01-176 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) Aplica para VIS / VIP y NO VIS (SN-1)
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
UBICACIÓN:	Calle 17A No 8 - 20 Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.
COD. CATASTRAL:	850100100000005650007000000000
MAT. INMOBILIARIA:	470 - 90454

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud referenciada y como parte del proceso de revisión de la documentación y la planimetría del proyecto presentado a este despacho con el objeto de obtener licencia urbanística, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, le comunico sobre los hallazgos encontrados:

2. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

REVISIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Requisitos Documentales: *Definidos en el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 - Artículo 2.2.6.3.7. Requisitos de la licencia.*	**NO CUMPLE**	**1.** Ver acta de revisión jurídica
Normativa Urbano Arquitectónica: *Definida en el acuerdo 028 de agosto 31 de 2022*	**CUMPLE**	**1.** Ver acta de revisión técnica norma urbana.
Requisitos Planimétricos:	CUMPLE	1. Ver acta de revisión del proyecto arquitectónico.
Revisión Estructural: *Definida en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 Parágrafo 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR10*	CUMPLE	1- Ver acta de revisión estructural

Observaciones: Toda solicitud de cualquiera de los tipos de licencia requiere realizar los trámites previstos claramente en el documento técnico que compone el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT. (Ver Documento de Formulación Componente Urbano, numeral 2.10. Procedimientos y Trámites para los Procesos de Desarrollo)

La presente solicitud **no es viable** para expedición de licencia urbanística, puesto que **NO CUMPLE** con todos los documentos y requisitos reglamentados.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el dia hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la O.A.P tiene para pronunciarse.

3. LISTADO DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Anexo 1 - Lista de chequeo Documentación	1
2	Anexo 2 - Formato revisión de Normativa Urbanística	1
3	Anexo 3 – Formato de contenido arquitectónico - medio físico	1
4	Anexo 4 – Formato de contenido estructural	2

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó Arq. LEONEL BARRERA DIAZ
CPS No. 290 / 2024 O.A.P A353012011-74753884

REVISIÓN PLANIMÉTRICA
REQUISITOS GENERALES

Rótulo del proyecto:	SI	NO	N/A
Nombre o razón social – Dirección	☑	☐	☐
Firma de Proyectistas – Número de matricula	☑	☐	☐
Firma del propietario	☑	☐	☐
Escala	☑	☐	☐
Número de plano	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Norte del Proyecto	☑	☐	☐
Plano de localización:			
Localización General (respecto al Municipio)	☑	☐	☐
Localización especifica (sectorial)	☑	☐	☐
Linderos del predio (colindancias)	☑	☐	☐

Cuadro de áreas del proyecto	SI	NO	N/A
Para licencias de construcción y reconocimiento de edificaciones:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, indices de ocupación, construcción habitabilidad	☑	☐	☐
deros del predio (colindancias)	☐	☐	☑
a total del predio, áreas de predios resultantes, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Urbanización y Parcelación:			
Área total del predio, áreas urbanizables y/o parcelables, áreas de cesión, áreas de reserva y/o servidumbres	☐	☐	☑
Para Propiedad Horizontal:			
Área total del predio, áreas construidas por piso, área libre, área total construida, áreas privadas, áreas comunes, índices de ocupación, construcción y habitabilidad	☐	☐	☑
Para Intervención y Ocupación de Espacio Público			
Área total a intervenir, índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir	☐	☐	☑

REQUISITOS ESPECIFICOS
Licencias de Construcción

Plantas arquitectónicas:	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☑	☐	☐
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía, Etc.)	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno trasversal)	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Niveles	☑	☐	☐
Espacio para sello de aprobación	☑	☐	☐
Plantas de ejes cimientos y desagües:			
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Red sanitaria propuesta, incluyendo diámetros de tubería	☑	☐	☐
Planta de cubiertas			
Indicación de % de pendiente	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Alzados o cortes de la edificación:			
Corte longitudinal relacionado con espacio público	☑	☐	☐
Corte trasversal	☑	☐	☐
Perfil vial	☑	☐	☐
Ejes y elementos estructurales proyectados	☑	☐	☐
Fachadas:			
Cotas generales y parciales	☑	☐	☐
Indicación de materiales	☑	☐	☐
Anteproyecto aprobado por el ministerio de cultura o entidad competente, para la intervención de bienes de interés cultural (BIC)	☐	☐	☑

Licencias de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones

Levantamiento Arquitectónico de la construcción	SI	NO	N/A
Planta arquitectónica por cada piso	☐	☐	☑
Planta de primer piso relacionada con espacio público (Retroceso, paramento, zona dura, zona verde, vía, Etc.)	☐	☐	☑

Planta de cubiertas	☐	☐	☑
Alzados o cortes de la edificación	☐	☐	☑
Perfil vial	☐	☐	☑
Fachadas	☐	☐	☑
Documento técnico pericial	☐	☐	☑

Licencias de Subdivisión Rural y Urbana

	SI	NO	N/A
Plano de localización general del predio con todas sus afectaciones.	☐	☐	☑
Plano topográfico general del predio, objeto de la solicitud debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico que refleje la subdivisión propuesta (General), debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Plano topográfico por cada predio resultante de la subdivisión propuesta debidamente amojonado y alinderado.	☐	☐	☑
Cuadro de coordenadas y colindancias para todos los planos	☐	☐	☑

Licencias de Reloteo

	SI	NO	N/A
Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Urbanización

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud con todas sus afectaciones	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas.	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto urbanístico			
Cuadro de áreas, índices cesiones.	☐	☐	☑
Nomenclaturas por predio.	☐	☐	☑
Distribución de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas.	☐	☐	☑
Perfiles viales por cada propuesta.	☐	☐	☑

Licencias de Parcelación

Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud	SI	NO	N/A
Cuadro de áreas	☐	☐	☑
Linderos	☐	☐	☑
Reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas	☐	☐	☑
Plano del proyecto de parcelación debidamente amojonado y alinderado	☐	☐	☑

Licencias de Propiedad Horizontal

Planos de alinderamiento	☐	☐	☑

Licencias de Intervención y Ocupación del espacio público

Planos del proyecto, con especificaciones de diseño y construcción del espacio público a intervenir	☐	☐	☑
Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100	☐	☐	☑

Observaciones: 1. **N/A**

Revisó

Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**

Contrato No. CPS No. 290 / 2026 - O.A.P

MP: A353012011-74753884

Nota: Los resultados del presente formato se consignan en el acta de Revisión M-GT-F-07.

Revisión 1 ☑ 2 ☐ **Fecha:** *viernes, 20 de marzo de 2026*

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD No:	101.24.01-176 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025	**MODALIDAD:**	OBRA NUEVA
PROPIETARIO:	OMAR ALVAREZ CAMARGO	**CÉDULA No:**	74.751.748 de Aguazul - Casanare
PROPIETARIO:	OMAR ALVAREZ CAMARGO	**CÉDULA No:**	74.751.749 de Aguazul - Casanare
ARQUITECTO:	ANDREA VIVIANA CASTELLANOS	**MAT. PROFESIONAL:**	A223522010-33645882
ING. CIVIL:	DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA	**MAT. PROFESIONAL:**	041037-0583524 BYC
TOPOGRAFO:	NO APLICA	**MAT. PROFESIONAL:**	NO APLICA
UNIDAD:	1	**No. DE PISOS**	1

ÁREA DE TRATAMIENTO URBANO:	SN_1	SECTOR NORMATIVO 1 / CENTRO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

COD. CATAST.:	850100100000005650007000000000	**MAT. INMOBILIARIA:**	470 - 90454
ESCRITURA No.:	668 de abril 17 de 2013 Notaría Única de Aguazul - Casanare		
USO:	RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR) Aplica para VIS / VIP y NO VIS (SN-1)		
DIRECCIÓN:	Calle 17A No 8 - 20 Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.		

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	NORMA PBOT	PROPUESTO		CONCEPTO
Área Mínima de Lote:	90	m2	131,700	CUMPLE
Frente Mínimo de Lote:	6	ml	7,60	CUMPLE
Indice Máximo de Ocupación:	0,90		0,86	CUMPLE
Índice Máximo de Construcción:	2,70		0,86	CUMPLE
Retroceso (Antejardín):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Aislamiento Posterior (A lo largo de la fachada posterior):	2,00	mts	2,85	CUMPLE
Aislamiento Laterales (A cada lado):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Número Máximo de Pisos:	3	pisos	1	CUMPLE
Altura Máxima hasta cumbrera:	9,00	mts	3,88	CUMPLE
Altura mínima libre entrepisos:	2,50	m2	2,60	CUMPLE
Altura mínima libre 1er piso:	2,50	m2	2,60	CUMPLE
Área Unidad Mínima Habitacional (Multifamiliar):	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Unidad mínima comercial (local) / Incluye baño:	N.A	mts	N.A	NO APLICA
Voladizo desde el segundo piso:	0,60	mts	0,00	CUMPLE
Paramento (Mantener según construcciones contiguas):	N.A	mts	N.A	NO APLICA

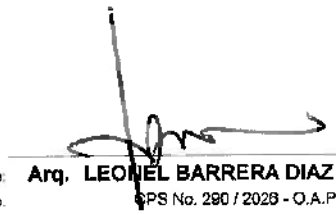
Estacionamientos privados para vivienda:	1 1 por vivienda	un	1	CUMPLE	

Estacionamientos privados para comercio y/o dotacional:	0	un	N.A	NO APLICA	
Cantidad de área comercial y/o dotacional (m2): 0	N.A				
Estacionamientos visitantes para vivienda:	0	un	N.A	NO APLICA	
Cantidad de viviendas o unidades residenciales (U 0	N.A				
Estacionamientos visitantes para comercio dotacional:	0	un	N.A	NO APLICA	
Área para comercio dotacional (m2): 0	N.A				
Reglamento de propiedad horizontal:	N.A		N.A	NO APLICA	
Parqueo para motos:	0	un	N.A	NO APLICA	
Área para comercio (m2): 0	N.A				

Nota 1: Los parámetros mínimos para el desarrollo al interior de las agrupaciones residenciales y agrupaciones residenciales en VIS y/o VIP se realizaran bajo los parametros definidos en esta ficha para unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y unifamiliares VIS y/o VIP, bifamiliares VIS

Nota 2: Para todos los casos, la provisión de estacionamientos se acepta con la siguiente equivalencia: tres (3) estacionamientos de motocicleta equivalen a un (1) estacionamiento de vehiculo tipo automovil

Funcionario de la O.A.P que realiza la revisión:



Nombre: **Arq. LEONEL BARRERA DIAZ**
Contrato No. SPS No. 290 / 2026 - O.A.P
MP: A353012011-74763884

PROCESO GESTION TERRITORIAL

Alcaldía de Aguazul

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS- ELEMENTOS JURIDICOS

Código: M-GT-F- 19 | Versión: 03

Vigente: Resolución No. 474 del 16 de octubre de 2025

No. Radicación:	101,24,01,176					Fecha:	6	2	2026
Solicitante:	LUZ ALEJANDRA PEREZ CASTRO								
Modalidad:	OBRA NUEVA								
Revisión	1°	X	2°						

	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. **FORMULARIO ÚNICO NACIONAL** (Adoptado por el MVCT)		X	
Observación: El formulario no tiene diligenciado las casillas de datos generales; mal diligenciados los numerales 1, 3, 4 y 5.1			
2 **RELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PROYECTO**		X	
Observación: No Registra debidamente los colindantes con sus direcciones correspondientes en el numeral 3 y 4 del formulario			
3 **COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE**	x		
Observación: allega la fotocopia del documento de identidad del peticionario y propietario del inmueble			
4. **COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** Persona Jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes de expedición.	X		
Observación: Allega el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 470-90454 de la oficina de registros públicos de Yopal, con fecha 19 de noviembre de 2025			
5. ESCRITURA PÚBLICA	X		
Observación: se allega una fotocopia simple de la Escritura 668 del 17 de abril de 2013 de la Notaría de Aguazul debidamente registrada en el folio de matrícula 470-90454			
6.PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	X		
Observación. Se allega paz y salvo predial del 2025 con el No. 0100003072571125 expedido por la Secretaría de Hacienda el 19 de noviembre de 2025			
7. MANDATO, REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA	X		
Observación: La solicitud la está realizando directamente el propietario del inmueble objeto del licenciamiento			
8. COPIA DE LICENCIAS ANTERIORES			N/A
Observación: Es solicitud de obra nueva			
9. FORMATOS ADICIONALES		X	
Observación: Los documentos expedidos por los profesionales responsables de planos y certificaciones no se encuentran debidamente expedidos de manera particular para el asunto donde se indique el motivo o razón de la certificación.			
10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO (Que indique la antigüedad de la edificación para el reconocimiento de edificaciones).			N/A
Observación: Es solicitud de OBRA nueva			
10.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES INTERVINIENTES	X		
Observación: los profesionales allegan sus correspondientes documentos.			
11.DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA VIGENTE	X		
Observación: Se anexa certificado de nomenclatura y demarcación expedido por la OAP con fecha 3 de diciembre de 2025 del inmueble ubicado en la Calle 17 A No. 8-20 folio de matrícula 470-90454			
12.FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA	X		
Observación: Se allega la valla informativa colocada en la dirección del inmueble objeto del proceso de licenciamiento.			
NO CUMPLE			

OBSERVACIONES GENERALES U OTRAS

Se solicita a los demás profesionales una revisión exahustiva técnica de todos los documentos allegados y los planos para que haya uniformidad en los datos suministrados y se cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Nombre: LUIS ARTURO RAMIREZ ROA

Contrato No. 0055 DE 2026

Aguazul, 24 de febrero de 2026

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía de Aguazul

Asunto: **Revisión Estructural de solicitud licencia de construcción, OBRA NUEVA, según radicado N° 101.24.01.176 de 2025.**

Por medio de la presente, comunico a usted la revisión estructural realizada, correspondiente al proyecto:

INFORMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA	
SOLICITANTE:	OMAR ALVAREZ CAMARGO
IDENTIFICACION:	C.C 74.751.748
TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
NUMERO DE PISOS:	1
DIRECCION:	CALLE 17A N° 8 - 20
BARRIO:	SIETE DE AGOSTO/ URB SIMON BOLIVAR
MUNICIPIO:	AGUAZUL

El proyecto anteriormente descrito **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el cumplimiento de la Ley 400 de 1997, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 con decretos modificatorios y el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", teniendo en cuenta que:

OBSERVACIONES REVISIÓN ESTRUCTURAL

De acuerdo con la revisión del diseño estructural del proyecto presentado por el ingeniero **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA** con **M.P 041037-0583524 BYC**, se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- El sistema estructural de la vivienda es mampostería confinada de acuerdo con tabla A.3-1 de la NSR-10, diseñada de acuerdo con el título E de la NSR-10 y se presentan las especificaciones de los materiales para la construcción.
- La cimentación cumple con los requisitos de E.2 de la NSR-10, en cuanto a dimensiones y acero de refuerzo, además se presenta la investigación mínima exigida en E.2.2.1 de la NSR-10.
- El cálculo de longitud mínima de muros confinados cumple con E.3.6.4 de la NSR-10 y el cálculo de distribución simétrica de muros cumple con E.3.6.5 de la NSR-10.
- Las columnas de confinamiento cumplen con los requisitos mínimos exigidos, en cuanto a dimensiones y acero de refuerzo, de acuerdo con E.4.3 de la NSR-10.
- Las vigas de confinamiento cumplen con los requisitos mínimos exigidos de dimensiones y acero de refuerzo, de acuerdo con E.4.4 de la NSR-10.

- Las vigas cintas de amarre cumplen con las dimensiones y acero de refuerzo, de acuerdo con E.4.5 de la NSR-10.
- Se presenta avalúo de cargas muertas, vivas y de viento, de la cubierta de acuerdo con el título B de la NSR-10, y estas se tienen en cuenta para el diseño de las correas metálicas de cubierta.
- El diseño correas metálicas de cubierta cumple con el título F de la NSR-10 y la AISC 360-10.
- La memoria de diseño estructural es firmada por el ingeniero diseñador estructural **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**, profesional idóneo facultado por la ley 400 de 1997.

PLANOS ESTRUCTURALES

- Los planos se presentan con niveles de detalles requeridos para la construcción de la edificación y presentan el contenido mínimo exigido en A.1.5.2.1 de la NSR-10.
- Presentan las especificaciones de los materiales, sistema estructural, grupo de uso, cargas vivas, cargas muertas, zona de amenaza sísmica, parámetros sísmicos.
- Se presenta plantas estructurales con ejes, donde se muestran dimensiones de vigas de cimentación, vigas de confinamiento, muros confinados y columnas de confinamiento.
- Presentan detalles del acero de refuerzo para cada uno de los elementos en concreto reforzado.
- Se presentan detalles constructivos del sistema estructural mampostería confinada.
- Los planos se encuentran impresos en escala adecuada y con su respectivo rotulo, firmados por el ingeniero diseñador estructural **DIEGO LEONARDO SARMIENTO BONILLA**.

NOTA: Si la solicitud de la licencia presenta observaciones urbano – arquitectónicas, y si estas afectan el diseño estructural, este se deberá presentar ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

El diseño estructural y los planos presentados se ajustan a los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**.

Esta revisión se basa en verificaciones aleatorias de los documentos presentados más no en chequeos técnicos especializados y no constituyen un diseño, por lo que se pueden presentar aspectos no detectados en la revisión. Esta revisión no exonera al ingeniero diseñador estructural y demás profesionales de su responsabilidad sobre los diseños y de la información presentada en los documentos, ni de posteriores aclaraciones que se soliciten sobre los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la solicitud de **OBRA NUEVA** de acuerdo con el diseño estructural presentado **ES VIABLE**. Se exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Atentamente,

ING. HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA
Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras
M.P. 041037-0533125 BYC
Profesional contratado O.A.P. CTO 047 de 2026

Anexo 2.20

Gmail

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co>

NOTIFICACIÓN ACTA DE REVISIÓN SOLICITUD No. 101.24.01.176 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025

1 mensaje

oterritorial oterritorial <oterritorial@aguazul-casanare.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:05
Para: andreacastellanospinto@hotmail.com

Señor (a)(s)
OMAR ALVAREZ CAMARGO
Dirección: Calle 17 A No 8 - 20 Barrio Siete de Agosto del área urbana del municipio de Aguazul - Casanare.

Ref. Licencia Urbanística

Asunto: Información de Observaciones y Correcciones solicitud No. 101.24.01.176 de 09 DE DICIEMBRE DE 2025
Respetado señor (a)

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul–Casanare, se permite informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4. (Modificado por el artículo 19 Decreto Nacional 1783 de 2021), del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; Se efectuó la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto radicado con el No.101.24.01.176 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025 y sobre el cual se emitió **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES.**

Con el presente se allega para su conocimiento y fines pertinentes la correspondiente acta para que proceda a realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir de fondo sobre su solicitud de Licencia Urbanística.

Igualmente, se le informa que de conformidad con la norma en cita, que cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que tiene la Oficina Asesora de Planeación para pronunciarse de fondo sobre la solicitud de la Licencia.

Además, se le informa que el presente es un acto de trámite y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre comunicación y notificación de actos administrativos establece en su artículo 75 que contra los actos de trámite, preparatorios, o de ejecución no proceden recursos. Luego, contra el presente requerimiento no procede recurso alguno.

Es preciso indicarle que este es un correo institucional de carácter remisorio y no es el conducto para la recepción de recursos o peticiones ciudadanas, por lo que se sugiere radicar su solicitud en los canales de atención dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, para la atención de recursos y/o solicitudes ciudadanas, a saber: **planeacion@aguazul-casanare.gov.co**

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

2026-03-20 acta de revision firmada.pdf
728K

Anexo 3.1









MESA DE SEGUIMIENTO

REPORTE Y CARGUE DE SOPORTES QUE REFLEJAN EL APORTE (REALIZACION DE ACTIVIDADES) Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEFINIDOS EN EL PBO ANEXO 9

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

ANTECEDENTES

1: PBOT – Anexo 9. Programa de Ejecución y Cumplimiento PEC PP

2: Circular 101.06.05 generada por la OAP de fecha 2024-01-05

3: Comunicado 101.11.03.626 de 2025-09-11 “Ejecución del programa de ejecución – programas y proyectos definidos en el PBOT”.

4: Mesa de trabajo de 2025-09-26 “Reporte sobre el avance en la ejecución de PBOT en lo correspondiente a los programas y proyectos, señalados en el anexo 9”.

5: Comunicado 101.11.03.905 de 2025-12-19 “Reporte del programa de ejecución – programas y proyectos definidos en el PBOT”

6: Comunicado 101.11.03-111 de 2026-02-27 “Reporte sobre el avance en la ejecución de PBOT e invitación a mesa de trabajo”

REPORTE Y CARGUE DE SOPORTES
CON CORTE A 2026-03-06

Programas y Proyectos que se contabilizan con actividad reportada para 2024





Programas y Proyectos que se contabilizan con actividad reportada para 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES GT 2025
INDICADOR DE CALIDAD MEDICIÓN PBOT 2025

En relación con el indicador de medición, se determinó que para la vigencia 2025 y con respecto a los 14 componentes en los cuales se distribuyen los programas y proyectos del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT, según lo reportado a 2026-02-13 por parte de las secretarias y/o dependencias responsables "que **se logró un avance del 21.87%, evidenciando que en 35 proyectos se aportó al cumplimiento de los 160 programas y proyectos establecidos el PBOT para su ejecución**".

Los componentes que mayor porcentaje de avance se reportaron son:

_REDUCCIÓN DEL RIESGO
_MEDIO AMBIENTE - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL
_SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS
_SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE
_SISTEMA DE CENTROS POBLADOS RURALES
_INSTRUMENTOS DE GESTION Y FINANCIACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

Leonel Barrera Diaz

Marcos Libardo López Barrera

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: SEGUIMIENTO AL REPORTE Y/O CARGUE DE SOPORTES QUE REFLEJEN AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS POR DEPENDENCIAS RESPONSABLES.

DIRIGIDO A: REFERENTES

HORA: DE: 2:00 A: 3:30 pm | FECHA: 2026-03-06 | LUGAR: SALA JUNTAS OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
LEONEL BARRERA DIAZ	LEONEL.BARRERA@UTC.EDU.CO	3029688?0	ASESOR	OAP	
Mario López Barrera	milb.gio@gmail.com	3103191464	Profesional Cat	OAP	
Campo Elías Cardoso	ccardoso@gmail.com	3152223526	Prof. Apoyo	OAP	
Julián Bohórquez Q.	julian_7710@hotmail.com	3144971420	Prof Apoyo	SIA	
José Adrián Cetina Arango	adriango95@gmail.com	3134178891	Prof. Apoyo	SGB-GRD	
Jose Alvarez Lopez	alvarez.lopez.jose@gmail	3208329296	Prof. Apoyo.	SIA.	
Leidy Maley Diaz Barrero	ambientaguazul24@gmail.com	3144178132	PROF APOYO	SOEA	
ROSA E. ZUBIETA H.	rosaelvirazubieta04@hotmail.com	3115307893	PROF-CONTRAT.	SOEA	
LUZ MERY ROSAS	luz.rosasarias@gmail.com	3159244428	Prof. Contratista	JURIDICA	

Anexo 3.2

Alcaldía de Aguazul

101.11.03.145

Aguazul, 09 MAR 2026.

Dra. **Sonia Constanza Lozano Vargas**
Secretario de Despacho – Secretaria de Gobierno y Coordinadora Municipal de Gestión de Riesgo.
Correo: gobierno@aguazul-casanare.gov.co

Ing. **Juan Miguel Sandoval Gutiérrez**
Secretario de Despacho – Secretaria de infraestructura.
Correo: obraspublicas@aguazul-casanare.gov.co

Dr. **Julián Rincón Hernández**
Secretario de Despacho – Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental.
Correo: saga@aguazul-casanare.gov.co

Ing. **Leonardo Barón Pulido**
Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA
Correo: contactenos@espa-aguazul.gov.co
Aguazul – Casanare

Dra. **Johana Maritza Peña Gutierres**
Gerente Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA
Correo: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co

Dra. **Sandra Tibisay Bernal Barón**
Gerente Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA
Correo: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co

Dra. **Carlos Antonio Orjuela Castiblanco**
Secretario de Despacho – Secretaria de Educación y Cultura.
Correo: educacioncultura@aguazul-casanare.gov.co

Dra. **Fabiola Torres Niño**
Secretario de Despacho – Secretaria de Salud y Gestión Social.
Correo: salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co

Asunto: Invitación a mesa de trabajo reporte Programas y Proyectos definidos en el Programa de Ejecución (PEC) – Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2024 y 2025 (ANEXO 9).

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía Municipal de Aguazul se permite informar que, de conformidad con los compromisos establecidos en la reunión realizada el día 06 de marzo de 2026, en el marco de la reiteración para realizar reporte correspondiente a la realización de

actividades que aporten o permitan dar cumplimiento a los Programas y Proyectos establecidos en el Programa de Ejecución (PEC) del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – Anexo 9,

De tal manera que en dicha mesa se definió la implementación de una metodología basada en el desarrollo de mesas de trabajo, que tienen como propósito articular los programas y proyectos establecidos en el Plan Basico de Ordenamiento Territorial - PBOT con los pilares y lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso 2024–2027" dicha articulación se realizara con las dependencias responsables del cumplimiento de las metas de producto, de manera que se logre:

- Identificar y consolidar, por dependencia, los programas, proyectos y actividades que aportan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- Verificar la correspondencia y complementariedad entre los proyectos formulados por las diferentes secretarías y los proyectos priorizados en el Programa de Ejecución (PEC) del PBOT.
- Ajustar y armonizar el PEC-PBOT con la planeación institucional vigente, evitando duplicidades y garantizando coherencia entre instrumentos de planeación.
- Establecer, con soporte técnico y administrativo, el avance real y el nivel de cumplimiento de los programas y proyectos, en relación con las actuaciones que viene adelantando la Administración Municipal.

En este sentido, las mesas de trabajo se conciben y constituyen como un mecanismo técnico de coordinación y seguimiento que permitirá contar con una articulación y/o trazabilidad clara entre el PBOT, el Plan de Desarrollo Municipal y la gestión sectorial de cada dependencia; en este sentido, las mesas acordadas se realizaran en la sala de juntas de la Oficina Asesora de Planeación en la siguiente programación:

PILAR ESTRATÉGICO	DEPENDECIAS Y/O SECRETARIAS RESPONSABLES	FECHA Y HORA
Pilar 1. Aguazul, Territorio Ordenado, Sostenible y Resiliente.	• Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental. • Secretaria de Gobierno Municipal (Gestión del Riesgo). • Secretaria de infraestructura Municipal.	• Jueves 12 de marzo de 2026 • 8:30 am.
Pilar 2. Aguazul, sociedad para la vida	• Instituto para el Deporte y Recreación de Aguazul – IDRA. • Secretaria de infraestructura Municipal. • Secretaria de Salud y Gestión Social • Secretaria de Gobierno Municipal. • Secretaria de Educación y Cultura.	• Jueves 12 de marzo de 2026 • 10:00 am.
Pilar 3. Aguazul con economía productiva sustentable	• Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental.	• Jueves 19 de marzo de 2026 • 8:30 am.
Pilar 4. Aguazul, Empresarial y Turística	• Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental.	• Jueves 19 de marzo de 2026 • 10:00 am.
Pilar 5. Aguazul a la vanguardia digital, institucional y de la infraestructura	• Secretaria de infraestructura Municipal. • Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental. • Secretaria General.	• Jueves 26 de marzo de 2026 • 8:30 am.

	• Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA. • Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA SA ESP.	
Pilar 6. Aguazul segura e inclusiva para la paz	• Secretaria de Gobierno Municipal	• Jueves 26 de marzo de 2026 • 10:00 am.

Conforme a lo anterior, y con el propósito de que se realice un diligenciamiento adecuado del formato de seguimiento PEC (Anexo 9) y que además se incluyan los respectivos soportes para cada actividad se espera contar con su activa participación y puntualidad en estos espacios.

No siendo otro el objeto del presente, me suscribo de usted hasta otra oportunidad, esperando contar con su acostumbrado apoyo y colaboración en este proceso, igualmente, desde ya manifestamos nuestra incondicional disposición para atender cualquier inquietud o solicitud; requerimientos que nos los pueden realizar a través de nuestro correo institucional: planeacion@aguazul-casanare.gov.co

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: **Marco López Barrera**
Profesional contratado OAP

Reviso: **Leonel Barrera Diaz**
Asesor técnico externo OAP

Gmail

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co>

Invitación a mesa de trabajo reporte programas y proyectos definidos en el Programa de Ejecución (PEC) – Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2024 y 2025 (ANEXO 9).

1 mensaje

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co> 10 de marzo de 2026 a las 15:55
Para: gobierno aguazul-casanare <gobierno@aguazul-casanare.gov.co>, obraspublicas aguazul-casanare <obraspublicas@aguazul-casanare.gov.co>, saga aguazul-casanare <saga@aguazul-casanare.gov.co>, contactenos contactenos <contactenos@espa-aguazul.gov.co>, vivienda vivienda <vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co>, contactenos contactenos <contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co>, Educación Cultura Aguazul <educacioncultura@aguazul-casanare.gov.co>, Salud Gestión Social <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Dra. **Sonia Constanza Lozano Vargas**
Secretario de Despacho – Secretaria de Gobierno y Coordinadora Municipal de Gestión de Riesgo.
Correo: gobierno@aguazul-casanare.gov.co

Ing. **Juan Miguel Sandoval Gutiérrez**
Secretario de Despacho – Secretaria de infraestructura.
Correo: obraspublicas@aguazul-casanare.gov.co

Dr. **Julián Rincón Hernández**
Secretario de Despacho – Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental.
Correo: saga@aguazul-casanare.gov.co

Ing. **Leonardo Barón Pulido**
Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA
Correo: contactenos@espa-aguazul.gov.co
Aguazul – Casanare

Dra. **Johana Maritza Peña Gutierres**
Gerente Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA
Correo: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co

Dra. **Sandra Tibisay Bernal Barón**
Gerente Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA
Correo: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co

Dra. **Carlos Antonio Orjuela Castiblanco**
Secretario de Despacho – Secretaria de Educación y Cultura.
Correo: educacioncultura@aguazul-casanare.gov.co

Dra. **Fabiola Torres Niño**
Secretario de Despacho – Secretaria de Salud y Gestión Social.
Correo: salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co

Respetuoso saludo:

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul se permite enviar invitación mediante oficio N° 101.11.03.145 el cual se anexa en documento PDF.

Le solicitamos de manera comedida dar acuse de recibo del presente correo y sus anexos. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 (Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo) concordado con la Ley 2213 de 2022.

Se suscribe formalmente;

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

--

ALCALDÍA DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49.**
Linea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | **www.aguazul-casanare.gov.co**
Aguazul Casanare

101.11.03.145.pdf
1839K

Anexo 3.3

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Mesa de trabajo PDM vs PEC/PBOT -

DIRIGIDO A: Oficina Asesora de Planeación - Secretaria de Gobierno

HORA: DE: 10:15 A: 11:15 | FECHA: 13 de Marzo de 2026 | LUGAR: Sala Juntas OAP

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
José Adrián Cetina Arango	adriango9508@gmail.com	3134178891	Prof. Apoyo	SGB-GRD	
Campo E Cordoso T	cecardoso tecnicolay	3152223226	Prof. Apoyo	OAP	
Mario L Lopez S	milb.yeo@gmail.com	3103191160	Prof Apoyo	VAF	
LEONEL BARRERA DIAZ	LEO.EL.GALLINA spt.com.co	3102962000	Prof Apoyo	OAP	

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Mesa de Trabajo Revision Piar ZPDM V3 REC PDOT.

DIRIGIDO A: Secretaria de Ed. y Cultura - Sec. Infraestructura. - Sec. OAP Sec. S.S.G.S.

HORA: DE: 9:15 A: | FECHA: 12 de Marzo de 2026 | LUGAR: Sala Juntas OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Marina Rivera Ch	marinarivera1990@gmail.com	3112333784	Prof. Contrat.	SE y C.	
Katherine Murillo Mesa	rsbioidiodo@aguazul-casanare.gov.co	3115764696	Prof. Univ.	SSGS	
Marco L. Lopez	mllb.geo@gmail.com	3103191160	Prof. Contrat.	OAP	
Julián Bohórquez Q.	julian-7510@yahoo.com	3144771428	Prof Apoyo	SIA	
K Jose Alvarez	—	3208329296	Prof. Cont.	S.I.A	

icontec ISO 9001 SC-2001143 IQNET SC-2001140

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Mesa de trabajo Pilar 1 vs PEC

DIRIGIDO A: Secretaria de Gobierno; Infraestructura; OAP y SDEA

HORA: DE: 8:30 A: 10:00 | FECHA: 13 de Mayo /2022 | LUGAR: Sala de juntas OAP

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Jose Alvarez Lopez	— " —	3208329296	Profesional	S.I.A	
Julián Bohórquez G.	julian_7710@hotmail.com	3144771428	Profesional	S.I.A	
ROSA E. ZUBIETA H.	rosazubietah@hotmail.com	3115371893	PROF. CONTRAL	SDEA	
Leidy M. Díaz Barreto	ambientegaguazul.24@gmail.com	3144989896	Prof Contratado	SDEA	
Campo E. Calbso T.	ecarcelsoto@gmail.com	3157229726	Prof. Apoyo	OAP	
Hector Lopez B	mllb.g.co@gmail.com	3163141160	Prof Apoyo	OAP	
LEONEL BALLESTAS PMT	LEONEL.BALLESTAS@UPTC.EDU.CO	3102962220	PROFESIONAL	OAP	

Anexo 3.4

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Mesa de trabajo PDM vs PEC/PBOT -

DIRIGIDO A: Oficina Asesora de Planeación - Secretaria de Gobierno

HORA: DE: 10:15 A: 11:15 | FECHA: 13 de Marzo de 2026 | LUGAR: Sala Juntas OAP

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
José Adrián Cetina Arango	adriango9508@gmail.com	3134178891	Prof. Apoyo	SGB-GRD	
Campo E Cordoso T	cecardoso tecnicolay	3152223226	Prof. Apoyo	OAP	
Mario L Lopez S	milb.yeo@gmail.com	3103191160	Prof Apoyo	VAF	
LEONEL BARRERA DIAZ	LEO.EL.GALLINA spt.com.co	3102962000	Prof Apoyo	OAP	

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Mesa de Trabajo Revision Piar ZPDM V3 REC PDOT.

DIRIGIDO A: Secretaria de Ed. y Cultura - Sec. Infraestructura. - Sec. OAP Sec. S.S.G.S.

HORA: DE: 9:15 A: | FECHA: 12 de Marzo de 2026 | LUGAR: Sala Juntas OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Marina Rivera Ch	marinarivera1990@gmail.com	3112333784	Prof. Contrat.	SE y C.	
Katherine Murillo Mesa	rsbioidiodo@aguazul-casanare.gov.co	3115764696	Prof. Univ.	SSGS	
Marco L. Lopez	mllb.geo@gmail.com	3103191160	Prof. Contrat.	OAP	
Julián Bohórquez Q.	julian-7510@yahoo.com	3144771428	Prof Apoyo	SIA	
K Jose Alvarez	—	3208329296	Prof. Cont.	S.I.A	

icontec ISO 9001 SC-2001143 IQNET SC-2001140

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: Mesa de trabajo Pilar 1 vs PEC

DIRIGIDO A: Secretaria de Gobierno; Infraestructura; OAP y SDEA

HORA: DE: 8:30 A: 10:00 | FECHA: 13 de Mayo /2022 | LUGAR: Sala de juntas OAP

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Jose Alvarez Lopez	— " —	3208329296	Profesional	S.I.A	
Julián Bohórquez G.	julian_7710@hotmail.com	3144771428	Profesional	S.I.A	
ROSA E. ZUBIETA H.	rosazubietah@hotmail.com	3115371893	PROF. CONTRAL	SDEA	
Leidy M. Díaz Barreto	ambientegaguazul.24@gmail.com	3144989896	Prof Contratado	SDEA	
Campo E. Calbso T.	ecarcelsoto@gmail.com	3157229726	Prof. Apoyo	OAP	
Hector Lopez B	mllb.g.co@gmail.com	3163141160	Prof Apoyo	OAP	
LEONEL BALLESTAS PMT	LEONEL.BALLESTAS@UPTC.EDU.CO	3102962220	PROFESIONAL	OAP	

Anexo 3.5

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: ARTICULACIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS US - PLAN DE DESARROLLO.

DIRIGIDO A: REFERENTES SIA E IVIMA.

HORA: DE: 8:30 A: 12:00 | FECHA: 2026-03-26. | LUGAR: SALA JUNTAS OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Johana M. Peña G.	gerencia@ivima-aguazul-casanare.	3125971949	Gerente	IVIMA.	
Edith Yalice Mora P.	edithmariapulido@gmail.com	3212144419	Prof. Contratal	SIA	
Marco L Lopez B	mlb.gu e gmail.c-	3103191110	Prof Contratado	OAP	
Julián Bohórquez Q	Julian.7710@yahoo.com	3144971428	Prof. SIA	SIA	
LEONEL BALMEA DIAZ	LEONEL.BALMEA@OPTC.EDU.CO	3102968970	ASESOR TECNICO	OAP	
Campo Elias Carbajo	cecarbajo@gmail.com	3152223226	Prof. Apoyo	OAP	

Anexo 5.1












MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO TETRAFILAR
DTS5558
5(100)A 60Hz 3200imp/kWh
00093669




IOP-161


H1
ControlAgua


kWh
DTS5558
IEC62052-11
IEC62053-21
00093669


H1
ControlAgua

Anexo 5.2


10000 1000 100 10 1
00209
kWh
MEDIDOR ELECTRÓNICO MONOFÁSICO
DDS5558
Rev
Pulse
120V 5(100)A 60Hz 3200imp/kWh
IEC 62052-11 IEC 62053-21
MAX METER
AÑO: 2023
30444991













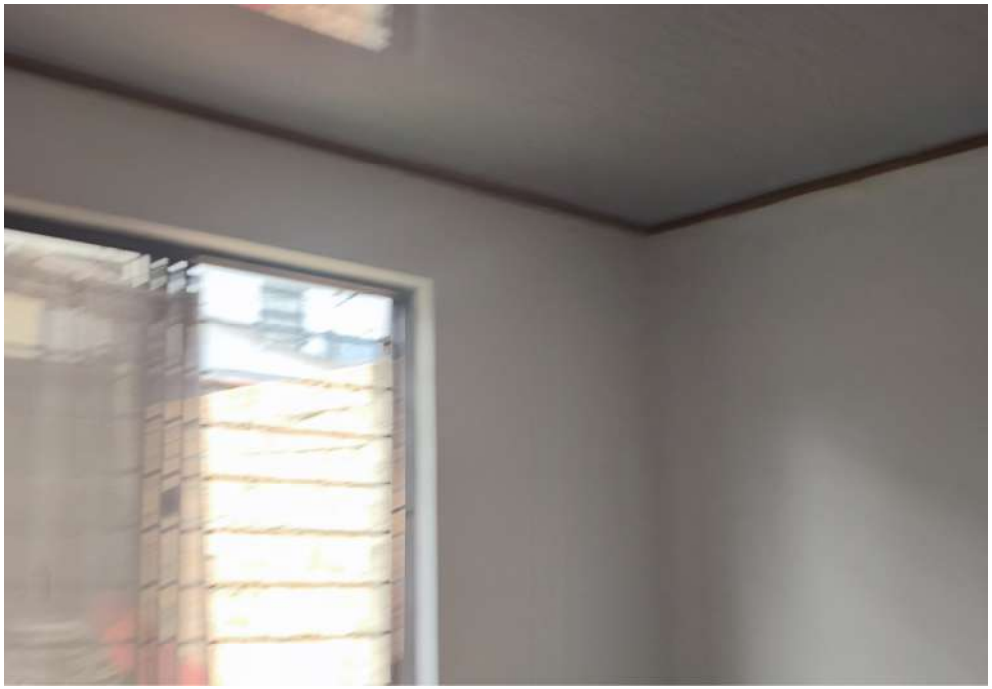










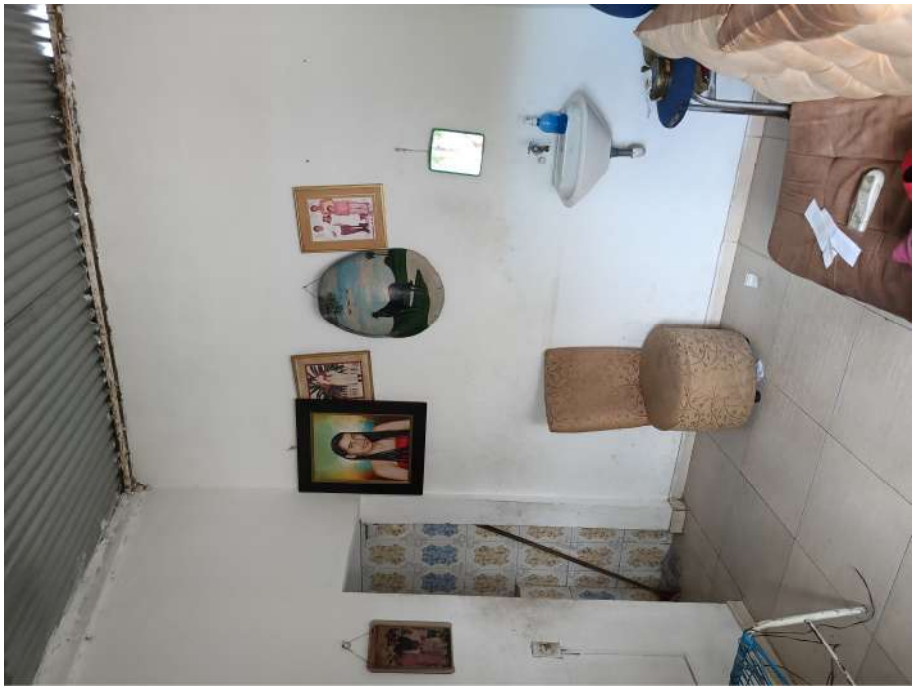


Anexo 5.3


























PAFAL
GRUPA APATOR
A8
06580
kWh
MEDIDOR MONOFASICO BIFILAR
120V 15/60A 60Hz 450rev/kWh
34017677 - PAFAL - A8
No. 34017677 - 2019


PAFAL
GRUPA APATOR
A8
06580
kWh
MEDIDOR MONOFASICO BIFILAR
120V 15/60A 60Hz 450rev/kWh
34017677 - PAFAL - A8
No. 34017677 - 2019


50 Class
2P
R 100 H
20 038383






147211013510
G-1.6
Made in Korea
Operación
Multipróposito
(Gas natural o LPG)
PRECAUCIONES
SHIMHAN PRECISION CO.,LTD.


147211013510
G-1.6





Anexo 5.4















Anexo 5.5























Anexo 5.6










Carrera 12
Calle 7
PARE



Anexo 5.7





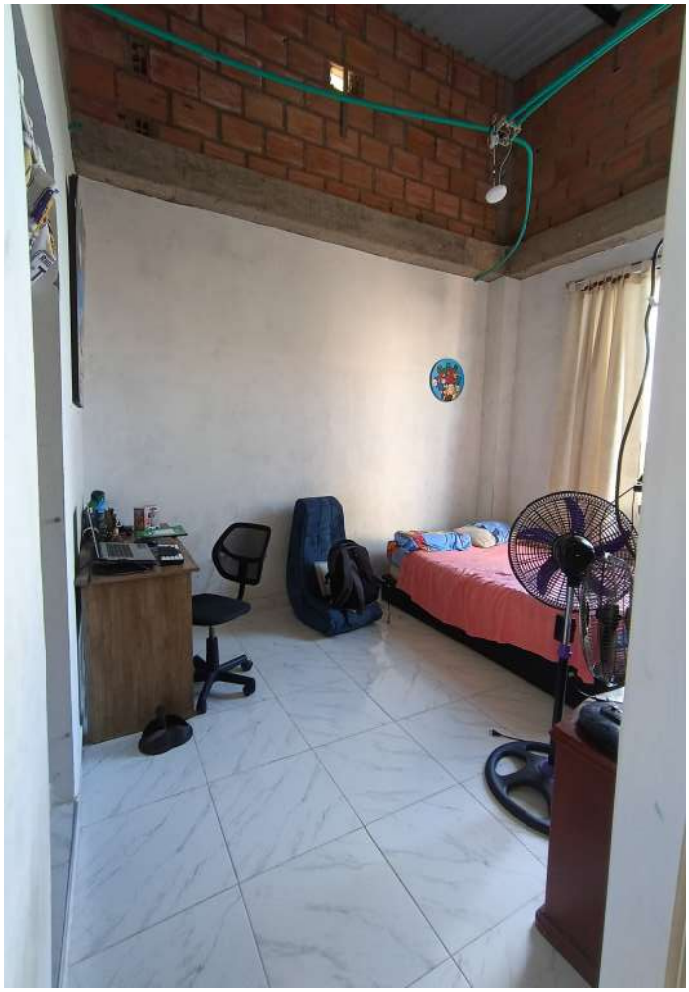








Anexo 5.8

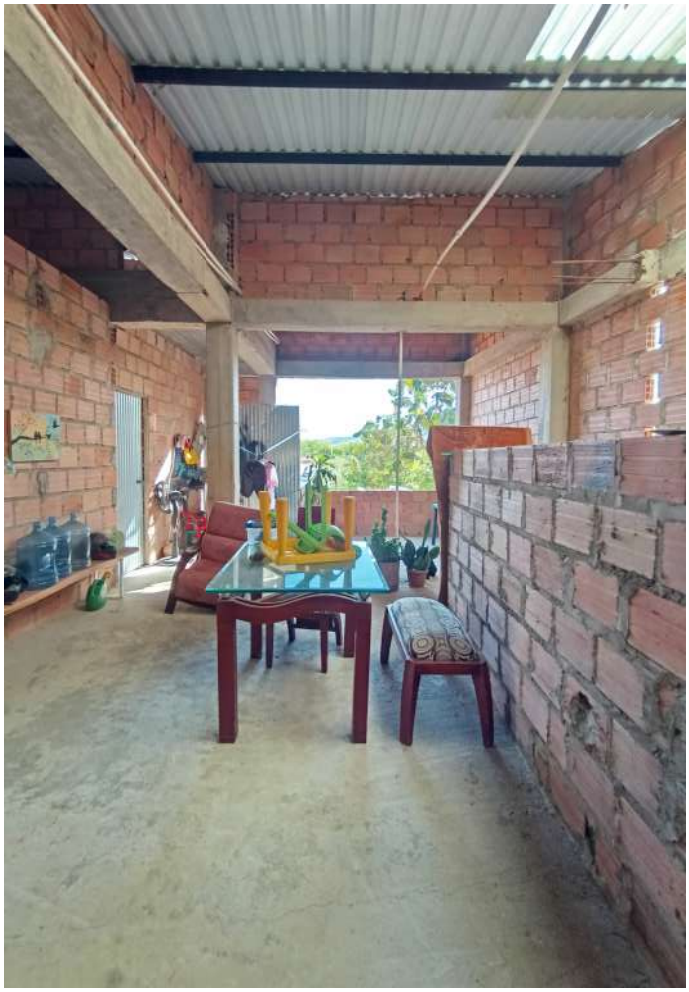















PAFAL
02573
kWh
MEDIDOR TRIFASICO
16522663 - PAFAL
C8
3x120/208V 20/80A 60Hz
No. 16522663 - 2023











Anexo 5.9


CARRERA 15
7 - 11


CARRERA 15
7 - 11
CALLE 7
15 - 32




CARRERA 15
7 - 11
CALLE 7
15 - 32


CARRERA 11
7 - 11

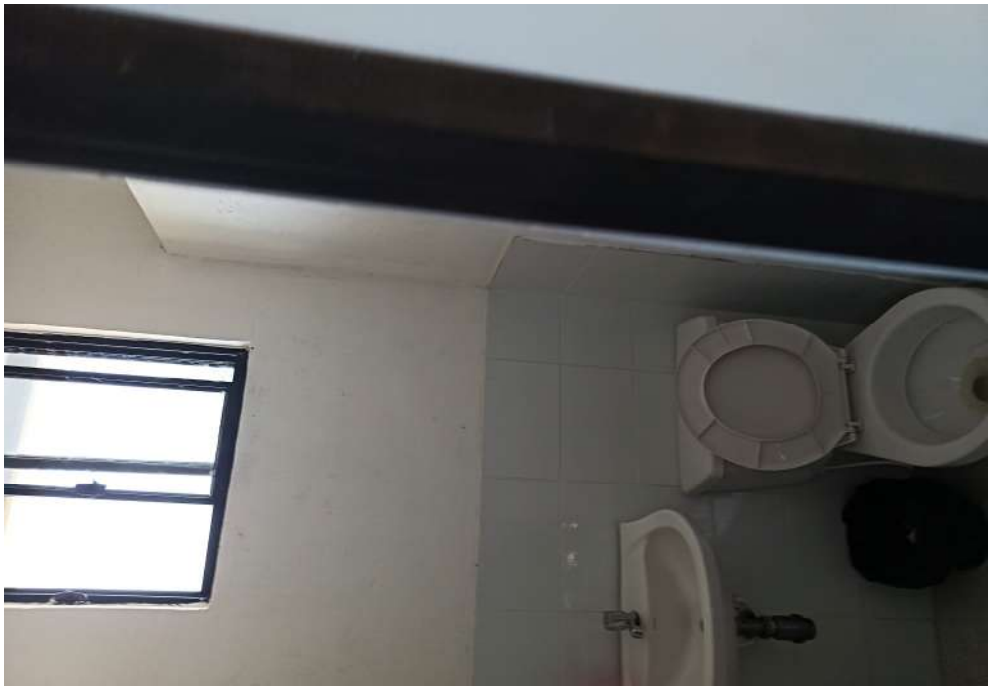

BAÑO
CABALLEROS
MEN'S BATH
BAÑO
DAMAS
WOMEN'S BATH












RECEPCION
ABIERTO
ADMINISTRACION
ADMINISTRATION


MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR
16524579 - PAFAL - C8
C8
3x120/208V 20/80A 60Hz 96rev/kWh
No. 16524579 - 2023
HECHO EN POLONIA


PAFAL
GRUPA APATOR
0 5 0 3 2 8 kWh
MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR
16524579 - PAFAL - C8
C8
3x120/208V 20/80A 60Hz 96rev/kWh
No. 16524579 - 2023
HECHO EN POLONIA


MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR
16524579 - PAFAL - C8
C8
3x120/208V 20/80A 60Hz 96rev/kWh
No. 16524579 - 2023
HECHO EN POLONIA


MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR
16524579 - PAFAL - C8
524579 - 2023


















PELIGRO


CDA
LLANOMOTORS
REVISIÓN
TÉCNICO-MECÁNICA

Anexo 5.10













Anexo 5.11





